

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3081-2025

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Florez-Estrada

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

AUSENTE: María Ortega Zamora, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con veinte minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria. Damos inicio a la sesión 3081-2025 del Consejo Universitario de hoy jueves 17 de julio del 2025, contando con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo, excepto doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes, quién hoy está con una actividad estudiantil y no puede estar en la sesión.

Participamos, por lo tanto, don Vladimir de la Cruz, doña Anabelle Castillo, don José María Villalta, doña Katya Calderón, don Carlos Montoya, doña Catalina Montenegro y don Greivin Solís, además de mi persona y como personas

invitadas permanentes, don Héctor Saballos, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Se convocó la sesión de conformidad con la estructura de las sesiones que establece el Reglamento del Consejo Universitario de la siguiente manera: tenemos la agenda convocada, en primer lugar, la aprobación de la agenda, la aprobación del acta de la última sesión, la 3080-2025, el conocimiento y resolución de recursos y denuncias, para lo cual interrumpiríamos la transmisión alrededor de las 12:00 del día, porque hay un punto que sí tiene que verse hoy.

Después tenemos el conocimiento del proyecto de ley ingresado en consulta, que todas las semanas tenemos ese capítulo, más la correspondencia y los dictámenes de comisiones especiales y permanentes del Consejo Universitario y al final, el capítulo de informes de las personas que formamos el Consejo.

Asimismo, se están incorporando los siguientes puntos para la sesión del día de hoy:

"INCLUIR EN CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Oficio SCU-188 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a apelación contra Resolución 223-2025, expediente 001-2025. REF: CU-812-2025 (pendiente admisibilidad OJ) confidencial
2. Oficio SCU- referente a apelación contra Resolución 221-2025, expediente 022-2024-BIS. REF: CU-811-2025 (pendiente admisibilidad OJ) confidencial

Estos son dos oficios de la secretaria del Consejo Universitario relacionados con dos puntos confidenciales que están en proceso de admisibilidad, es nada más para tomar nota, eso es en el capítulo de confidenciales al final de la sesión.

En la correspondencia:

INCLUIR LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA:

1. Oficio VE-170 de la Vicerrectoría Ejecutivo, referente a nombramiento interino en la Dirección de Gestión del Talento Humano. REF: CU-814-2025
2. Nota de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a envío de propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica. REF: CU-816-2025
3. Oficio DGTH.2025.1084 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de informe estudio clima laboral del Instituto de Estudios de Género. REF: CU-818-2025

4. Solicitud del señor Greivin Solís Zárate, consejal interno del Consejo Universitario, para integrar la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. REF: CU-819-2025
5. Oficio R-1124-2025 de la Rectoría, referente a envío de información complementaria a la solicitud de autorización para suscribir un contrato de distribución de libros EUNED con la empresa Desarrollos Culturales S.A. REF: CU-823-2025 (analizar en conjunto con el punto 19 de Correspondencia)

El oficio R 1124 de la Rectoría, información complementaria para sustentar el contrato de suscripción de libros EUNED con la empresa Desarrollos Culturales S.A., que lo hemos visto en la última sesión.

6. Oficio OCP-2025-092 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a envío del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2025. REF: CU-824-2025

INCLUIR LOS SIGUIENTES DICTÁMENES DE COMISIONES:

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2025-075
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPDOyA-2025-043
3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPP-2025-023
4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00. CU.CPP-2025-024”

¿Si hubiera alguna observación adicional? Si no hay, entonces someto a aprobación la agenda con las incorporaciones mencionadas. Gracias, queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTA 3080-2025

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2025-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos venidos en consulta al 14 de julio de 2025. REF: CU-805-2025

IV. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a envío de propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica. Además, dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. REF: CU-816-2025 y CU.CAJ-2022-063
2. Oficio VE-170 de la Vicerrectoría Ejecutivo, referente a nombramiento interino en la Dirección de Gestión del Talento Humano. REF: CU-814-2025
3. Oficio DGTH.2025.1084 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de informe estudio clima laboral del Instituto de Estudios de Género. REF: CU-818-2025
4. Solicitud del señor Greivin Solís Zárate, consejal interno del Consejo Universitario, para integrar la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. REF: CU-819-2025
5. Oficio OCP-2025-092 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a envío del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2025. REF: CU-824-2025
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de "Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED". CU.CAJ-2025-059
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2025-075
8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPDOyA-2025-043
9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPP-2025-023

10. Oficio R-1124-2025 de la Rectoría, referente a envío de información complementaria a la solicitud de autorización para suscribir un contrato de distribución de libros EUNED con la empresa Desarrollos Culturales S.A. Además, oficio R-0948-2025, referente a solicitud de aprobación de contrato comercial para distribución de libros UNED en consignación. También, oficio R-1065-2025 en el que se amplía la solicitud de aprobación de contrato comercial para distribución de libros UNED. REF: CU-753-2025, 797-2025, 823-2025, 753-2025 y 797-2025
11. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00. CU.CPP-2025-024
12. Oficio CONSEP-004-2025 del Consejo Sistema de Estudios de Posgrados, referente a solicitud de aprobación del Plan Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis empresarial y énfasis gubernamental. REF: CU-735-2025
13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de "Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia". CU.CAJ-2019-122
14. Oficio CIEI-090-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEAM en la UNED. REF: CU-736-2025
15. Oficio CR-2025-737 del Consejo de Rectoría, referente a cambios y actualizaciones del Manual Organizacional de la UNED. REF: CU-757-2025
16. Oficio TEUNED-022-2025 del Tribunal Electoral Universitario, referente a envío de declaratoria oficial provisional de los resultados de las votaciones para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, período 2025-2029 del I Semestre de 2025. REF: CU-758-2025
17. Oficio de bufete 360° Legal Group, referente a solicitud de información sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3059-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2025 (CU-2025-050). REF: CU-764-2025
18. Oficio UNED-DEFE-087-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a solicitud de recargo de funciones. REF: CU-794-2025

19. Solicitud del señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno del Consejo Universitario, para integrar la Comisión de Asuntos Jurídicos. REF: CU-810-2025
20. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de los aranceles propuestos para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor. CU.CPP-2025-022
21. Oficio AJCU-2025-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a recordatorio sobre temas en materia electoral a nivel nacional. REF: CU-766-2025
22. Oficio OCP-2025-069 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a envío del Informe de Regla Fiscal 2021-2024. REF: CU-782-2025
23. Oficio CPPI-097-2025 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a envío de estudio sobre estructura organizacional del PACE. REF: CU-803-2025
24. Oficio CIEI-103-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de dashboard con análisis de datos sobre Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional (PASPN). REF: CU-804-2025
25. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
26. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
27. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
28. Oficio CR-2024-1904 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud para modificar el enlace del sitio oficial para la publicación de la normativa vigente UNED. REF: CU-1152-2024
29. Manifiesto enviado por personal del Instituto de Estudios de Género, referente a acuerdos tomados por el Consejo Universitario. REF: CU-305-2025

30. Oficio BECAS COBI 15528-A del Consejo de Becas Institucional, referente a renuncia de la presidenta de dicho órgano colegiado. REF: CU-339-2025
31. Oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a manifiesto sobre preocupación ante la oferta de carreras que la UNED ofrece a los estudiantes adscritos al sistema penitenciario, así como, distintas acciones que, durante el último año han afectado los servicios académicos y administrativos que se les brindan. Además, oficio ViD 215-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respuesta sobre lo señalado en el oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil. REF: CU-444-2025 y REF: CU-484-2025
32. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado y pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025, REF: CU-454-2025 y REF: CU-486-2025
33. Oficio CCP.148.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para asignación de tiempos de los miembros de las comisiones. REF: CU-472-2025
34. Oficio SCU-2025-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para la convocatoria de una sesión extraordinaria del Plenario, con el fin de conocer los informes anuales 2024 de las Vicerrectorías. REF: CU-480-2025
35. Oficio CONED-Dirección 072-2025 en el que se remite el “Informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas en el CONED”, en respuesta al acuerdo CU-2025-080, tomado en sesión 3061-2025, Art. III, inciso 13). REF: CU-528-2025
36. Pronunciamiento de personas funcionarias de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a situaciones sobre el sistema de matrícula. REF: CU-583-2025
37. Oficio DGTH.2025.0811 de la Dirección de Gestión de Talento Humano, referente a solicitud de criterio sobre aplicación de cargos de autoridad y el Manual Organizacional de la UNED. REF: CU-674-2025
38. Oficio CCAAd.2025.123 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a envío del informe de coordinación correspondiente al período 2024-2025. REF: CU-722-2025

39. Oficio CR-2025-866 del Consejo de Rectoría, referente a informes de avances y cumplimiento sobre la inversión en trabajo e inversión económica realizada en la compra del licenciamiento de RStudio Connect. REF: CU-732-2025
40. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe de la señora Katya Calderon Herrera, consejal interna, en relación al taller que recibieron lunes y martes sobre inteligencia artificial.
2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la inauguración el día de hoy con Transformación Digital de “Avances y Desafíos” en estos años.
3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la redistribución del FEES, con lo cual no se pudo avanzar este martes pasado.

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Oficio SCU-2025-135 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Además, oficio OJ.2025-395 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio. También, se incluye nuevo sobreseimiento definitivo enviado por parte interesada. Finalmente, se incluye oficio AJCU-2025-108 referente a resumen de hechos de recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo tomado por la Rectoría bajo resolución administrativa No. 061-2025. REF. CU-639-2025, REF. CU-640-2025, REF. CU-643-2025, REF: CU-767-2025, REF: CU-784-2025 y REF: CU-793-2025 (fecha límite 30 de julio)
2. Denuncia anónima DE.CU-05-2025 sobre nombramientos, remociones y reubicaciones de personal en OFIDIVE. REF: CU-777-2025
3. Oficio SCU-2025-168 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Además, ampliación de recurso enviada por persona interesada. REF: CU-752-2025, REF: CU-754-2025 y REF: CU-778-2025 (pendiente admisibilidad OJ)

4. Denuncia anónima DEN.CU-04-2025 sobre supuestas irregularidades en nombramientos. REF.CU-553-2025 (se comparte vía correo electrónico) (confidencial) (pendiente dictamen OJ sobre hecho tres).

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto. SCU-2025-163
- b. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- c. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)

- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- c. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- d. Propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. CU.CAJ-2025-031

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Análisis de los Informes de Control Interno 2024, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2025-024

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil, para ser enviado a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a las personas directoras de Escuela y a la Federación de Estudiantes

de la UNED, con el fin de una última revisión. CU.CPDA-2025-016 (a la espera de observaciones con fecha al 30 de julio de 2025). Además, observaciones de la DEFE a dicha propuesta. También, nota de las personas directoras de Escuela, referente a la aplicación del Nuevo Reglamento General en los Procesos de los Trabajos Finales de Graduación. REF.CU-668-2025 y REF: CU-780-2025.

- b. Análisis de estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023”. CU.CPDA-2025-023
- c. Solicitud de prórroga. CU.CPDA-2025-032-A

8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

II. APROBACIÓN DE ACTA 3080-2025

RODRIGO ARIAS: Entonces, de conformidad con la agenda aprobada, conocemos el acta de la última sesión, la 3080-2025. ¿Alguna observación al respecto? No hay solicitud de uso de la palabra, entonces someto a votación el acta de la última sesión.

[Se aprueba el acta No. 3080-2025 sin modificaciones]

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

- 1. **Oficio AJCU-2025-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos venidos en consulta al 14 de julio de 2025.**

Se conoce el oficio AJCU-2025-112 de fecha 14 de julio de 2025 (REF: CU-805-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 14 de julio de 2025.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a proyectos de ley ingresados en consulta esta semana. Doña Nancy, nos hace el favor de explicarnos ese punto.

NANCY ARIAS: Sí, con mucho gusto, muy buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y muy buenos días a las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria que nos están acompañando.

Ingresó un proyecto de ley. Estamos en un tiempo en que entran poquitos, es el 24479:

“24.479 “LEY DE REGULACIÓN DE LA INCORPORACIÓN A COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (anteriormente denominado: LEY DE TRANSPARENCIA DE LOS EXÁMENES DE INCORPORACIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES),”

La Comisión de Gobierno y Administración lo dictaminó afirmativamente el 08 de julio de los corrientes.

Pretende regular el proceso de incorporación de toda persona egresada de una carrera universitaria costarricense o extranjera, al respectivo colegio profesional universitario en la República, de forma tal que, con respeto a la Constitución, la autonomía universitaria y del colegio profesional universitario, el derecho del incorporando y los principios de Equidad, Igualdad, Imparcialidad, Objetividad, Debido Proceso y Vinculación a la Ciencia y a la Técnica, efectiva y eficientemente se garantice la idoneidad académica y profesional de todo profesional incorporado en el país.

Incluye una definición de autonomía universitaria, Egresado Universitario, define que la incorporación será con nota 7 en todos los colegios profesionales.”

RODRIGO ARIAS: Bien, lo pasamos a la comisión para que analice el dictamen, yo creo que sí necesitamos pronunciarnos previo análisis amplio del proyecto de ley.

La propuesta es enviarlo a la comisión para el análisis y dictamen correspondiente. Lo votamos entonces. Bien queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-112 de fecha 14 de julio de 2025 (REF: CU-805-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 14 de julio de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-805-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

- 1. Nota de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a envío de propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica. Además, dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica.**

Se conoce la nota de fecha 15 de julio de 2025 (REF: CU-816-2025), enviada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en el que somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica.

Se retoma el acuerdo CU.CAJ-2022-063 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se encuentra en la agenda del Consejo Universitario, referente a una propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el siguiente punto incorporado en la sesión de hoy. Oficio de doña Katya Calderón, envío de propuestas de actualización del Reglamento de Gestión Académica. Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Buenos días, compañeros, compañeras, un saludo afectuoso a toda la comunidad universitaria que nos siguen y seguirá posteriormente.

Efectivamente es una nota que he enviado respetuosamente a este plenario para poder ser vista o enviada más bien, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en cuanto a una propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica, sobre todo, bajo ciertas consideraciones que básicamente es lo recientemente aprobado para el trabajo que hay que hacer con el Sistema de Estudios de Posgrado que vimos en este Consejo, en el que también es necesaria la armonización de la reglamentación del Sistema de Estudios de Postgrado, con el Reglamento de Gestión Académica.

Entonces, aprovechando esta coyuntura, también es importante que entremos en el análisis de las demás normativas atinentes.

Lo segundo es también la creación de las nuevas vicerreorías, pero particularmente la creación de la Vicerreoría de Extensión y Vinculación Territorial, donde también el Reglamento de Gestión Académica se desactualiza, debido a los procesos ya orientados más a la extensión y no bajo la cobertura de una sola vicerreoría, anteriormente la Académica y ahora más especializado en la parte docente.

Para este tema hay dos acuerdos del Consejo Universitario, la creación de la vicerreoría y luego una adenda que también fue tomada en cuenta para la propuesta que les traje.

Con base en estos criterios entonces, presento la propuesta que no se ha modificado todavía en lo referente al SEP, sin embargo, repito, ya hay un grupo de trabajo que, de acuerdo con lo que acordamos en este Consejo, ya debería estar trabajando o va a empezar a trabajar en la normativa del Sistema de Estudios de Posgrado.

Aquí les coloqué el original y la propuesta que va en otro color, es una propuesta muy sencilla, en el sentido de que nada más consideré lo que les acabo de decir, y entonces ahí van a encontrar en otro color, aprovechar, digamos, esta propuesta para poder ser analizada y dictaminada en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Digo esto porque, en este plenario, en la agenda de dictámenes hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos que también tiene una propuesta para la actualización de este reglamento, pero que a mi juicio ya está desactualizada porque se toma en consideración cuando todavía no habían sido creadas las nuevas vicerreorías.

Entonces, aunque soy consciente de que ya había una propuesta, me parece que también esa propuesta requiere armonización con respecto a todos los nuevos procesos de la Universidad.

Así que, básicamente lo que les solicito muy respetuosamente, es enviar esta propuesta a la Comisión Políticas de Desarrollo Académico para que sea analizada y dictaminada en el seno de esa comisión y en el mismo plazo que le dimos al SEP, para poder tener los documentos armonizados e incluso los que hagan falta, porque al analizar el Reglamento de Gestión Académica, pues habrá que analizar también el de los Consejos de escuela evidentemente y otros atinentes y también hay discusiones que dar sobre si Extensión se deja dentro de un Reglamento de Gestión Académica o más bien si requiere una reglamentación aparte.

Todo eso son discusiones que habría que tenerse en el seno de la comisión. Por eso es que mi sugerencia es que, se remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con el fin de que se analice y se brinde un dictamen al plenario en un periodo de 6 meses, al igual que lo acordamos con lo del Sistema de Estudios de Posgrado. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo, también entonces estaríamos sacando de la agenda el dictamen sobre este reglamento de la Comisión de Asuntos Jurídicos para reenviarlo a la Comisión de Desarrollo Académico, que es el punto c) de los dictámenes que tenemos.

KATYA CALDERÓN: Esa es como la idea, pero don José María levantó la mano.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias don Rodrigo. Buenos días a toda la comunidad universitaria que sigue esta sesión el día de hoy. Estoy de acuerdo con la propuesta de doña Katya, eso iba a decir, que además de remitir esta nueva propuesta a la Comisión de Desarrollo Académico, habría que reenviar también a la Comisión de Académicos el dictamen que está aquí en el plenario para que sirva como insumo, como antecedente para la discusión que van a dar en la Comisión de Desarrollo Académico.

Entonces, aunque fue dictaminado en Jurídicos, sería devolverlo a la Comisión de Académicos para que se analicen conjuntamente.

RODRIGO ARIAS: Entonces ponemos como considerando el dictamen que ya existe y como un segundo acuerdo, reenviarlo a la Comisión de Desarrollo Académico.

KATYA CALDERÓN: De acuerdo, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra participación en relación con este punto? No hay, entonces lo votamos. Bien, aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 15 de julio de 2025 (REF: CU-816-2025), enviada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en el que somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica.**

2. Que en la agenda del Consejo Universitario se encuentra una propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica, enviada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CU.CAJ-2022-063.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica, enviada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna (REF: CU-816-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, en un período de seis meses, es decir a más tardar el 31 de enero de 2026.
2. Retirar de agenda del Consejo Universitario el dictamen CU.CAJ-2022-063 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a una propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica, y reenviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que lo utilice como insumo en el análisis que realizará sobre este tema.

ACUERDO FIRME

2. **Oficio VE-170 de la Vicerrectoría Ejecutivo, referente a nombramiento interino en la Dirección de Gestión del Talento Humano.**

Se conoce el oficio VE-170-2025 de fecha 15 de julio de 2025 (REF: CU-814-2025), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-017), en el que se acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en la Dirección de Gestión del Talento Humano, por un período de seis meses, desde el 03 de febrero de 2025 y hasta el 02 de agosto de 2025.

2. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, iniciar con el proceso de clasificación de los puestos de la Dirección de Gestión del Talento Humano y envíe a este Consejo Universitario, el perfil del puesto de dicha dirección, a más tardar el 28 febrero 2025.

ACUERDO FIRME”

2. El oficio VE-170-2025 de fecha 15 de julio de 2025 (REF: CU-814-2025), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que señala lo siguiente:

“(…)

Se requiere la continuación del nombramiento de manera interina de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la Dirección de Gestión de Talento Humano (código 067-015-00), por un período de seis meses, desde el 03 de agosto de 2025 y hasta el 02 de febrero de 2026, mientras se realiza el concurso correspondiente.”

SE ACUERDA:

Votación secreta”

¿Alguna observación? Si no hay, entonces le solicito a doña Paula que nos envíe el correo para que podamos votar esta solicitud, que es la prórroga de doña Ana Lorena en la Dirección de Gestión del Talento Humano por seis meses.

KATYA CALDERÓN: Don Rodrigo, aprovecho que antes de que nos envíen la votación, a esto me refería yo cuando le decía de la posibilidad de que, así como el vicerrector Ejecutivo nos acaba de mandar lo del Talento Humano, es igual, usted podría hacerlo con OFIDIVE, sin necesidad de concurso, etc.

RODRIGO ARIAS: Sin necesidad de todo lo demás.

KATYA CALDERÓN: Si no, así como lo están haciendo, esa era la sugerencia muy respetuosa que yo le hacía hace un tiempo, que es más expedito y era así de esta manera, como yo lo había entendido.

RODRIGO ARIAS: Sí, es que la otra forma era más complicada. De acuerdo y aquí lo estuvimos conversando ya, y ahora con esas palabras tuyas, podemos gestionarla de esa manera entonces.

Se procede con la votación secreta para la prórroga de nombramiento de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, como directora a.i. de Gestión del Talento Humano, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 1 voto

Tenemos 8 votos, 7 aprueban la solicitud de prorrogar el nombramiento de doña Lorena Carvajal por 6 meses en la Dirección de Gestión del Talento Humano, por lo tanto, queda prorrogada. Tenemos que darle firmeza al acuerdo, si son tan amables de indicarlo en el chat.

Bien, muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-017), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en la Dirección de Gestión del Talento Humano, por un período de seis meses, desde el 03 de febrero de 2025 y hasta el 02 de agosto de 2025.
2. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, iniciar con el proceso de clasificación de los puestos de la Dirección de Gestión del Talento Humano y envíe a este Consejo Universitario, el perfil del puesto de dicha dirección, a más tardar el 28 febrero 2025.

ACUERDO FIRME”

- 2. El oficio VE-170-2025 de fecha 15 de julio de 2025 (REF: CU-814-2025), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que señala lo siguiente:**

“(…)

Se requiere la continuación del nombramiento de manera interina de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la Dirección de Gestión de Talento Humano (código 067-015-00), por un período de seis meses, desde el 03 de

agosto de 2025 y hasta el 02 de febrero de 2026, mientras se realiza el concurso correspondiente.”

SE ACUERDA:

Nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en la Dirección de Gestión del Talento Humano, por un período de seis meses, desde el 03 de agosto de 2025 y hasta el 02 de febrero de 2026, mientras se realiza el concurso correspondiente.

ACUERDO FIRME

3. Oficio DGTH.2025.1084 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de informe estudio clima laboral del Instituto de Estudios de Género.

Se conoce el oficio DGTH.2025.1084 de fecha 15 de julio de 2025 (REF: CU-818-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora de Gestión del Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remite el estudio elaborado por el equipo técnico encargado de realizar los estudios de clima laboral en la Dirección de Gestión de Talento Humano, conformado por Pedro Bonilla Rodríguez, Evelyn Delgado López y Sócrates Salas Sánchez, con la colaboración de Zully Garita Zamora.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al punto 3 de correspondencia. Es el oficio de la Dirección de Gestión de Talento Humano, informe de estudio clima laboral del Instituto de Estudios de Género.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 9-a), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-237), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice y presente a este Consejo Universitario, un estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género.
2. El oficio DGTH.2025.1084 de fecha 15 de julio de 2025 (REF: CU-818-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora de Gestión del Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remite el estudio elaborado por el equipo técnico encargado de realizar los estudios de clima laboral en la Dirección de Gestión de Talento Humano, conformado por Pedro Bonilla Rodríguez,

Evelyn Delgado López y Sócrates Salas Sánchez, con la colaboración de Zully Garita Zamora.

SE ACUERDA:

Analizar en sesión”

Ahora lo dejamos, no sé si lo vemos en una comisión, lo que ustedes consideren al respecto. Considero que la en la comisión sería para analizarlo más ampliamente, ¿en cuál sería? En Desarrollo Organizacional.

KATYA CALDERÓN: Sí, correcto don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: ¿Con qué plazo Greivin?

Ahí se puede invitar a las personas que hicieron el estudio, que estaba muy interesante, hace un recorrido histórico además de los cambios de personas y todo lo que ha sucedido en ese instituto, hasta llegar al nombramiento de la jefatura actual.

GREIVIN SOLÍS: Sí, incluso las conclusiones o recomendaciones del estudio es muy claro lo que se necesita para continuar con este tema, entonces, podemos dejarlo para el 31 de agosto, sí para darle continuidad al estudio.

RODRIGO ARIAS: ¿Es suficiente mes y medio?

GREIVIN SOLÍS: Sería como escucharlos...

CARLOS MONTOYA: Yo creo que un poquito más, al 30 de septiembre.

RODRIGO ARIAS: Sí, al 30 de septiembre.

GREIVIN SOLÍS: Ok. Está bien al 30 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: Entonces, les parece que lo demos por recibido y lo enviamos para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Me gustó mucho ese informe, por cierto, como lo hicieron.

KATYA CALDERÓN: Perdón, doña Nancy disculpé, ¿es sobre este tema que usted tiene dudas?, es que no entendí en el chat, ¿o era sobre otro tema?

NANCY ARIAS: Si es sobre este, pero si lo pasan a la comisión, lo pueden discutir en la comisión, ese punto específico.

RODRIGO ARIAS: La comisión puede pasarlo luego a la administración para lo que corresponda, pero yo creo que como se pidió por el Consejo, yo planteaba que lo viera el Consejo, pero no implica que no podamos verlo nosotros también.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 9-a), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-237), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice y presente a este Consejo Universitario, un estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género.**
- 2. El oficio DGTH.2025.1084 de fecha 15 de julio de 2025 (REF: CU-818-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora de Gestión del Talento Humano, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remite el estudio elaborado por el equipo técnico encargado de realizar los estudios de clima laboral en la Dirección de Gestión de Talento Humano, conformado por Pedro Bonilla Rodríguez, Evelyn Delgado López y Sócrates Salas Sánchez, con la colaboración de Zully Garita Zamora.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio DGTH.2025.1084 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, remitiendo el estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género. (REF: CU-818-2025).**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio DGTH.2025.1084 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, relacionado con el estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género (REF: CU-818-2025), con el fin de que lo analice y presente un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2025.**

3. Remitir a la Administración el oficio DGTH.2025.1084 para su conocimiento y atención.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Yo les había dicho que tengo que retirarme como 10 minutos, ya regreso ahorita, entonces quedan bajo la coordinación de don Vladimir por unos 10 minutos más o menos, tengo que inaugurar una actividad de Transformación Digital aquí en la sala de VICOM.

Don Greivin puede hacer uso de la palabra en este oficio que viene.

[Al ser las 9:46 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira momentáneamente de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, y continúa presidiendo la sesión, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo]

4. Solicitud del señor Greivin Solís Zárate, consejal interno del Consejo Universitario, para integrar la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Se conoce la solicitud enviada por el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario (REF: CU-819-2025), relacionada con su interés de formar parte como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con fundamento en lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

GREIVIN SOLÍS: Buenos días a todos y todas y a la comunidad que nos sigue. Esto es una solicitud que envió al plenario del Consejo, en atención a lo indicado en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones en su artículo 5, que indica *“El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo permanentes y ad hoc que determine con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros. / Las comisiones de trabajo permanentes estarán integradas por miembros de su propio seno (...)”*

Debido a esto, solicito mi incorporación como integrante interno del Consejo Universitario en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

La propuesta de acuerdo sería si ustedes lo tienen a bien, es “Aprobar la incorporación del señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario, como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a partir del 17 de julio del 2025”.

KATYA CALDERÓN: De acuerdo, bienvenido.

CARLOS MONTOYA: Yo quería aprovechar, no sé si se podrá, pero para tenerlo presente, el punto 28 de la Correspondencia también es una solicitud mía para incorporarme a la Comisión de Asuntos Jurídicos, entonces, para que la podamos ver hoy también, por favor.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo se fue, entonces ahora preside don Vladímir entonces.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, entonces ¿está don Carlos en la palabra?

CARLOS MONTOYA: Sí, era para solicitar que también en el momento que veamos ya la correspondencia, recordar que en el punto 28 hay una solicitud mía para incorporarme a la Comisión de Asuntos Jurídicos también, aprovechando que ya don Greivin mencionó la participación de él, entonces yo quería también que lo veamos cuando veamos los puntos de Correspondencia. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo. Continuamos.

PAULA PIEDRA: Nada más para indicarles que sobre la aprobación de la incorporación de don Greivin, hay 5 firmezas, me falta una para que el acuerdo ya quede en firme. Listo, gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario (REF: CU-819-2025), relacionada con su interés de formar parte como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con fundamento en lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Aprobar la incorporación del señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario, como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 17 de julio de 2025.

ACUERDO FIRME

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces continuamos con el oficio R-1124-2025 de la Rectoría referente al envío de información complementaria a la solicitud de autorización para suscribir un contrato de distribución del libro de la UNED con la empresa de Desarrollos Culturales.

Esto ya también lo habíamos analizado en una sesión anterior. Vemos el oficio.

GREIVIN SOLÍS: Don Vladimir, disculpe, no sería mejor que este punto lo veamos cuando esté don Rodrigo para que nos explique muy bien los cambios y las solicitudes planteadas.

Yo sé que en la previa lo vimos, pero para que la comunidad este enterada.

ANABELLE CASTILLO: Nancy lo puede explicar creo, es igual a lo que vimos al inicio.

NANCY ARIAS: Sí, pero tal vez como es un tema de Rectoría, pienso que es mejor que don Rodrigo haga toda la explicación y además como viene con algunos asuntos pendientes de otras sesiones, tal vez si sea mejor que lo veamos cuando está don Rodrigo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Dejémoslo pendiente, está bien.

5. Oficio OCP-2025-092 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a envío del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2025.

Se conoce el oficio OCP-2025-092 del 16 de julio del 2025 (REF: CU-824-2025), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2025.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Este estaría en una situación parecida entonces?

CARLOS MONTROYA: Pienso que a este puede dársele trámite, porque normalmente se recibe y se envía a la Comisión de Plan Presupuesto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces, démosle el trámite correspondiente. Dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2025-092 del 16 de julio del 2025 (REF: CU-824-2025), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2025.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2025.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2025, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 23 de julio del 2025.”

¿No sé si alguien quiere referirse a esto?

CARLOS MONTOYA: No, sería darlo por recibido y enviarlo a la comisión como se plantea en el acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2025-092 del 16 de julio del 2025 (REF: CU-824-2025), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2025.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2025.**
2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2025, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 23 de julio del 2025.**

ACUERDO FIRME

VLADIMIR DE LA CRUZ: El que sigue es el dictamen de Asuntos Jurídicos referente a la propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ahora en la conversación previa, hablábamos con don Rodrigo de ver primero el nuevo reglamento de certámenes, que está en agenda, para seguir con el orden en que los dictaminamos con la comisión, me parece que tiene más lógica, porque esta reforma remite al de certámenes, entonces mejor aprobar primero el de certámenes.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces, el acuerdo sería adelantar el dictamen de certámenes y verlo antes de este. ¿Están de acuerdo? Procedamos a hacer el cambio de alterar la agenda nada más.

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 532-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de junio del 2025 (CU.CAJ-2025-059), referente a envío de propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pasamos entonces al conocimiento del dictamen sobre el Reglamento de Certámenes.

Dice:

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 532-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de junio del 2025:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3059-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2025 en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el proceso para revisar y actualizar la normativa vigente o la elaboración de nuevos reglamentos, según corresponda, en relación con los certámenes y concursos que realiza la Editorial de la UNED. Para ello, deberá solicitar el apoyo del Consejo Editorial de la UNED, de la Maestría Profesional en Propiedad Intelectual y de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (CU-2025-050).
2. En la sesión ordinaria 517-2025, celebrada el 18 de febrero del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos, después del análisis realizado a la solicitud planteada en el considerando anterior, consideró necesario la conformación de una subcomisión, que realice un análisis a fondo el tema de los certámenes y concursos que realiza la Editorial de la UNED y que, además, elabore una propuesta de modificación a la normativa actual, que incluya lo respectivo a las regulaciones en materia de plagios.

3. El acuerdo tomado en la sesión 517-2025, celebrada el 18 de febrero del 2025; que a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Conformar una subcomisión integrada por: la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, el señor Rodolfo Alfaro Pineda, coordinador de la Maestría en Propiedad Intelectual, una persona representante del Consejo de Editorial, la señora Kathya Calderón Herrera, consejal interna, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, consejal interna, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación o la persona que ocupe su cargo y el señor Vladimir de la Cruz De Lemos, consejal externo; con el propósito de que en conjunto, realicen un análisis a fondo el tema de los certámenes y concursos que realiza la Editorial de la UNED y que, además, elaboren una propuesta de modificación a la normativa actual, que incluya lo respectivo a las regulaciones en materia de plagios.

Se solicita de manera respetuosa, remitir a esta Comisión, la propuesta solicitada a más tardar el 31 de agosto del 2025.

ACUERDO FIRME”

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo continúo leyendo don Vladimir, dice:

4. El correo electrónico de fecha 31 de marzo del 2025, remitido por la señora Katya Calderón Herrera, en el cual adjunta la propuesta de reglamento para los certámenes de la editorial de la UNED (REF: CU-405-2025).
5. El acuerdo tomado en la sesión 523-2025, celebrada el 01 de abril del 2025, en lo que interesa indica:

“Invitar a los miembros que de la subcomisión que realizó el análisis del fondo del tema de los certámenes y concursos que realiza la Editorial de la UNED, para la próxima sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a celebrarse el martes 08 de abril del 2025, a las 10:30 a.m., con el propósito de conocer la propuesta de reglamento para los certámenes de la editorial de la UNED.”
6. La visita de los miembros de la subcomisión encargada del análisis y elaboración de la propuesta del “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, a las sesiones 524-2025, 525-2025 y 525-2025, celebradas respectivamente el 8, 22 y 29 de abril de 2025.
7. En la sesión 527-2025, celebrada el 06 de mayo del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó una revisión de aspectos de ortografía,

gramática y lenguaje inclusivo, al “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 527-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de mayo del 2025 (CU.CAJ-2025-048), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED” para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.
9. El oficio SCU-2025-125 de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que no se recibieron observaciones por parte de la Comunidad Universitaria de la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.
10. Lo indicado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 530-2025, celebrada el 27 de mayo del 2025, con respecto a continuar con el trámite correspondiente según lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
11. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

12. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 530-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2025, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, que aparece en la columna de

la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO FIRME”

13. El oficio SCU-2025-148 de fecha 09 de junio del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 530-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-054, informa que el 06 de junio del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.
14. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 532-2025, celebrada el 10 de junio del 2025, con respecto a la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.

Este es un reglamento nuevo, no hay cuadrito, no hay columna, no hay tabla comparativa.

Dice:

Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas generales que rigen los premios y certámenes literarios organizados por la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia (EUNED), así como por otras dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en los que la publicación de la obra con el sello editorial EUNED o bien con el respaldo de la UNED constituya el premio. Todos estos premios y certámenes estarán sujetos a la evaluación de jurados calificadores.

Artículo 2.- Definiciones

Para efectos de este reglamento se consideran las siguientes definiciones:

1. Coautoría: Participación conjunta de dos o más personas que comparten derechos de autoría.
2. EUNED: Editorial Universidad Estatal a Distancia, de Costa Rica.
3. Jurídicamente responsable: Capacidad de asumir obligaciones legales, incluyendo la firma de contratos.
4. Obra: Se refiere a obras literarias, artísticas, científicas, de creación intelectual, en cualquiera de sus géneros y formas de expresión, según las convocatorias de los concursos que realiza la UNED.
5. Plagio: Todo acto de copiar o parafrasear el trabajo y las ideas de otras personas o de la inteligencia artificial, ya sea total o parcialmente o mediante un encubrimiento, sin un reconocimiento explícito de la autoría, respecto a cualquier material, hecho público o inédito, manuscrito, impreso o en forma electrónica, incluyendo copia de imágenes, música, sonidos o bien proporcionar información incorrecta sobre la fuente de la cita.

Artículo 3.- Objetivo de los certámenes

Los premios y los certámenes de la UNED promueven la creación de obras literarias de diferente clasificación, originales e inéditas.

Artículo 4.- Reglas generales de participación

Se establecen las siguientes reglas generales para participar en cualquier premio o certamen literario de la UNED.

A. Para las obras que se presenten:

1. Inédita: Se debe presentar una obra original y completamente inédita, tanto en contenido escrito como gráfico, si lo posee. No puede haber sido publicada total o parcialmente en ningún medio, incluyendo redes sociales.
2. Inteligencia artificial: No se admitirán obras que, de forma comprobable, hayan sido elaboradas parcial o totalmente con inteligencia artificial (IA). En caso de que se haya utilizado herramientas de IA como asistencia, debe declararse tal condición, así como los alcances, de lo contrario la obra será descalificada del certamen.
3. Idioma: La obra puede estar escrita en español o en el idioma que se defina en las bases de cada premio o certamen.

4. Exclusividad: Las obras no deben estar comprometidas ni en espera de dictamen con ninguna otra editorial ni pendientes de fallo en otro premio o certamen.
 5. Extensión y tema: La cantidad, forma y extensión del texto y las imágenes que conformen la obra son libres, en tanto cumplan con la característica fundamental del género convocado y las bases del premio o certamen.
 6. Cantidad: Cada participante podrá presentar únicamente una obra.
- B. Para las personas que participen:
4. El Consejo Editorial o la dependencia organizadora definirá los criterios de participación de cada convocatoria, según sus objetivos, lo cual brindará apertura y permitirá que un premio o certamen se enfoque en determinadas poblaciones. Así, podrá dirigirse exclusivamente a personas costarricenses o residentes en el país o a personas extranjeras que residan fuera de Costa Rica o a una población específica por género, rango de edad u otros criterios relevantes, asegurando siempre el respeto a los principios de inclusión, igualdad, equidad y transparencia.
 5. Según sea el caso, quedarán inhibidos de participar en el premio o certamen las personas integrantes del Consejo Editorial de la EUNED y el personal de la dependencia organizadora, así como sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad.
 6. Quienes sometan su obra a los premios o certámenes, deberán declarar bajo fe de juramento que poseen los derechos morales y patrimoniales de esta, siendo conscientes de las sanciones penales que pueden derivarse de falsedades o inexactitudes, según lo estipulado en el Código Penal. Por consiguiente, cada participante asume toda responsabilidad derivada de cualquier reclamo, acción legal o demanda formulada por terceras partes, y se compromete a indemnizar y mantener indemne a la UNED de cualquier daño, perjuicio, gasto o responsabilidad que pudiera surgir en este sentido, ya sea de manera directa o indirecta.
 7. La autoría, tanto del texto como de la ilustración, puede ser individual o compartida. En los casos en que sea compartida, los pagos por derechos de autoría se distribuirán de manera equitativa entre las partes.
 8. La persona ganadora deberá firmar un contrato de edición que detallará los derechos de reproducción, difusión y venta de la obra, entre otros acuerdos. La EUNED se encargará de editar la obra bajo su propia responsabilidad.

Artículo 5.- Obras originales

Las obras presentadas a concurso deberán ser originales, inéditas y no estar sujetas a compromisos de publicación con otras editoriales. Cualquier caso comprobado de plagio resultará en la descalificación inmediata de la obra.

Artículo 6: Forma de recepción de las obras participantes

1. La obra debe ser presentada únicamente a través del formulario específico destinado para tal fin, o por el medio que la EUNED considere apropiado en caso de certámenes organizados por esta casa editorial. La persona autora deberá completar toda la información solicitada y adjuntar un archivo PDF que contenga la obra, incluyendo imágenes de baja resolución.
2. Las obras que se entreguen por medios distintos a los establecidos por la EUNED no serán consideradas. Para garantizar el cumplimiento de los requisitos, se contará con una comisión preseleccionadora que tendrá a cargo dicha verificación y que será nombrada por el Consejo Editorial de la EUNED.
3. Los certámenes organizados por otras dependencias de la UNED estarán sujetos a sus propios medios de presentación y procedimientos de verificación de requisitos, conforme con este reglamento.

Artículo 7. Aceptación de las bases de los certámenes

En cada certamen se publicarán las bases, las cuales se tendrán por aceptadas con la participación en el certamen, así como las decisiones del jurado y del Consejo Editorial de la EUNED o la dependencia organizadora correspondiente. Por lo tanto, con su inscripción en el certamen, la persona participante asume las responsabilidades, derechos y obligaciones que se detallan en este reglamento.

Artículo 8: Período de recepción

El periodo para la recepción de obras lo determinará el Consejo Editorial de la EUNED o la dependencia organizadora para cada certamen.

Artículo 9: Acuse de recibo

La confirmación automática del formulario será el acuse de recibo único y oficial de la inscripción en el certamen. La EUNED o la dependencia organizadora correspondiente no mantendrán comunicación alguna sobre el proceso del certamen.

Artículo 10.- Sobre el jurado

Para la selección de los jurados evaluadores de todos los premios o certámenes organizados por la UNED se determinan las siguientes pautas:

1. Se deberá considerar que las personas propuestas no tengan cuestionamiento de su solvencia moral. Además, se valorará su formación y trayectoria en el ámbito de su especialidad.
2. La persona ganadora del certamen podrá integrarse al jurado en la edición del próximo año.
3. La conformación del jurado deberá estar establecida de previo al cierre de la convocatoria de cada certamen.
4. La selección del jurado deberá quedar documentada en acta del Consejo Editorial o de la dependencia correspondiente, en la que se detallará el método de convocatoria utilizado, así como la fecha y hora de la comunicación y las funciones asignadas al jurado. Además, se incluirá información sobre las credenciales de las personas integrantes y las razones que justificaron su selección.
5. El jurado estará compuesto por personalidades del ámbito cultural, académico y literario de Costa Rica o la región en un número impar de integrantes que no podrá ser mayor a cinco. Se podrá contar con una persona suplente. Considerando su naturaleza *intuitu personae* o especialidad, estas serán elegidas según la diversidad del certamen.
6. En el caso de premios o certámenes dirigidos a la comunidad universitaria la integración del jurado podrá contemplar a personas calificadas que sean funcionarias de la propia institución.
7. La composición del jurado se hará pública hasta el día del anuncio del premio.

Artículo 11: Prohibiciones del jurado

Las personas que integran el jurado tienen las siguientes prohibiciones:

1. Tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado con alguna de las personas participantes del certamen.
2. Concurrar directa o indirectamente en el certamen.
3. Tener conflictos de interés de cualquier tipo que les impida tomar una decisión objetiva.
4. Tener contacto con las personas autoras de los trabajos participantes durante el certamen.

5. Divulgar, por ningún motivo, su pertenencia al jurado con anterioridad a la declaratoria oficial del trabajo ganador.
6. Las personas integrantes de los jurados, sin excepción, no podrán tener ningún tipo de relación, ni aceptar recompensa o compensación por parte de alguna persona vinculada con quienes participan del premio o del certamen respectivo ni con la persona participante. De comprobarse estas irregularidades u otras similares, serán destituidas y quedarán inhabilitadas de integrar nuevamente un jurado.

Si una persona integrante del jurado identifica que está sujeta a alguna de las prohibiciones mencionadas, ya sea en relación con todos los trabajos o con uno o varios en específico, deberá informarlo de inmediato y presentar su solicitud de inhabilitación o abstención ante el Consejo Editorial de la EUNED o la dependencia organizadora correspondiente. Si la prohibición no afecta a todos los trabajos, deberá abstenerse de participar en la votación que pueda influir en el trabajo en cuestión.

El incumplimiento de estas prohibiciones podrá dar lugar a la destitución de la persona integrante del jurado implicada y el Consejo Editorial o la dependencia organizadora correspondiente evaluarán dicha situación. Cuando la prohibición afecte a todos los trabajos, una vez verificada la causal, dichas instancias tomarán las medidas adecuadas para reestructurar el jurado y convocarán a la persona suplente para ocupar el cargo vacante.

Artículo 12: Funciones y deberes del jurado

Las funciones del jurado son:

1. Asistir a la reunión inaugural de inducción.
2. Conocer y valorar todas las obras que sean postuladas para el premio o certamen en cuestión y abstenerse de considerar, valorar y premiar propuestas que no hayan cumplido formalmente con el procedimiento de postulación.
3. Realizar una lectura crítica de las obras.
4. Levantar un acta de cada reunión que se realice, donde se incluya:
 - a) Fecha, hora y lugar de la reunión.
 - b) Asistentes, incluyendo ausentes justificación y sin ella.
 - c) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de los acuerdos tomados.
 - d) Deliberaciones y resultados de estas.
 - e) Firma y número de identificación de las personas presentes.
5. Redactar un dictamen escrito fundamentado, donde se expresen con claridad:

- a) Evaluación de la calidad de estructuración formal, tratamiento léxico, ortográfico y gramatical y calidad idiomática y de estilo de la obra dentro del género en cuestión
 - b) Pertinencia, vigencia y oportunidad del contenido de la obra
 - c) Consideraciones del lector sobre el posible impacto editorial
6. Mantener la confidencialidad respecto al trabajo que se desarrolla y a las deliberaciones realizadas durante el año de evaluación. Esta obligación tiene como objetivo proteger la integridad del proceso de selección de los premiados y evitar cualquier vulneración de este.
 7. Presentar al Consejo Editorial de la EUNED o a la dependencia organizadora correspondiente un acta que documente de manera formal el proceso de evaluación y discusión llevado a cabo.
 8. Asumir su responsabilidad con la ética profesional de sus tareas.
 9. Emitir un fallo por escrito en el plazo que se defina para cada certamen.

Artículo 13: Fallo del jurado y comunicado del premio

1. La decisión del jurado será definitiva e inapelable y se dará a conocer oficialmente en la fecha y lugar definidos en las bases del premio o certamen.
2. La obra galardonada se publicará en el transcurso del año siguiente al anuncio del premio.
3. La EUNED o la dependencia organizadora podrán reservarse el derecho de ajustar las fechas por razones debidamente justificadas. En estos casos se informará de cualquier cambio de forma oportuna.

Artículo 14: Premiación desierta

El jurado podrá declarar desierta la premiación correspondiente. En tal caso, presentará un dictamen fundamentado al Consejo Editorial o a la dependencia organizadora, en el que explicará los criterios y justificaciones que respaldan esta decisión.

Artículo 15: Reconocimiento simbólico

La EUNED o la dependencia organizadora podrán hacer un reconocimiento simbólico a las personas integrantes del jurado de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 16: Premios

La persona ganadora de un certamen organizado por la EUNED obtendrá el siguiente premio:

1. Publicación de la obra, la cual se publicará en una edición de la mayor calidad, de acuerdo con el criterio técnico de la EUNED, quien, además, determinará el número de ejemplares que deben imprimirse.
2. Pergamino que acredita la obra como ganadora.
3. En los casos en que el premio incluya ejemplares de la obra, se distribuirán un total de 50 ejemplares de la primera edición de la siguiente manera:
 - a) 35 ejemplares correspondientes al premio
 - b) 15 ejemplares se asignarán conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de selección de autores de la UNED
 - c) En caso de que la obra sea en coautoría estos ejemplares se entregarán de manera equitativa.
4. La EUNED podrá determinar otro tipo de premios que serán aprobados por el Consejo Editorial.

En los certámenes organizados por otras dependencias de la UNED, estas definirán los premios por otorgar de acuerdo con la normativa aplicable y los recursos disponibles.

En los premios o certámenes donde se contemple una compensación económica, previamente autorizada por la autoridad competente, su monto y forma de entrega serán determinados conforme con las disposiciones establecidas en cada convocatoria. Para ello, la unidad organizadora deberá contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para efectuar la erogación.

Artículo 17: Suscripción de contrato y pago de derechos de autor

1. La persona ganadora de los certámenes organizados por la EUNED deberá firmar un contrato de edición que detallará los derechos de reproducción, difusión y venta de la obra, entre otras disposiciones. La EUNED se encargará de editar la obra bajo su propia responsabilidad. Además, el contrato incluirá el pago habitual de los derechos de autor que reconoce la Editorial EUNED, establecido en el Reglamento de selección de autores vigente.
2. Si la persona autora es menor de edad, el contrato deberá ser firmado por sus padres o su representante legal.
3. Para poder recibir el pago de los derechos de autor, la persona autora debe cumplir con los requisitos legales establecidos por la legislación nacional.

Artículo 18: Obras no aprobadas

Las obras no aprobadas para publicación serán descartadas, sin posibilidad de reclamación. La EUNED o la dependencia organizadora no se responsabilizarán por pérdidas o daños de archivos entregados a direcciones incorrectas.

Artículo 19: Revocatoria de premio

La EUNED y la dependencia organizadora tienen la obligación de revocar el premio si se verifica un plagio o cualquier violación de la legislación sobre propiedad intelectual o derechos editoriales, ya sea en el momento de la declaración pública del nombre de la persona premiada o posteriormente.

Además, la persona autora que cometa un acto ilícito sobre propiedad intelectual o derechos editoriales quedará excluida de participar en futuros premios o certámenes organizados por cualquier instancia de la UNED.

Artículo 20: Restricción para participar en el certamen

La persona ganadora de forma individual o en coautoría deberá esperar un período de un (1) año antes de poder volver a inscribirse en el mismo premio o certamen.

Artículo 21: Confidencialidad del dictamen

El proceso de evaluación y la emisión del dictamen correspondiente respecto a todas las obras presentadas se regirán por un estricto régimen de confidencialidad.

La confidencialidad aquí estipulada se implementará de conformidad con las normativas legales aplicables, para garantizar así la confianza indispensable para el adecuado desarrollo de la actividad literaria. En consecuencia, se prohíbe la divulgación del dictamen a terceras personas, bajo ninguna circunstancia, con el fin de asegurar la protección de la información contenida en este.

Artículo 22: Protección de datos personales

La UNED se compromete a garantizar la privacidad y la protección de los datos personales de cada participante en los premios y certámenes regulados por este reglamento.

Artículo 23: Código de ética

Las personas participantes, integrantes de los jurados y organizadoras de los premios y certámenes de la UNED se comprometen a actuar con integridad,

transparencia y respeto mutuo. Cualquier conducta que ponga en duda la ética del proceso será motivo de revisión y posible descalificación.

Artículo 24: Derogatoria

El presente reglamento deroga el Reglamento para el concurso anual de poesía de la EUNED aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2032-2010, artículo II inciso 11 del 6 de mayo del 2010.

Se deroga también cualquier otra normativa que regule certámenes literarios en la UNED.

Artículo 25: Vigencia

Este reglamento rige a partir de su aprobación y publicación en la página oficial de la UNED.

ACUERDO FIRME”

Bueno, esta propuesta surge a raíz de discusiones que hemos tenido aquí en el seno del plenario del Consejo Universitario, sobre la necesidad de mejorar y unificar la normativa de la institución en materia de premios y certámenes literarios.

Por un lado, nos encontramos con que había normativa dispersa, es decir, no había un único reglamento que regule esta materia, sino que se establecían normas en función de distintos certámenes y a partir de experiencias recientes, también, se consideró necesario incorporar un procedimiento claro para garantizar que en los concursos que se realicen existan mecanismos para filtrar y excluir obras que puedan ser objeto de plagio, incluyendo, además, una definición amplia de plagio, vean que no se incluye únicamente, no se considera plagio únicamente copiar pedazos sin reconocer la autoría de obras publicadas, sino también de otro tipo de publicaciones que hoy sabemos que son “pan de todos los días” en redes sociales, por ejemplo, es decir, cualquier presentación como propia de obras, incluso, obras inéditas o no publicadas, editorialmente en las cuales no se reconozca la autoría de la persona que hizo y no se haga la cita correspondiente respetando las reglas de citación.

Se incluye también, de forma novedosa el plagio de creaciones hechas a través de la inteligencia artificial, no se prohíbe utilizar inteligencia artificial en obras, pero si la persona utiliza inteligencia artificial, por ejemplo, como apoyo, debe declarar en qué la utilizó, debe señalar claramente cuál fue la utilización que hizo de la inteligencia artificial para garantizar la transparencia.

Además, de incorporar este concepto amplio de plagio, que incluye también otras modalidades, como lo que se podría denominar ciber plagio, no, el plagio no de

obras publicadas, sino de publicaciones que circulan en las redes sociales, además de esto que busca resguardar a la institución, por un lado, garantizar la integridad de los certámenes que se realicen, pero también resguardar a la institución en el sentido de que va a haber mecanismos más eficaces de filtro para tratar de prevenir que se den estas situaciones.

Además, de eso, se regula todo lo relacionado con la presentación de las obras, los requisitos que deben tener las obras que concursan, la selección de los jurados, aquí nos encontramos que había también normativas distintas para cada concurso, entonces, bueno, se trató como de uniformar en una sola normativa los criterios para la selección de los jurados, los conflictos de intereses que se pueden presentar en jurados, la forma de operar de los jurados, de cómo emitir su dictamen, las obligaciones que tienen, el tema del deber de confidencialidad se ha considerado muy importante, la Editorial de la UNED recibe, el Consejo de Editorial recibe constantemente solicitudes de personas que participan en los concursos, de que les den información de por qué eligieron o por qué no eligieron, bueno, todo eso se considera contrario a las buenas prácticas académicas en este caso y a la libertad que debe tener el jurado para poder deliberar y emitir sus criterios sin presiones externas.

Se regula un mecanismo para que las personas de los jurados puedan inhibirse si se da un conflicto de intereses o bien que ese conflicto pueda ser señalado y se pueda remover a ese jurado, se puede reestructurar el jurado.

Se regula todo el tema del otorgamiento de los premios.

Algo importante es que esta propuesta no regula únicamente premios o certámenes literarios que se realicen por el Consejo Editorial de la UNED, también se regulan los certámenes que puedan organizar otras dependencias de la UNED, y se contempla la posibilidad de que según las bases de cada certamen, se definan como distintos públicos metas, distintos tipos de obras, cuando hablamos de obra literaria no nos referimos sólo a obras de literatura en sentido estricto, también, creaciones artísticas también, nos referimos a obras de todo tipo no, científicas, de las de las distintas ramas del conocimiento que puedan ser también premiadas eventualmente.

Y al final, se derogan otros reglamentos que logramos identificar que existían y que están desactualizados con esta normativa y se hace un esfuerzo por que la UNED tenga una única normativa que regule estos certámenes literarios.

Quiero agradecer muchísimo el trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que le dedicó varias sesiones, las compañeras y compañeros le dedicaron varias sesiones a esto. El apoyo del Consejo de Editorial, especialmente, a doña Catalina y a don Vladimir, que integran el Consejo de Editorial también, pero a todo el Consejo de Editorial de la UNED, que realizó aportes fundamentales. A la

Dirección de Editorial también, que nos acompañó y nos realizó aportes muy importantes. Y especialmente, también a la subcomisión integrada en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, coordinada por doña Katya Calderón, que asume la tarea de inicialmente elaborar como un primer borrador de esta propuesta.

Ahora que estábamos leyendo, encontré ahí como un par de...

VLADIMIR DE LA CRUZ: Errorcillos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Errorcillos que podíamos ver.

[Al ser las 10:23 a.m., regresa a la sesión ordinaria virtual 3081-2025 del Consejo Universitario el señor Rodrigo Arias Camacho, rector]

VLADIMIR DE LA CRUZ: Son las fechas 2024, que deben ser 2025.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ajá.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Que debe ser parte y algo más al final vimos una repetición de algún conceptivo, pero son detallillos, digamos, muy sencillos, pero sí deben corregirse. Y después en los comunicados 2024 debe decir 2025.

Esos eran algunos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Los considerandos no me preocupa tanto, pero en la parte normativa sí encontré, vámonos a los artículos donde está lo de los jurados.

A ver. Puede hacerlo más grande doña Paula, es que no veo nada yo.

Bajemos un toquecito más, por favor. No, es la que sigue, sino me equivoco. A ver, bajemos.

ANABELLE CASTILLO: Esos artículos son del jurado, verdad. Se habla de solvencia moral.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí.

ANABELLE CASTILLO: Ok.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bajemos un toquecito más, eso está bien. Bajemos por favor, ajá, sí ahí, ok, yo creo que ya eso lo corrigió doña Paula, dice el inciso b), asistentes, incluyendo a docentes con justificaciones o sin ella, faltaba un con ahí.

Y más abajito, ahí me encontré otra cosa que hablaba, dice mantener la confidencialidad respecto al trabajo que se desarrolla y a las deliberaciones

realizadas durante el año de evaluación, esa frase no me queda clara, ahora releéndolo, la evaluación no tiene que durar un año.

RODRIGO ARIAS: Proceso de evaluación, tal vez, ¿no?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, no sé si se refiere a que tiene que mantenerla durante un año, pero no, es permanente la confidencialidad es permanente, entonces, sería más bien durante el proceso de evaluación, porque no es un año.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, así es.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Verdad, esa fue la otra cosilla, la otra “pulguilla” que encontré, pero bueno, tal vez ustedes han encontrado otras cosas que quieran referirse.

De mi parte esta sería la presentación de la propuesta, don Vladimir, bueno ya se integró don Rodrigo también. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo creo que hay que integrar esas correcciones que se han hecho nada más y proceder a la votación.

CATALINA MONTENEGRO: Sí.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo?

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo totalmente.

RODRIGO ARIAS: Procedamos a votar entonces.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Acuerdo en firme y coge el timón el señor Rector.

CATALINA MONTENEGRO: Muchas gracias, don José María, doña Katya y a quienes nos ayudaron a elaborar este Reglamento, justamente el de la Editorial, esos cambios van a ser referencia en un artículo, en el 9 específicamente, a lo regido por este Reglamento de Premios y Certamen Literarios de la UNED. Esa es una de las cosas que hay que agregar, porque van a estar vinculados.

RODRIGO ARIAS: Hay cuatro firmes. Sí, ahora sí, queda aprobado y aprobado en firme, muchas gracias.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO

- a. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 532-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de junio del 2025 (CU.CAJ-2025-059), referente a envío de propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.**
- b. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3059-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2025 en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el proceso para revisar y actualizar la normativa vigente o la elaboración de nuevos reglamentos, según corresponda, en relación con los certámenes y concursos que realiza la Editorial de la UNED. Para ello, deberá solicitar el apoyo del Consejo Editorial de la UNED, de la Maestría Profesional en Propiedad Intelectual y de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (CU-2025-050).**
- c. **En la sesión ordinaria 517-2025, celebrada el 18 de febrero del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos, después del análisis realizado a la solicitud planteada en el considerando anterior, consideró necesario la conformación de una subcomisión, que realice un análisis a fondo el tema de los certámenes y concursos que realiza la Editorial de la UNED y que, además, elabore una propuesta de modificación a la normativa actual, que incluya lo respectivo a las regulaciones en materia de plagios.**
- d. **El acuerdo tomado en la sesión 517-2025, celebrada el 18 de febrero del 2025; que a la letra indica:**

“SE ACUERDA:

Conformar una subcomisión integrada por: la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, el señor Rodolfo Alfaro Pineda, coordinador de la Maestría en Propiedad Intelectual, una persona representante del Consejo de Editorial, la señora Kathya Calderón Herrera, consejal interna, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, consejal interna, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación o la persona que ocupe su cargo y el señor Vladimir de la Cruz De Lemos, consejal externo; con el propósito de que en conjunto, realicen un análisis a fondo el tema de los certámenes y concursos que realiza la Editorial de la UNED y que, además, elaboren una

propuesta de modificación a la normativa actual, que incluya lo respectivo a las regulaciones en materia de plagios.

Se solicita de manera respetuosa, remitir a esta Comisión, la propuesta solicitada a más tardar el 31 de agosto del 2025.

ACUERDO FIRME”

5. **El correo electrónico de fecha 31 de marzo del 2025, remitido por la señora Katya Calderón Herrera, en el cual adjunta la propuesta de reglamento para los certámenes de la editorial de la UNED (REF: CU-405-2025).**

9. **El acuerdo tomado en la sesión 523-2025, celebrada el 01 de abril del 2025, en lo que interesa indica:**

“Invitar a los miembros que de la subcomisión que realizó el análisis del fondo del tema de los certámenes y concursos que realiza la Editorial de la UNED, para la próxima sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a celebrarse el martes 08 de abril del 2025, a las 10:30 a.m., con el propósito de conocer la propuesta de reglamento para los certámenes de la editorial de la UNED.”

10. **La visita de los miembros de la subcomisión encargada del análisis y elaboración de la propuesta del “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, a las sesiones 524-2025, 525-2025 y 526-2025, celebradas respectivamente el 8, 22 y 29 de abril de 2025.**

11. **En la sesión 527-2025, celebrada el 06 de mayo del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó una revisión de aspectos de ortografía, gramática y lenguaje inclusivo, al “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.**

12. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 527-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de mayo del 2025 (CU.CAJ-2025-048), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED” para que en el**

plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

- 13. El oficio SCU-2025-125 de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que no se recibieron observaciones por parte de la Comunidad Universitaria de la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.**
- 14. Lo indicado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 530-2025, celebrada el 27 de mayo del 2025, con respecto a continuar con el trámite correspondiente según lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 15. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:
(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

- 16. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 530-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2025, el cual en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO FIRME

17. El oficio SCU-2025-148 de fecha 09 de junio del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 530-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-054, informa que el 06 de junio del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.
18. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 532-2025, celebrada el 10 de junio del 2025, con respecto a la propuesta de “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.
19. Lo discutido por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”:

Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas generales que rigen los premios y certámenes literarios organizados por la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia (EUNED), así como por otras dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en los que la publicación de la obra con el sello editorial EUNED o bien con el respaldo de la UNED constituya el premio. Todos estos premios y certámenes estarán sujetos a la evaluación de jurados calificadores.

Artículo 2.- Definiciones

Para efectos de este reglamento se consideran las siguientes definiciones:

- a. **Coautoría:** Participación conjunta de dos o más personas que comparten derechos de autoría.
- b. **EUNED:** Editorial Universidad Estatal a Distancia, de Costa Rica.
- c. **Jurídicamente responsable:** Capacidad de asumir obligaciones legales, incluyendo la firma de contratos.
- d. **Obra:** Se refiere a obras literarias, artísticas, científicas, de creación intelectual, en cualquiera de sus géneros y formas de expresión, según las convocatorias de los concursos que realiza la UNED.
- e. **Plagio:** Todo acto de copiar o parafrasear el trabajo y las ideas de otras personas o de la inteligencia artificial, ya sea total o parcialmente o mediante un encubrimiento, sin un reconocimiento explícito de la autoría, respecto a cualquier material, hecho público o inédito, manuscrito, impreso o en forma electrónica, incluyendo copia de imágenes, música, sonidos o bien proporcionar información incorrecta sobre la fuente de la cita.

Artículo 3.- Objetivo de los certámenes

Los premios y los certámenes de la UNED promueven la creación de obras literarias de diferente clasificación, originales e inéditas.

Artículo 4.- Reglas generales de participación

Se establecen las siguientes reglas generales para participar en cualquier premio o certamen literario de la UNED.

- A. Para las obras que se presenten:
 - i. **Inédita:** Se debe presentar una obra original y completamente inédita, tanto en contenido escrito como gráfico, si lo posee. No puede haber sido publicada total o parcialmente en ningún medio, incluyendo redes sociales.
 - ii. **Inteligencia artificial:** No se admitirán obras que, de forma comprobable, hayan sido elaboradas parcial o totalmente con inteligencia artificial (IA). En caso de que se haya utilizado herramientas de IA como asistencia, debe declararse tal condición, así como los alcances, de lo contrario la obra será descalificada del certamen.

- iii. **Idioma:** La obra puede estar escrita en español o en el idioma que se defina en las bases de cada premio o certamen.
 - iv. **Exclusividad:** Las obras no deben estar comprometidas ni en espera de dictamen con ninguna otra editorial ni pendientes de fallo en otro premio o certamen.
 - 5. **Extensión y tema:** La cantidad, forma y extensión del texto y las imágenes que conformen la obra son libres, en tanto cumplan con la característica fundamental del género convocado y las bases del premio o certamen.
 - f. **Cantidad:** Cada participante podrá presentar únicamente una obra.
- B. Para las personas que participen:
- 1. El Consejo Editorial o la dependencia organizadora definirá los criterios de participación de cada convocatoria, según sus objetivos, lo cual brindará apertura y permitirá que un premio o certamen se enfoque en determinadas poblaciones. Así, podrá dirigirse exclusivamente a personas costarricenses o residentes en el país o a personas extranjeras que residan fuera de Costa Rica o a una población específica por género, rango de edad u otros criterios relevantes, asegurando siempre el respeto a los principios de inclusión, igualdad, equidad y transparencia.
 - 2. Según sea el caso, quedarán inhibidos de participar en el premio o certamen las personas integrantes del Consejo Editorial de la EUNED y el personal de la dependencia organizadora, así como sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad.
 - 3. Quienes sometan su obra a los premios o certámenes, deberán declarar bajo fe de juramento que poseen los derechos morales y patrimoniales de esta, siendo conscientes de las sanciones penales que pueden derivarse de falsedades o inexactitudes, según lo estipulado en el Código Penal. Por consiguiente, cada participante asume toda responsabilidad derivada de cualquier reclamo, acción legal o demanda formulada por terceras partes, y se compromete a indemnizar y mantener indemne a la UNED de cualquier daño, perjuicio, gasto o responsabilidad que

podiera surgir en este sentido, ya sea de manera directa o indirecta.

4. La autoría, tanto del texto como de la ilustración, puede ser individual o compartida. En los casos en que sea compartida, los pagos por derechos de autoría se distribuirán de manera equitativa entre las partes.
5. La persona ganadora deberá firmar un contrato de edición que detallará los derechos de reproducción, difusión y venta de la obra, entre otros acuerdos. La EUNED se encargará de editar la obra bajo su propia responsabilidad.

Artículo 5.- Obras originales

Las obras presentadas a concurso deberán ser originales, inéditas y no estar sujetas a compromisos de publicación con otras editoriales. Cualquier caso comprobado de plagio resultará en la descalificación inmediata de la obra.

Artículo 6: Forma de recepción de las obras participantes

- i. La obra debe ser presentada únicamente a través del formulario específico destinado para tal fin, o por el medio que la EUNED considere apropiado en caso de certámenes organizados por esta casa editorial. La persona autora deberá completar toda la información solicitada y adjuntar un archivo PDF que contenga la obra, incluyendo imágenes de baja resolución.
- ii. Las obras que se entreguen por medios distintos a los establecidos por la EUNED no serán consideradas. Para garantizar el cumplimiento de los requisitos, se contará con una comisión pre seleccionadora que tendrá a cargo dicha verificación y que será nombrada por el Consejo Editorial de la EUNED.
- iii. Los certámenes organizados por otras dependencias de la UNED estarán sujetos a sus propios medios de presentación y procedimientos de verificación de requisitos, conforme con este reglamento.

Artículo 7. Aceptación de las bases de los certámenes

En cada certamen se publicarán las bases, las cuales se tendrán por aceptadas con la participación en el certamen, así como las decisiones del jurado y del Consejo Editorial de la EUNED o la dependencia

organizadora correspondiente. Por lo tanto, con su inscripción en el certamen, la persona participante asume las responsabilidades, derechos y obligaciones que se detallan en este reglamento.

Artículo 8: Período de recepción

El periodo para la recepción de obras lo determinará el Consejo Editorial de la EUNED o la dependencia organizadora para cada certamen.

Artículo 9: Acuse de recibo

La confirmación automática del formulario será el acuse de recibo único y oficial de la inscripción en el certamen. La EUNED o la dependencia organizadora correspondiente no mantendrán comunicación alguna sobre el proceso del certamen.

Artículo 10.- Sobre el jurado

Para la selección de los jurados evaluadores de todos los premios o certámenes organizados por la UNED se determinan las siguientes pautas:

1. Se deberá considerar que las personas propuestas no tengan cuestionamiento de su solvencia moral. Además, se valorará su formación y trayectoria en el ámbito de su especialidad.
2. La persona ganadora del certamen podrá integrarse al jurado en la edición del próximo año.
3. La conformación del jurado deberá estar establecida de previo al cierre de la convocatoria de cada certamen.
4. La selección del jurado deberá quedar documentada en acta del Consejo Editorial o de la dependencia correspondiente, en la que se detallará el método de convocatoria utilizado, así como la fecha y hora de la comunicación y las funciones asignadas al jurado. Además, se incluirá información sobre las credenciales de las personas integrantes y las razones que justificaron su selección.
5. El jurado estará compuesto por personalidades del ámbito cultural, académico y literario de Costa Rica o la región en un número impar de integrantes que no podrá ser mayor a cinco. Se podrá contar con una persona suplente. Considerando su naturaleza

intuitu personae o especialidad, estas serán elegidas según la diversidad del certamen.

6. En el caso de premios o certámenes dirigidos a la comunidad universitaria la integración del jurado podrá contemplar a personas calificadas que sean funcionarias de la propia institución.
7. La composición del jurado se hará pública hasta el día del anuncio del premio.

Artículo 11: Prohibiciones del jurado

Las personas que integran el jurado tienen las siguientes prohibiciones:

1. Tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado con alguna de las personas participantes del certamen.
2. Concurrir directa o indirectamente en el certamen.
3. Tener conflictos de interés de cualquier tipo que les impida tomar una decisión objetiva.
4. Tener contacto con las personas autoras de los trabajos participantes durante el certamen.
5. Divulgar, por ningún motivo, su pertenencia al jurado con anterioridad a la declaratoria oficial del trabajo ganador.
6. Las personas integrantes de los jurados, sin excepción, no podrán tener ningún tipo de relación, ni aceptar recompensa o compensación por parte de alguna persona vinculada con quienes participan del premio o del certamen respectivo ni con la persona participante. De comprobarse estas irregularidades u otras similares, serán destituidas y quedarán inhabilitadas de integrar nuevamente un jurado.

Si una persona integrante del jurado identifica que está sujeta a alguna de las prohibiciones mencionadas, ya sea en relación con todos los trabajos o con uno o varios en específico, deberá informarlo de inmediato y presentar su solicitud de inhabilitación o abstención ante el Consejo Editorial de la EUNED o la dependencia organizadora correspondiente. Si la prohibición no afecta a todos los trabajos, deberá abstenerse de participar en la votación que pueda influir en el trabajo en cuestión.

El incumplimiento de estas prohibiciones podrá dar lugar a la destitución de la persona integrante del jurado implicada y el Consejo Editorial o la dependencia organizadora correspondiente evaluarán dicha situación. Cuando la prohibición afecte a todos los trabajos, una vez verificada la causal, dichas instancias tomarán las medidas adecuadas para reestructurar el jurado y convocarán a la persona suplente para ocupar el cargo vacante.

Artículo 12: Funciones y deberes del jurado

Las funciones del jurado son:

1. Asistir a la reunión inaugural de inducción.
2. Conocer y valorar todas las obras que sean postuladas para el premio o certamen en cuestión y abstenerse de considerar, valorar y premiar propuestas que no hayan cumplido formalmente con el procedimiento de postulación.
3. Realizar una lectura crítica de las obras.
4. Levantar un acta de cada reunión que se realice, donde se incluya:
 - a) Fecha, hora y lugar de la reunión.
 - b) Asistentes, incluyendo ausentes con justificación y sin ella.
 - c) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de los acuerdos tomados.
 - d) Deliberaciones y resultados de estas.
 - e) Firma y número de identificación de las personas presentes.
5. Redactar un dictamen escrito fundamentado, donde se expresen con claridad:
 - a) Evaluación de la calidad de estructuración formal, tratamiento léxico, ortográfico y gramatical y calidad idiomática y de estilo de la obra dentro del género en cuestión
 - b) Pertinencia, vigencia y oportunidad del contenido de la obra
 - c) Consideraciones del lector sobre el posible impacto editorial
6. Mantener la confidencialidad respecto al trabajo que se desarrolla y a las deliberaciones realizadas durante el proceso de evaluación. Esta obligación tiene como objetivo proteger la

integridad del proceso de selección de los premiados y evitar cualquier vulneración de este.

7. Presentar al Consejo Editorial de la EUNED o a la dependencia organizadora correspondiente un acta que documente de manera formal el proceso de evaluación y discusión llevado a cabo.
8. Asumir su responsabilidad con la ética profesional de sus tareas.
9. Emitir un fallo por escrito en el plazo que se defina para cada certamen.

Artículo 13: Fallo del jurado y comunicado del premio

1. La decisión del jurado será definitiva e inapelable y se dará a conocer oficialmente en la fecha y lugar definidos en las bases del premio o certamen.
2. La obra galardonada se publicará en el transcurso del año siguiente al anuncio del premio.
3. La EUNED o la dependencia organizadora podrán reservarse el derecho de ajustar las fechas por razones debidamente justificadas. En estos casos se informará de cualquier cambio de forma oportuna.

Artículo 14: Premiación desierta

El jurado podrá declarar desierta la premiación correspondiente. En tal caso, presentará un dictamen fundamentado al Consejo Editorial o a la dependencia organizadora, en el que explicará los criterios y justificaciones que respaldan esta decisión.

Artículo 15: Reconocimiento simbólico

La EUNED o la dependencia organizadora podrán hacer un reconocimiento simbólico a las personas integrantes del jurado de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 16: Premios

La persona ganadora de un certamen organizado por la EUNED obtendrá el siguiente premio:

1. Publicación de la obra, la cual se publicará en una edición de la mayor calidad, de acuerdo con el criterio técnico de la EUNED, quien, además, determinará el número de ejemplares que deben imprimirse.
2. Pergamino que acredita la obra como ganadora.
3. En los casos en que el premio incluya ejemplares de la obra, se distribuirán un total de 50 ejemplares de la primera edición de la siguiente manera:
 - a) 35 ejemplares correspondientes al premio
 - b) 15 ejemplares se asignarán conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de selección de autores de la UNED
 - c) En caso de que la obra sea en coautoría estos ejemplares se entregarán de manera equitativa.
4. La EUNED podrá determinar otro tipo de premios que serán aprobados por el Consejo Editorial.

En los certámenes organizados por otras dependencias de la UNED, estas definirán los premios por otorgar de acuerdo con la normativa aplicable y los recursos disponibles.

En los premios o certámenes donde se contemple una compensación económica, previamente autorizada por la autoridad competente, su monto y forma de entrega serán determinados conforme con las disposiciones establecidas en cada convocatoria. Para ello, la unidad organizadora deberá contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para efectuar la erogación.

Artículo 17: Suscripción de contrato y pago de derechos de autor

1. La persona ganadora de los certámenes organizados por la EUNED deberá firmar un contrato de edición que detallará los derechos de reproducción, difusión y venta de la obra, entre otras disposiciones. La EUNED se encargará de editar la obra bajo su propia responsabilidad. Además, el contrato incluirá el pago habitual de los derechos de autor que reconoce la Editorial EUNED, establecido en el Reglamento de selección de autores vigente.
2. Si la persona autora es menor de edad, el contrato deberá ser firmado por sus padres o su representante legal.

3. Para poder recibir el pago de los derechos de autor, la persona autora debe cumplir con los requisitos legales establecidos por la legislación nacional.

Artículo 18: Obras no aprobadas

Las obras no aprobadas para publicación serán descartadas, sin posibilidad de reclamación. La EUNED o la dependencia organizadora no se responsabilizarán por pérdidas o daños de archivos entregados a direcciones incorrectas.

Artículo 19: Revocatoria de premio

La EUNED y la dependencia organizadora tienen la obligación de revocar el premio si se verifica un plagio o cualquier violación de la legislación sobre propiedad intelectual o derechos editoriales, ya sea en el momento de la declaración pública del nombre de la persona premiada o posteriormente.

Además, la persona autora que cometa un acto ilícito sobre propiedad intelectual o derechos editoriales quedará excluida de participar en futuros premios o certámenes organizados por cualquier instancia de la UNED.

Artículo 20: Restricción para participar en el certamen

La persona ganadora de forma individual o en coautoría deberá esperar un período de un (1) año antes de poder volver a inscribirse en el mismo premio o certamen.

Artículo 21: Confidencialidad del dictamen

El proceso de evaluación y la emisión del dictamen correspondiente respecto a todas las obras presentadas se regirán por un estricto régimen de confidencialidad.

La confidencialidad aquí estipulada se implementará de conformidad con las normativas legales aplicables, para garantizar así la confianza indispensable para el adecuado desarrollo de la actividad literaria. En consecuencia, se prohíbe la divulgación del dictamen a terceras personas, bajo ninguna circunstancia, con el fin de asegurar la protección de la información contenida en este.

Artículo 22: Protección de datos personales

La UNED se compromete a garantizar la privacidad y la protección de los datos personales de cada participante en los premios y certámenes regulados por este reglamento.

Artículo 23: Código de ética

Las personas participantes, integrantes de los jurados y organizadoras de los premios y certámenes de la UNED se comprometen a actuar con integridad, transparencia y respeto mutuo. Cualquier conducta que ponga en duda la ética del proceso será motivo de revisión y posible descalificación.

Artículo 24: Derogatoria

El presente reglamento deroga el Reglamento para el concurso anual de poesía de la EUNED aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2032-2010, artículo II inciso 11 del 6 de mayo del 2010.

Se deroga también cualquier otra normativa que regule certámenes literarios en la UNED.

Artículo 25: Vigencia

Este reglamento rige a partir de su aprobación y publicación en la página oficial de la UNED.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a don Vladimir por este rato que tuve que ir a inaugurar una actividad de Transformación Digital, en la sala de videoconferencia.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Y continuamos. Conversamos que primero se vería el de certámenes con el cual yo estaba de acuerdo con lo implicado y con los cambios que ustedes hicieron.

Pasamos a ver el de la Editorial entonces, que entró hoy. Que en cierta forma es complementario al que se acaba de aprobar, reafirma algunos conceptos.

Quién nos menciona esto. Don José María, también, si nos hace el favor.

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la sesión ordinaria 537-2025, Artículo V, inciso 1), celebrada el 15 de julio del 2025 (CU.CAJ-2025-075), referente a envío de propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, con mucho gusto, don Rodrigo, bueno paso a leer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del 15 de julio de 2025. En el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 537-2025, Art. V, inciso 1), celebra el 15 de julio de 2025.

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3045-2024, Art. V-A, inciso 9) celebrada el 17 de octubre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CE-106-2024 (REF: CU-1018-2024) del Consejo Editorial de la UNED, referente a la propuesta de cambios en el Reglamento de la Editorial, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2024-425).
2. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 531-2025 y 532-2025 celebradas respectivamente el 03 y el 10 de junio del 2025, con respecto a la modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.
3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 532-2024, Art...”

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ahí sí hay un error, porque es del 2025.

“...V, inciso 3), celebrada el 10 de junio del 2025 (CU.CAJ-2025-061), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

4. El oficio SCU-2025-174 de fecha 30 de junio del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la comunidad universitaria de la propuesta

modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

5. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 535-2025, celebrada el 01 de julio del 2025, de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.
6. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:
(...)”

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 535-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2025, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

(....)

ACUERDO FIRME”

8. El oficio SCU-2025-186 de fecha 14 de julio del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 535-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-068, informa que el 11 de julio del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de

la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.

9. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 537-2025, celebrada el 15 de julio del 2025, con respecto a la propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Aquí tal vez quería precisar que no se recibieron observaciones presentadas por escrito, formalmente en el plazo establecido, pero en esta sesión del 15 de julio, 2025, sí recibimos observaciones de forma verbal que nos trajeron doña Catalina y don Vladimir, sobre discusiones que dieron en el seno del Consejo de Editorial de la UNED, del EUNED y en esas discusiones se trajeron propuestas que nos expusieron los compañeros que integran el Consejo de Editorial y que nos permitieron mejorar la propuesta.

Entonces, sí recibimos esa retroalimentación que se recibió en esa sesión del 15 de julio de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

A partir de todo esto se acuerda.

“SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, como se muestra en la columna de la derecha de la siguiente tabla:”

Voy a leer únicamente la columna de la derecha donde vienen los cambios y ustedes pueden ir comparando con la redacción actual.

Redacción actual	Propuesta de modificación
<p>Artículo 5: Consejo Editorial</p> <p>El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:</p> <p>a) La persona que ejerce el cargo de la vicerrectoría Ejecutiva o su representante.</p> <p>b) La persona directora ejecutiva de la EUNED.</p>	

c) La persona que ejerce el cargo de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas.

d) Dos personas representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.

e) Cuatro personas titulares y una persona suplente nombradas por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el Artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichas personas representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada. La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

f) Una persona representante estudiantil designada por Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED.

e) Cuatro personas titulares y una persona suplente nombradas por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, **quienes podrán tener a su cargo** las colecciones especializadas indicadas en el artículo 9 de este reglamento. Debe procurarse que dichas personas representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.

La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas, y asumirá funciones cuando la persona titular se ausente de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

En caso justificado de que una persona integrante del Consejo Editorial no pueda hacerse cargo de alguna colección, debido a la naturaleza *intuitu personae* del nombramiento o a razones de especialidad, el Consejo Editorial podrá seleccionar especialistas externos que no formarán parte del Consejo Editorial, para que se encarguen *ad honorem* de las series o colecciones correspondientes. La designación de estas personas deberá realizarse con base en criterios de idoneidad académica,

	<p>experiencia comprobada en el área temática y ausencia de conflictos de interés. La Dirección Editorial deberá documentar el proceso de selección y someterlo a aprobación del Consejo Editorial, garantizando así la transparencia y legitimidad de la asignación.</p>
--	--

CATALINA MONTENEGRO: En el Artículo 5: Consejo Editorial, inciso e), al titular hay que corregir, yo tengo unas pequeñas observaciones como de ortografía.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Seguimos.

<p>Artículo 6: Funciones</p> <p>Son funciones del Consejo Editorial:</p> <p>a) Aprobar o improbar la publicación de las obras y publicaciones periódicas de la línea editorial que se indican en los incisos b), c) y d) del artículo 3. Cuando lo crea conveniente, podrá asesorarse con especialistas o personas versadas en la materia de que se trate.</p> <p>b) Fijar las políticas necesarias para el adecuado manejo de los recursos de la EUNED y para cumplir con los objetivos indicados en los artículos dos y tres de este Reglamento.</p> <p>c) Velar por la promoción, difusión y distribución de las obras producidas por la EUNED, así como de la presentación pública de cada obra editada.</p> <p>d) Aprobar con la debida anticipación los planes y proyectos editoriales, tomando en consideración los criterios técnicos y presupuestarios</p>	
--	--

<p>necesarios.</p> <p>e) Aprobar las características temáticas y formales de las obras de línea editorial, así como fijar políticas de precios y de tiraje.</p> <p>f) Sesionar una vez al mes de forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por su presidente o por al menos cuatro de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá quien presida. El quórum se formará con cuatro de los miembros.</p> <p>g) Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo Editorial, de lo cual se encargará a la Dirección Editorial, en condición de Secretaría Ejecutiva.</p> <p>h) Aprobar y modificar los procedimientos y el manual de estilo e la EUNED.</p> <p>i) Nombrar a los miembros del Consejo de Redacción de la Revista Nacional de Cultura, y disponer los procedimientos para el funcionamiento de la revista.</p> <p>j) Nombrar un representante en los Consejos de Redacción de las revistas de la UNED, quienes durarán en su puesto por un período de cuatro años.</p>	<p>f) Sesionar cada quince días de forma ordinaria y, en forma extraordinaria, cuando sea convocado por la Presidencia o por al menos cuatro de sus integrantes. Las sesiones podrán realizarse de forma presencial, virtual o híbrida, según lo acuerde el Consejo Editorial, con el fin de facilitar la participación efectiva de sus miembros y asegurar la continuidad del trabajo editorial. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, decidirá quien presida. El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros activos del cuerpo colegiado, entendiéndose por miembros activos aquellos con nombramiento vigente y sin impedimentos formales para participar en las sesiones.</p>
---	--

CATALINA MONTENEGRO: En el Artículo 6: Funciones, inciso f), tengo una observación ahí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, adelante.

CATALINA MONTENEGRO: Donde dice que sea convocado por su presidente o al menos 4, no es presidente, tendría que decir por la Dirección o al menos 4 de sus integrantes.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿El Consejo Editorial no tiene una presidencia?

CATALINA MONTENEGRO: Yo entiendo que es una dirección o ¿es una dirección?

RODRIGO ARIAS: No, don Vladimir es el presidente del Consejo de Editorial.

CATALINA MONTENEGRO: Entonces, sería don Vladimir quien lo haría, digamos en este caso y no don Gustavo, que es la Dirección.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Es que el Consejo de Editorial está por encima de la Dirección.

RODRIGO ARIAS: La Dirección es la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Editorial o técnico.

CATALINA MONTENEGRO: Ok, entonces que quede así. Es que tuve esa confusión de a quién era la competencia, si era de la Dirección de la Editorial o el presidente del Consejo.

RODRIGO ARIAS: De la presidencia del Consejo, con apoyo a la Dirección, obviamente.

CATALINA MONTENEGRO: Ok.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, bueno, seguimos leyendo entonces bueno, artículo 9.

CATALINA MONTENEGRO: En la jota, nombrar un representante, ya es que había una a, pero ya la quitamos. Muy bien, sí, sigamos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok, artículo 9.

Artículo 9: Sobre las colecciones de línea editorial	Artículo 9: Sobre las series, colecciones, certámenes anuales, premio de narrativa y libros de
---	---

<p>La EUNED velará por el funcionamiento de colecciones especializadas, destinadas a la difusión de los diferentes géneros de la literatura nacional, para lo cual se procurará la existencia de una colección de obras narrativas, una colección de obras dramáticas, una colección de obras poéticas y una colección de libros de categoría no ubicable.</p>	<p>interés general</p> <p>A. Colecciones</p> <p>La EUNED velará por el funcionamiento de series o colecciones especializadas, destinadas a la difusión de los diferentes géneros de la literatura nacional, para lo cual se procurará la existencia de obras narrativas, dramáticas, poéticas, científicas, entre otras. En consecuencia, aquellas obras que no integren alguna de las series, colecciones o líneas citadas se denominarán libros fuera de colección.</p> <p>Una obra literaria podrá pertenecer a una serie o colección cuando exista una conexión clara con otras obras en términos de tema, género, estilo, época, o decisiones editoriales.</p> <p>Una obra literaria podrá pertenecer a una serie o colección cuando exista una conexión clara con otras obras en términos de tema, género, estilo, época, o decisiones editoriales.</p> <p>B. Certámenes</p> <p>1. La EUNED contará con tres tipos de certámenes anuales, en los siguientes géneros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certamen de poesía Virginia Grütter • Certamen de literatura Infantil Lilia Ramos • Certamen de Álbum Ilustrado Hugo Díaz <p>Estos certámenes revisten un estricto carácter enunciativo y en ningún caso</p>
--	---

	<p>limitativo, por lo que, si el Consejo Editorial así lo considera podrá crear más certámenes abiertos o bien cambiar o derogarlos según estime conveniente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Estos certámenes se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED. 3. El Consejo instaurará un premio para cada uno de los certámenes, conformado de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Pergamino (u otro elemento simbólico que determine la Dirección Editorial) que lo acredita como persona ganadora • Publicación de la obra • Entrega de cincuenta ejemplares (en sustitución de los ejemplares gratuitos establecidos en el Reglamento de Selección de autores). <p>C. Premio Nacional de Narrativa Alberto Cañas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La EUNED velará por el funcionamiento del Premio Nacional de Narrativa, con el fin de incentivar la creación de obras narrativas costarricenses de calidad y elevar la posición de la EUNED en la vida cultural del país. Este certamen solicita obras de cuento y novela en forma alternada. 2. Se otorgará un premio único consistente en dos mil quinientos
--	--

	dólares estadounidenses y la publicación de la obra, así como un pergamino (u otro elemento simbólico que determine la Dirección Editorial) que lo acredita como persona ganadora.
--	--

CATALINA MONTENEGRO: Una pregunta, don José, perdón.

En el Artículo 9: Sobre las colecciones de línea editorial, podemos volver al 1 que dice alternada, no sé si será conveniente, y de novela en forma alternada anualmente, hay que poner anualmente, es que dice alternada al final.

En el C, el 1, al final, la última frase. Ves que dice, este certamen solicita obras de cuento y novela de forma alternada y habría que poner ahí anualmente porque es anualmente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿El premio es anual?

CATALINA MONTENEGRO: Sí, pero bueno, si gusta, verdad.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, si esa es la documentación de ustedes, podemos ponerle anualmente, claro.

Esta propuesta surge en el seno del Consejo de Editorial, en la Comisión de Asuntos Jurídicos lo que hicimos fue como darles forma, pero realmente son propuestas que surgen del propio Consejo. Entonces, si ustedes consideran eso, a mí me parece bien.

CATALINA MONTENEGRO: Alterna anualmente punto ajá y continua.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Ya le agregaron anualmente? No.

PAULA PIEDRA: Don José María, para que a la compañera no se le pegue la proyección, ella no hace las modificaciones, pero yo sí las estoy haciendo.

CATALINA MONTENEGRO: Igual yo le mandé a doña Paula, todas mis observaciones, entonces ya las tiene. Estamos viendo cuáles son pertinentes y cuáles no, sigamos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perfecto, entonces artículo 10.

Artículo 10: Selección y Aprobación	Artículo 10: Selección y Aprobación
--	--

<p>Las obras de la línea editorial que se sometan a estudio ante el Consejo Editorial serán remitidas al miembro encargado de la colección correspondiente para que se pronuncie en cuanto a la idoneidad de la publicación del material sometido a su consideración, sustentado en los criterios técnicos y editoriales que el Consejo estime pertinente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La EUNED establecerá normas de presentación de las obras, así como las fechas de recepción y cierre. 2. Las obras de línea editorial se recibirán por medio de formulario electrónico o cualquier vía que la editorial defina para ese fin. 3. La Dirección Editorial hará revisión de las obras que no forman parte de los certámenes y del Premio Nacional de Narrativa, para verificar que cumplen con las normas de presentación y requisitos técnicos, antes de ser incluidas en agenda para valoración del Consejo. 4. Aquellas obras que por su contenido correspondan a alguna de las colecciones existentes en la editorial, serán remitidas al encargado de la colección respectiva para que se pronuncie en cuanto a la idoneidad de la publicación, sustentado en los criterios técnicos y editoriales que el Consejo estime pertinente. 5. Una vez que el Consejo cuente con los criterios técnicos y editoriales de las obras evaluadas, emitirá el correspondiente acuerdo.
	<p>Artículo 11: (nuevo) Revisión de originalidad de las obras.</p> <p>El Consejo Editorial adoptará una política de tolerancia cero al plagio en cualquiera de sus formas y velará por la originalidad e integridad de las obras que son consideradas para publicación. Para estos efectos, definirá y mantendrá actualizadas las políticas y</p>

	<p>procedimientos para la prevención, detección y manejo del plagio. Garantizará a través de mecanismos y filtros rigurosos como: declaración de originalidad de autoría, la implementación de software especializado, revisión por pares externos especializados, entre otros, una cultura de integridad ética y respeto por la propiedad intelectual de y entre personas autoras, revisoras y el público en general.</p>
	<p>Artículo 12: (nuevo) Uso de Inteligencia Artificial</p> <p>El Consejo Editorial promoverá el uso ético de la Inteligencia Artificial (IA) y la implementación de mecanismos adecuados de verificación en la producción editorial, acordes con las políticas institucionales, nacionales e internacionales.</p> <p>El Consejo Editorial se regirá por principios éticos de integridad académica, transparencia, responsabilidad social, derechos de autoría, privacidad y protección de datos. Además, velará por la implementación de mecanismos de verificación y control en relación con los usos de la IA en concordancia con las políticas institucionales de la UNED.</p>
<p>Artículo 11: Evaluación</p> <p>Para su aprobación final, el Consejo se basará en el dictamen de por lo menos un lector especializado externo, quien se pronunciará de modo fundamentado sobre los aspectos de contenido y forma, respectivamente. En las obras técnicas y científicas, además de un dictamen de un experto en la materia de que trate la obra, se procurará contar con un dictamen especializado sobre la calidad formal e idiomática de</p>	<p>Artículo 13 (anterior 11) Evaluación</p> <p>1. Por su naturaleza <i>intuitu personae</i> o especialidad, el Consejo seleccionará a las personas dictaminadoras, a quienes se les proporcionará una rúbrica para la evaluación de la obra. La selección deberá considerar criterios de idoneidad académica, trayectoria en el área temática y ausencia de conflictos de interés, asegurando así evaluaciones objetivas y</p>

<p>la obra. La obra deberá contar con un análisis de factibilidad editorial por parte del director ejecutivo.</p>	<p>fundamentadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Para su aprobación final, el Consejo se basará en el dictamen de por lo menos dos lectores especializados externos, quienes se pronunciarán de modo fundamentado sobre los aspectos de contenido y forma, en lo que respecta a las obras que no forman parte de los certámenes y el Premio Nacional de Narrativa. Los dictámenes deberán entregarse en un plazo máximo definido por el Consejo, con el fin de garantizar la eficiencia del proceso editorial. 3. En las obras técnicas y científicas, además de un dictamen de un experto en la materia de que trate la obra, se contará con un dictamen especializado sobre la calidad formal e idiomática de la obra. 4. Para las obras participantes en los certámenes y el Premio Nacional de Narrativa, los jurados trasladarán su veredicto al Consejo, para su aprobación. El veredicto será inapelable y se regirá según lo establecido en el Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED. El proceso de evaluación tendrá un carácter confidencial para todas las obras.
---	--

CATALINA MONTENEGRO: Don José.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí.

CATALINA MONTENEGRO: En el 1, evaluación de cada obra. No de obra porque puede entenderse, cada obra tiene que tener su evaluación.

Doña Paula ya tiene el texto que yo le mandé, pero nada más decirlo, a ver si están de acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo, de mi parte de acuerdo.

Bueno, dos.

<p>Artículo 12: Producción</p> <p>Una vez aprobada la obra, deberá confeccionarse el contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores. No podrá iniciarse la producción del libro, sin que el autor haya firmado el contrato de cesión de sus derechos patrimoniales. Una vez que se firme el contrato, el autor deberá entregar el original definitivo dentro de los parámetros editoriales y según los procedimientos fijados al efecto por el Consejo Editorial.</p>	<p>Artículo 14 (anterior 12) Producción</p> <ol style="list-style-type: none">1. Toda obra aprobada se incluirá en un plan anual de publicación, conforme al interés, posibilidades y conveniencia según criterio del Consejo Editorial.2. La obra deberá contar con un análisis de factibilidad editorial por parte de la Dirección Editorial. De considerarlo necesario, se hará recomendaciones de fondo y de forma, las cuales deberán ser atendidas por la persona autora o derechohabientes antes de suscribir el respectivo contrato de edición, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores. No podrá iniciarse la producción del libro sin que la persona autora o derechohabientes hayan firmado el contrato de cesión de sus derechos patrimoniales.3. Los sucesores, herederos y causahabientes de la persona autora deben estar legalmente constituidos, por medio del proceso sucesorio notarial o judicial para poder ostentar dicha representación ante la UNED.
--	---

CATALINA MONTENEGRO: Disculpa. Es “se harán”, no “se hará”, es con n.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ajá, sí.

No podrá iniciarse la producción del libro sin que la persona autora o derechohabientes, ahí sería o sus derechohabientes, hayan firmado el contrato de cesión de sus derechos patrimoniales. Podría ser de sus derechohabientes y después, de los derechos patrimoniales.

Sigamos.

Inciso 3), los sucesores, herederos y causahabientes, ahí se podría incorporar lenguaje inclusivo, en las personas sucesoras, herederas...

<p>Artículo 16: Mercadeo y Distribución</p> <p>La Dirección Ejecutiva y el Consejo Editorial fijarán las políticas necesarias para el mercadeo, distribución, difusión y venta a nivel nacional e internacional de las obras que edite, en el entendido que predominará el fin cultural sobre el económico y sin perjuicio de las labores que le correspondan a la Oficina de Distribución de Materiales de la UNED. La EUNED procurará participar en las muestras internacionales del libro y de las artes gráficas.</p> <p>Todo autor que publique una obra por medio de la Editorial de la UNED se compromete a ofrecer tres conferencias sobre la misma, dos de ellas en centros universitarios ubicados fuera de la gran área metropolitana. Para la debida organización de dichas conferencias, la dirección Editorial y la Dirección de Materiales Didácticos –según corresponda a la naturaleza de la obra-, coordinarán la actividad con la Oficina de Mercadeo y Comunicación, la Dirección de Centros Universitarios y con las cátedras de la Escuela según sea la especialidad de la obra.</p> <p>Este compromiso de los autores deberá estar contemplado en el respectivo contrato.</p>	<p>Artículo 18 (anterior 16) Mercadeo y Distribución</p> <p>La Dirección Editorial y el Consejo Editorial fijarán las políticas necesarias para el mercadeo, distribución, difusión y venta a escala nacional e internacional de las obras que edite, en el entendido que predominará el fin cultural sobre el económico y sin perjuicio de las labores que le correspondan a la Oficina de Distribución y Ventas de la UNED. La EUNED procurará participar en las muestras internacionales del libro y de las artes gráficas.</p> <p>Todo autor que publique una obra por medio de la Editorial de la UNED se compromete a participar en las diferentes actividades de presentación conjunta, individual, presencial o virtual que organice la Dirección Editorial y la Dirección de Materiales Didácticos y la Oficina de Distribución y Ventas –según corresponda a la naturaleza de la obra, contribuyendo así a la difusión de esta, coordinarán la actividad con la Oficina de Mercadeo y Comunicación, la Dirección de Centros Universitarios y con las cátedras de la Escuela según sea la especialidad de la obra.</p> <p>Las actividades podrán desarrollarse dentro de la gran área metropolitana o fuera de ella.</p>
---	---

	<p>Este compromiso de los autores deberá estar contemplado en el respectivo contrato, pero quedará sujeto a la disponibilidad que tenga el autor, de acuerdo con la calendarización de las actividades.</p>
--	--

ACUERDO FIRME”

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De las obras que edite quién, que edite la Editorial sería.

CATALINA MONTENEGRO: Debería decir que edite en el entendido de que predominará el fin cultural sobre el económico. En el entendido de que predominará, ajá.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero que edite quién, falta ahí, que edite el EUNED, sería.

La EUNED.

CATALINA MONTENEGRO: La EUNED.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, que edite la EUNED.

Todo autor que publique una obra por medio de la Editorial de la UNED se compromete a participar en las diferentes actividades de presentación conjunta, individual, presencial o virtual que organice la Dirección Editorial y la Dirección de Materiales Didácticos y la Oficina de Distribución y Ventas –según corresponda a la naturaleza de la obra, contribuyendo así a la difusión de esta, coordinarán la actividad con la Oficina de Mercadeo y Comunicación, la Dirección de Centros Universitarios y con las cátedras de la Escuela según sea la especialidad de la obra. Hay que mejorar esa reacción, está muy larga o poner un punto en alguna parte, un punto y seguido en alguna parte.

Las actividades podrán desarrollarse dentro de la gran área metropolitana o fuera de ella, creo que es, de la gran área metropolita, el GAM, no es la GAM.

Bueno, antes de darle la palabra a las compañeras, bueno, a doña Catalina y a don Vladimir, que hablarán a nombre del Consejo de Editorial.

De mi parte solo decir que recibimos esta propuesta del propio Consejo de Editorial en la Comisión de Asuntos Jurídicos, se realizaron las consultas, agradecer también el apoyo tanto de doña Catalina, de don Vladimir, de don Gustavo, de todo el equipo de la Editorial y de también, de otros integrantes del

Consejo que hicieron llegar observaciones a través de doña Catalina, que nos sirvieron muchísimo para mejorar la propuesta, concretamente la edición de los artículos 11 y 12, el que tiene que ver con el plagio y el que tiene que ver con la regulación de la inteligencia artificial son propuestas que surgen del seno del Consejo de Editorial, que acogimos en la Comisión y que ayudan a modernizar muchísimo me parece este Reglamento.

Hay que aclarar que el Reglamento que acabamos de aprobar de certámenes literarios regula todos los certámenes que realice también el EUNED, pero era necesario incluir en este Reglamento normas similares para el proceso de aprobación de obras, digamos el proceso ordinario de aprobación de obras que realiza el Editorial, tal vez es importante explicar eso, no, el Editorial tiene un proceso ordinario donde todo el tiempo está acogiendo obras que llegan para su publicación de las colecciones o su publicación, digamos su actividad ordinaria, y además, tiene los certámenes en los cuales se puede dar como previo la publicación de una obra. Entonces, era necesario también traer aquí estas normas para que no haya una diferencia entre el proceso de verificación, por ejemplo, de cuestiones de plagio en los certámenes que sea distinto a la actividad ordinaria de la Editorial, y ahí se precisa toda esa parte y también hay otros cambios solicitados por el propio Consejo de Editorial a partir de su de su práctica ordinaria, como el tema de la convocatoria de las sesiones, clarificar el tema del quórum o el tema de los encargados de las colecciones, todos son aspectos como de la dinámica operativa del Consejo de Editorial, que ahora los compañeros nos explicarán con más detalle.

Pero bueno, de mi parte esa sería la explicación, gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Doña Catalina levantó la mano.

CATALINA MONTENEGRO: Muchísimas gracias a don José María, por liderar este proceso, quiero remarcar los aportes de específicamente de doña Alexandra Ortiz, del Consejo de Editorial y también de don Albino Chacón, que hicieron sus propuestas que fueron llevadas a la Comisión y que todavía en el periodo como de nuevas observaciones, también mandaron nuevas observaciones y doña Marisol, que es la asistente de Jurídicos, siempre es muy rápida y logra incorporar todas estas.

También, quería comentar que la redacción referida a lo que es el plagio, vinculado con el tema de inteligencia artificial, es un primer ejercicio como de reflexión sobre esta y bueno, ahora que tuvimos el taller de inteligencia artificial que estamos construyendo la política de inteligencia artificial ya mencionaba la urgencia de contar con esta política porque va a trastocar todos los otros reglamentos, porque hay que incluirla en tanto en este de concursos como el de la Editorial, como en el

estudiantil, entonces, tratamos de ser como muy prudentes, a la hora de definir cómo se va a entender el uso de inteligencia artificial y cuál es su vínculo con el plagio, pero sí en lo personal, considero que requerimos un marco conceptual operativo, institucionalizado y aprobado para de alguna manera, quizá una guía para cualquier instancia que tenga que hacer referencia en una reglamentación o en alguna documentación al tema de inteligencia artificial sin que sea una camisa de fuerza, pero sí aclarando, donde están los límites y los aspectos que hay que definir, que hay que aclarar en su uso.

Eso sería don Rodrigo y no, agradecerles y seguimos trabajando en el Consejo, este fin de semana en la Feria del Libro, así que la Editorial está volcada en esa organización y haciendo todas las coordinaciones y convocando a una serie de actividades muy interesantes. Sí, eso sería.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina. También, a la Comisión, a don José María, por llevar adelante este proceso atendiendo la solicitud del Consejo de Editorial y complementando el otro reglamento que acaba de verse sobre certámenes.

Si hubiera alguna participación adicional.

No hay solicitud del uso de la palabrada, entonces, ponemos en votación el dictamen leído por don José María.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, ya le di firmeza.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Bien, aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV inciso 7)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la sesión ordinaria 537-2025, Artículo V, inciso 1), celebrada el 15 de julio del 2025 (CU.CAJ-2025-075), referente a envío de propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3045-2024, Art. V-A, inciso 9) celebrada el 17 de octubre del**

2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CE-106-2024 (REF: CU-1018-2024) del Consejo Editorial de la UNED, referente a la propuesta de cambios en el Reglamento de la Editorial, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2024-425).

3. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 531-2025 y 532-2025 celebradas respectivamente el 03 y el 10 de junio del 2025, con respecto a la modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 532-2025, Art. V, inciso 3), celebrada el 10 de junio del 2025 (CU.CAJ-2025-061), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.
5. El oficio SCU-2025-174 de fecha 30 de junio del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la comunidad universitaria de la propuesta modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.
6. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 535-2025, celebrada el 01 de julio del 2025, de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.
7. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 535-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2025, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

(...)

ACUERDO FIRME”

9. El oficio SCU-2025-186 de fecha 14 de julio del 2025, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 535-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2025, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2025-068, informa que el 11 de julio del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.

10. **El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 537-2025, celebrada el 15 de julio del 2025, con respecto a la propuesta de modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.**
11. **Lo discutido por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 16 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, como se muestra a continuación:

Artículo 5: Consejo Editorial

El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:

- a) La persona que ejerce el cargo de la vicerrectoría Ejecutiva o su representante.
- b) La persona directora ejecutiva de la EUNED.
- c) La persona que ejerce el cargo de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas.
- d) Dos personas representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.
- e) Cuatro personas titulares y una persona suplente nombradas por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes podrán tener a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el artículo 9 de este reglamento. Debe procurarse que dichas personas representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.
- d) Una persona representante estudiantil designada por Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED.

La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas, y asumirá funciones cuando la persona titular se ausente de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento del titular.

En caso justificado de que una persona integrante del Consejo Editorial no pueda hacerse cargo de alguna colección, debido a la naturaleza intuitu personae del nombramiento o a razones de especialidad, el Consejo Editorial podrá seleccionar especialistas externos que no formarán parte del Consejo Editorial, para que se encarguen ad honorem de las series o colecciones correspondientes. La designación de estas personas deberá realizarse con base en criterios de idoneidad académica, experiencia comprobada en el área temática y ausencia de conflictos de interés. La Dirección Editorial deberá documentar el proceso de selección y someterlo a aprobación del Consejo Editorial, garantizando así la transparencia y legitimidad de la asignación.

Artículo 6: Funciones

Son funciones del Consejo Editorial:

- a) Aprobar o improbar la publicación de las obras y publicaciones periódicas de la línea editorial que se indican en los incisos b), c) y d) del artículo 3. Cuando lo crea conveniente, podrá asesorarse con especialistas o personas versadas en la materia de que se trate.
- b) Fijar las políticas necesarias para el adecuado manejo de los recursos de la EUNED y para cumplir con los objetivos indicados en los artículos dos y tres de este Reglamento.
- c) Velar por la promoción, difusión y distribución de las obras producidas por la EUNED, así como de la presentación pública de cada obra editada.
- d) Aprobar con la debida anticipación los planes y proyectos editoriales, tomando en consideración los criterios técnicos y presupuestarios necesarios.
- e) Aprobar las características temáticas y formales de las obras de línea editorial, así como fijar políticas de precios y de tiraje.
- f) Sesionar cada quince días de forma ordinaria y, en forma extraordinaria, cuando sea convocado por la Presidencia o por

al menos cuatro de sus integrantes. Las sesiones podrán realizarse de forma presencial, virtual o híbrida, según lo acuerde el Consejo Editorial, con el fin de facilitar la participación efectiva de sus miembros y asegurar la continuidad del trabajo editorial. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y, en caso de empate, decidirá quien presida. El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros activos del cuerpo colegiado, entendiéndose por miembros activos aquellos con nombramiento vigente y sin impedimentos formales para participar en las sesiones.

- g) Velar por el adecuado manejo, archivo y custodia de las actas y los acuerdos tomados por el Consejo Editorial, de lo cual se encargará a la Dirección Editorial, en condición de Secretaría Ejecutiva.
- h) Aprobar y modificar los procedimientos y el manual de estilo e la EUNED.
- i) Nombrar a los miembros del Consejo de Redacción de la Revista Nacional de Cultura, y disponer los procedimientos para el funcionamiento de la revista.
- j) Nombrar un representante en los Consejos de Redacción de las revistas de la UNED, quienes durarán en su puesto por un período de cuatro años.

Artículo 9: Sobre las series, colecciones, certámenes anuales, premio de narrativa y libros de interés general

A. Colecciones

La EUNED velará por el funcionamiento de series o colecciones especializadas, destinadas a la difusión de los diferentes géneros de la literatura nacional, para lo cual se procurará la existencia de obras narrativas, dramáticas, poéticas, científicas, entre otras. En consecuencia, aquellas obras que no integren alguna de las series, colecciones o líneas citadas se denominarán libros fuera de colección.

Una obra literaria podrá pertenecer a una serie o colección cuando exista una conexión clara con otras obras en términos de tema, género, estilo, época, o decisiones editoriales.

B. Certámenes

1. La EUNED contará con tres tipos de certámenes anuales, en los siguientes géneros:
 - Certamen de poesía Virginia Grütter
 - Certamen de literatura Infantil Lilia Ramos
 - Certamen de Álbum Ilustrado Hugo Díaz

Estos certámenes revisten un estricto carácter enunciativo y en ningún caso limitativo, por lo que, si el Consejo Editorial así lo considera podrá crear más certámenes abiertos o bien cambiar o derogarlos según estime conveniente.

2. Estos certámenes se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED.
3. El Consejo instaurará un premio para cada uno de los certámenes, conformado de la siguiente manera:
 - Pergamino (u otro elemento simbólico que determine la Dirección Editorial) que lo acredita como persona ganadora
 - Publicación de la obra
 - Entrega de cincuenta ejemplares (en sustitución de los ejemplares gratuitos establecidos en el Reglamento de Selección de autores).

C. Premio Nacional de Narrativa Alberto Cañas

1. La EUNED velará por el funcionamiento del Premio Nacional de Narrativa, con el fin de incentivar la creación de obras narrativas costarricenses de calidad y elevar la posición de la EUNED en la vida cultural del país. Este certamen solicita obras de cuento y novela en forma alternada anualmente.
2. Se otorgará un premio único consistente en dos mil quinientos dólares estadounidenses y la publicación de la obra, así como un pergamino (u otro elemento simbólico que determine la Dirección Editorial) que lo acredita como persona ganadora.

Artículo 10: Selección y Aprobación

1. La EUNED establecerá normas de presentación de las obras, así como las fechas de recepción y cierre.
2. Las obras de línea editorial se recibirán por medio de formulario electrónico o cualquier vía que la editorial defina para ese fin.

3. La Dirección Editorial hará revisión de las obras que no forman parte de los certámenes y del Premio Nacional de Narrativa, para verificar que cumplen con las normas de presentación y requisitos técnicos, antes de ser incluidas en agenda para valoración del Consejo.
4. Aquellas obras que por su contenido correspondan a alguna de las colecciones existentes en la editorial, serán remitidas al encargado de la colección respectiva para que se pronuncie en cuanto a la idoneidad de la publicación, sustentado en los criterios técnicos y editoriales que el Consejo estime pertinente.
5. Una vez que el Consejo cuente con los criterios técnicos y editoriales de las obras evaluadas, emitirá el correspondiente acuerdo.

Artículo 11: Revisión de originalidad de las obras (nuevo)

El Consejo Editorial adoptará una política de tolerancia cero al plagio en cualquiera de sus formas y velará por la originalidad e integridad de las obras que son consideradas para publicación. Para estos efectos, definirá y mantendrá actualizadas las políticas y procedimientos para la prevención, detección y manejo del plagio. Garantizará a través de mecanismos y filtros rigurosos como: declaración de originalidad de autoría, la implementación de software especializado, revisión por pares externos especializados, entre otros, una cultura de integridad ética y respeto por la propiedad intelectual de y entre personas autoras, revisoras y el público en general.

Artículo 12: Uso de Inteligencia Artificial (nuevo)

El Consejo Editorial promoverá el uso ético de la Inteligencia Artificial (IA) y la implementación de mecanismos adecuados de verificación en la producción editorial, acordes con las políticas institucionales, nacionales e internacionales.

El Consejo Editorial se regirá por principios éticos de integridad académica, transparencia, responsabilidad social, derechos de autoría, privacidad y protección de datos. Además, velará por la implementación de mecanismos de verificación y control en relación con los usos de la IA en concordancia con las políticas institucionales de la UNED.

Artículo 13: Evaluación (anterior 11)

1. Por su naturaleza intuitu personae o especialidad, el Consejo seleccionará a las personas dictaminadoras, a quienes se les proporcionará una rúbrica para la evaluación de cada obra. La selección deberá considerar criterios de idoneidad académica, trayectoria en el área temática y ausencia de conflictos de interés, asegurando así evaluaciones objetivas y fundamentadas.
2. Para su aprobación final, el Consejo se basará en el dictamen de por lo menos dos lectores especializados externos, quienes se pronunciarán de modo fundamentado sobre los aspectos de contenido y forma, en lo que respecta a las obras que no forman parte de los certámenes y el Premio Nacional de Narrativa. Los dictámenes deberán entregarse en un plazo máximo definido por el Consejo, con el fin de garantizar la eficiencia del proceso editorial.
3. En las obras técnicas y científicas, además de un dictamen de un experto en la materia de que trate la obra, se contará con un dictamen especializado sobre la calidad formal e idiomática de la obra.
4. Para las obras participantes en los certámenes y el Premio Nacional de Narrativa, los jurados trasladarán su veredicto al Consejo, para su aprobación. El veredicto será inapelable y se regirá según lo establecido en el Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED. El proceso de evaluación tendrá un carácter confidencial para todas las obras.

Artículo 14: Producción (anterior 12)

1. Toda obra aprobada se incluirá en un plan anual de publicación, conforme al interés, posibilidades y conveniencia según criterio del Consejo Editorial.
2. La obra deberá contar con un análisis de factibilidad editorial por parte de la Dirección Editorial. De considerarlo necesario, se harán recomendaciones de fondo y de forma, las cuales deberán ser atendidas por la persona autora o derechohabientes antes de suscribir el respectivo contrato de edición, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Selección de Autores. No podrá iniciarse la producción del libro sin que la persona autora o sus derechohabientes hayan firmado el contrato de cesión de los derechos patrimoniales.

3. Las personas sucesoras, herederas y causahabientes de la persona autora deben estar legalmente constituidos, por medio del proceso sucesorio notarial o judicial para poder ostentar dicha representación ante la UNED.

Artículo 18: Mercadeo y Distribución (anterior 16)

La Dirección Editorial y el Consejo Editorial fijarán las políticas necesarias para el mercadeo, distribución, difusión y venta a escala nacional e internacional de las obras que edite la EUNED, en el entendido de que predominará el fin cultural sobre el económico y sin perjuicio de las labores que le correspondan a la Oficina de Distribución y Ventas de la UNED. La EUNED procurará participar en las muestras internacionales del libro y de las artes gráficas.

Todo autor que publique una obra por medio de la Editorial de la UNED se compromete a participar en las diferentes actividades de presentación conjunta, individual, presencial o virtual que organice la Dirección Editorial y la Dirección de Materiales Didácticos y la Oficina de Distribución y Ventas –según corresponda a la naturaleza de la obra, contribuyendo así a la difusión de esta.

Coordinarán la actividad con la Oficina de Mercadeo y Comunicación, la Dirección de Sedes Universitarias y con las cátedras de la Escuela según sea la especialidad de la obra.

Las actividades podrán desarrollarse dentro del gran área metropolitana o fuera de ella.

Este compromiso de los autores deberá estar contemplado en el respectivo contrato, pero quedará sujeto a la disponibilidad que tenga el autor, de acuerdo con la calendarización de las actividades.

ACUERDO FIRME

Podemos terminar de ver los dictámenes, si les parece.

8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a nombramiento de persona coordinadora.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 894-2025, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de julio del 2025 (CU.CPDOyA-2025-043), referente a nombramiento de persona coordinadora.

RODRIGO ARIAS: Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, persona coordinadora.

Don Greivin si nos hace el favor.

GREIVIN SOLÍS: Sí, claro.

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 681-2025, Art. II, celebrada el 16 de julio del 2025.

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 646-2024, Art. II, celebrada el 17 de julio del 2024 (CU.CPP-2024-031), en el cual, informa al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo el periodo que va del 21 de julio del 2024 al 20 de julio del 2025, es el señor Carlos Montoya Rodríguez.
2. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (...)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por periodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”

3. Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 681-2025, celebrada el 16 de julio, 2025, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2025 al 20 de julio del 2026, es el señor Carlos Montoya Rodríguez.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Greivin.

Entonces, se toma nota que usted continúa con la coordinación de esta Comisión, Desarrollo Organizacional y Administrativo.

GREIVIN SOLÍS: Muchas gracias también a las personas integrantes de la Comisión por la confianza.

RODRIGO ARIAS: Bien.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 894-2025, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de julio del 2025 (CU.CPDOyA-2025-043), referente a nombramiento de persona coordinadora.**
- 2. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 869-2024, Art. I, celebrada el 27 de noviembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-095), en el que se nombra al señor Greivin Solís Zárate, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el periodo comprendido del 13 de enero del 2025 al 19 de julio del 2026.**
- 3. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario.

(…)”
- 4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

5. **El análisis realizado por las personas que integran la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 894-2025, celebrada el 16 de julio del 2025, referente a la pertinencia de nombrar al señor Greivin Solís Zárate en la coordinación de la comisión, debido a su amplio conocimiento en los temas que atiende esta comisión.**

SE ACUERDA:

Tomar nota de que se nombra al señor Greivin Solís Zárate, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo comprendido del 20 de julio de 2025 al 19 de julio de 2026.

ACUERDO FIRME

Siguiente punto, dictamen de la Comisión de Plan Presupuesto, también nombramiento de la persona coordinadora.

Doña Anabelle pidió la palabra.

ANABELLE CASTILLO: Sí, es solo para recordarles que hay un punto que lo dejamos hasta que usted llegara.

RODRIGO ARIAS: Ah, ok. Entonces, vamos a tomar nota de este y nos devolvemos al otro.

CATALINA MONTENEGRO: Justamente de los libros también.

RODRIGO ARIAS: Ok, estamos con libros hoy.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Greivin y don Carlos, yo los propuse y aceptaron.

RODRIGO ARIAS: Don Carlos, es de la Comisión Plan Presupuesto.

9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a nombramiento de persona coordinadora.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 681-2025, Art. II, celebrada el 16 de julio del 2025 (CU.CPP-2025-023), referente a nombramiento de persona coordinadora.

CARLOS MONTOYA: Gracias, buenos días. Este es el acuerdo que se tomó en la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 681-2025, Art. II, celebrada el 16 de julio del 2025.

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 646-2024, Art. II, celebrada el 17 de julio del 2024 (CU.CPP-2024-031), en el cual, informa al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2024 al 20 de julio del 2025, es el señor Carlos Montoya Rodríguez.
2. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (…)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por periodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”

3. Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 681-2025, celebrada el 16 de julio, 2025, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2025 al 20 de julio del 2026, es el señor Carlos Montoya Rodríguez.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Bien, tomamos nota entonces de que don Carlos continúa en la coordinación de esta Comisión.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 681-2025, Art. II, celebrada el 16 de julio del 2025 (CU.CPP-2025-023), referente a nombramiento de persona coordinadora.**
2. **El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 646-2024, Art. II, celebrada el 17 de julio del 2024 (CU.CPP-2024-031), en el cual, informa al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2024 al 20 de julio del 2025, es el señor Carlos Montoya Rodríguez.**
3. **Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (...)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por períodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”

4. **Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 681-2025, celebrada el 16 de julio, 2025, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2025 al 20 de julio del 2026, es el señor Carlos Montoya Rodríguez.

ACUERDO FIRME

Entonces, nos devolvemos al punto que había quedado pendiente. Que es la solicitud de aprobación del contrato para la distribución de libros.

10. Oficio R-1124-2025 de la Rectoría, referente a envío de información complementaria a la solicitud de autorización para suscribir un contrato de distribución de libros EUNED con la empresa Desarrollos Culturales S.A. Además, oficio R-0948-2025, referente a solicitud de aprobación de contrato comercial para distribución de libros UNED en consignación. También, oficio R-1065-2025 en el que se amplía la solicitud de aprobación de contrato comercial para distribución de libros UNED.

Se conoce oficio R-0948-2025 de fecha 25 de junio de 2025 (REF: CU-753-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a oficio ODV 105-2025 suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, mediante el cual solicita la aprobación respectiva de parte del Consejo Universitario para formalizar el contrato de distribución editorial de libros UNED en consignación, que se firmaría con la empresa Desarrollos Culturales Costarricenses S.A. para la distribución de obras en supermercados del país (Walmart, Automercado y otros).

Además, oficio R-1065-2025 de fecha 09 de julio de 2025 (REF: CU-797-2025) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector.

También, oficio R-1124-2025 de fecha 16 de julio de 2025 (REF: CU-823-2025) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector.

RODRIGO ARIAS: Esto está en correspondencia con los documentos que se habían enviado en dos sesiones anteriores.

Podemos abrir este nada más para ver los documentos que vienen adjuntos y la propuesta.

El primero, el R-1124-2025. Lo dirijo yo al Consejo Universitario, y dice lo siguiente.

“Estimadas señoras y señores,

Por medio de este oficio, complementamos la información que sustenta la solicitud de autorización para suscribir un contrato de distribución de libros EUNED con la empresa Desarrollos Culturales SA.

Se aportan:

1. Nuevo contrato con cambios solicitados por la empresa.
2. Nuevo dictamen de la Oficina Jurídica (O.J.2025-445) avalando los cambios solicitados por el consignatario.
3. Declaración jurada actualizada en SICOP por parte de la empresa Desarrollo Culturales SA en cuanto al cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública.

Reitero nuestra solicitud para que el Consejo Universitario apruebe la suscripción de este contrato para la distribución de libros EUNED en supermercados nacionales en todo el país.

Atentamente,”

Anteriormente, habíamos enviado los documentos, informes técnicos que indica el Reglamento para la suscripción de contrato y convenios por parte de la UNED, en el cual se aportaba el criterio de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, que refería que este contrato era positivo para la institución, para el posicionamiento de la institución al tener presencia los libros en las cadenas de supermercados que se indicaron y que se contemplen en este contrato.

También, de la Dirección Financiera en cuanto a las calidades de la empresa consignataria que está todo en orden por parte de la Dirección Financiera.

También, de la Oficina Jurídica, ha habido 3 criterios, ahora 1 actualizado con las últimas reformas que se incluyeron en el contrato.

Y del CPPI también desde la perspectiva que corresponde a ellos, indicando que está acorde la suscripción del contrato con todo lo que tenemos establecido en la institución.

Así como el contrato, ahora se hicieron unos cambios que la empresa solicitó, a los cuales doña Nancy nos hacía referencia a dos ajustes, uno, quitar una palabra procurando, doña Nancy que usted indicó, ¿en cuál cláusula era?

NANCY ARIAS: Sí, señor, en la segunda.

RODRIGO ARIAS: En la segunda, sí y luego, una observación de doña Ana Lucía cuando se indica la solicitud de la empresa que los libros tienen que ser aceptados por los sitios comerciales, empresa distribuidora y puede que algún sitio no reciban algún libro, que entonces doña Ana Lucía consulta, que qué pasa con esos libros, entonces, planteábamos en la cláusula tercera, agregar una nueva obligación del consignatario, la cual indique que los libros que no se han recibido por los sitios comerciales o por los comercios serán devueltos de inmediato a la Universidad. Ya, de esa forma queda solventada la inquietud, que doña Ana Lucía presentó sobre este último documento de contrato con esta empresa, que es lo que pretende es llevar nuestros libros a dos cadenas de supermercados con cobertura nacional.

NANCY ARIAS: Perdón, don Rodrigo, en la tercera es la mía.

RODRIGO ARIAS: En la tercera sí, al final, sí y a la tercera pondríamos eso.

NANCY ARIAS: Y en la tercera, también incluir eso.

RODRIGO ARIAS: Ajá, sí.

¿No sé si hay alguna observación, alguna participación adicional? No hay, entonces ya se completó el documento que don José María pidió la vez pasada en relación con que la empresa tiene todo al día en relación con las provisiones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa en el país y actualizaron toda esa información a nivel del SICOP, la cual nos la enviaron para tenerla nosotros como referente también.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sometemos a votación la aprobación del contrato con los considerandos de todos los documentos de oficios que se han enviado acá y los documentos que acompañan esos oficios.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo y en firme.

RODRIGO ARIAS: Importante incluir ahora los libros nuestros ahora con este contrato, nos va a llegar a que los visualice un público diferente a aquel que va a la librerías específicamente; cuando uno va a una librería, va a buscar un libro en particular o va a ver qué hay porque le gusta ir, pero en las vitrinas de las dos cadenas de supermercados que están contempladas para destruir los libros, llega un público que no necesariamente va a buscar libros, pero que los ve ahí y llamarán la atención.

Obviamente, la selección de los libros queda a cargo de la distribuidora, pero nosotros también tenemos que promover para que ellos vean todos nuestros libros.

CATALINA MONTENEGRO: Así es, ya habíamos conversado nuevas plazas, nuevos públicos.

RODRIGO ARIAS: Siempre he afirmado aquí en la UNED que los libros abrieron la vitrina de Costa Rica a la UNED, porque así es como la UNED llegó a todo el país, a todos los hogares, en aquellos primeros años, por medio de los libros que todas las personas, los diferentes niveles, los fueron utilizando.

Obviamente, la Universidad se fue consolidando, desarrollando, teniendo más presencia en todo, pero ahora se nos abre una oportunidad de que nuevamente los libros nos abran nuevos espacios a nivel nacional para que las personas conozcan la producción de la Universidad, en este caso de los libros que publica la

EUNED y que apruebe el Consejo Editorial más los de línea. Creo que es un paso muy importante en esa materia visibilizar lo que hace nuestra institución.

KATYA CALDERÓN: Además, del valor que tiene el impreso. Reivindicar el valor del impreso.

RODRIGO ARIAS: Eso está muy bien doña Katya.

ANABELLE CASTILLO: No, a mí me gusta la idea porque son muy visibles, o sea, cuando uno hace fila en un supermercado o lo veo o lo ve, entonces, es importante y la otra cosa es que creo que son espacios como para fomentar la lectura, entonces, a mí me parece que puede ser muy bonito, un canal de distribución interesante.

RODRIGO ARIAS: Hay que fomentar mucho más la lectura, aquí participa la Editorial en una campaña de promoción de la lectura, pero hay muchísimo por hacer todavía en ese campo.

De hecho, a mí me llamó la atención un informe, no sé si ustedes vieron que publicó un día de estos un reportaje en un periódico sobre un estudio que hizo la UNA, en la que habla de los problemas de escritura y comprensión de texto, sobre todo, que tiene jóvenes en nuestro país, pero a mí me llama la atención cuando por un lado, dice que se demuestra que tanto a nivel de la GAM como fuera de la GAM las personas tienen un buen nivel de vocabulario, pero tienen incapacidad de entender textos, no sé cuál será la razón de fondo, pero yo lo vínculo con el uso del celular, que todos estamos constantemente viendo diferentes mensajes y tal vez, conociendo nuevo vocabulario, pero luego no se leen libros, no se leen textos más extensos, no se analizan y eso, entonces, genera esa incompreensión que dice el reportaje basado en un estudio de la Universidad Nacional, que yo lo pedí para que me lo enviaran cuando lo tenga lo comparto, pero está vinculado con la necesidad de promover la lectura.

ANABELLE CASTILLO: Ah, no, yo he leído algunos.

A mí me parece que el aprendizaje en el papel es un aprendizaje mucho más pausado, da más tiempo para el análisis, ¿yo qué sé?, es que es diferente. Cuando uno quiere leer algo más rápido lo lee en una pantalla y, además es demasiada la información. El papel obliga a ser más pausado la lectura y eso trae un aprendizaje distinto, es que el cerebro es así como funciona, con poca información puede hacer cosas mucho más creativas, o eso que nos da la inteligencia artificial, eso es otra cosa.

RODRIGO ARIAS: Aprovechar para invitar a la feria del libro, como dijo doña Catalina, este fin de semana, y la otra semana en el centro de convenciones, donde la editorial tiene un papel preponderante. Y este lunes el conversatorio de

una escritora, Irene Vallejo, muy reconocida en España, es la escritora del año. El año pasado si no me equivoco, nosotros le publicamos un libro a finales del año 2023 y ella va a conversar en relación con ese libro a las 10 de la mañana en el *stand* de la UNED y luego firmará libros.

CATALINA MONTENEGRO: El domingo 20.

RODRIGO ARIAS: Sí este domingo 20, a las 10. Pero pueden ir cualquier día a la feria y visitan el *stand* de la UNED.

Dice don Héctor que él con los libros de la UNED se preparaba para los exámenes en la Universidad. En cualquier universidad que uno haya estudiado, ha usado libros de la UNED.

HÉCTOR SABALLOS: Son excelentes, excelentes, y siempre lo serán.

RODRIGO ARIAS: Sí, y ahora aprovechemos para distribuirlos lo más ampliamente posible. Muchas gracias por el apoyo.

Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0948-2025 de fecha 25 de junio de 2025 (REF: CU-753-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a oficio ODV 105-2025 suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, mediante el cual solicita la aprobación respectiva de parte del Consejo Universitario para formalizar el contrato de distribución editorial de libros UNED en consignación, que se firmaría con la empresa Desarrollos Culturales Costarricenses S.A. para la distribución de obras en supermercados del país (Walmart, Automercado y otros). El mismo, en lo que interesa, menciona lo siguiente:**

“(…)

Se adjunta el contrato correspondiente de distribución editorial de obras en consignación, el Proyecto titulado “Alianza comercial entre la Editorial EUNED y Desarrollos Culturales Costarricenses SA para la distribución de libros en

supermercados”, así como el “Análisis de conveniencia institucional” elaborado por la Dirección de Internacionalización y Cooperación, donde concluye que este contrato “representa una estrategia positiva de posicionamiento institucional”. De igual manera, se anexan los documentos relativos a cédula jurídica de la empresa, cédula y poder de su representante legal y documentos requeridos de su situación al día con Tributación Nacional y la CCSS.

(...)”

- 2. El oficio R-1065-2025 de fecha 09 de julio de 2025 (REF: CU-797-2025) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“(...)”

Se adjunta el oficio ODV 113-2025 de la Vicerrectoría Ejecutiva, remitiendo los documentos adicionales requeridos según lo establece el artículo 5 del Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED:

1. CPPI 104-2025 de fecha 4 de julio 2025, criterio técnico del Centro de Planificación y Programación Institucional.
2. DF 270-2025 de fecha 1 de julio 2025, criterio de la Dirección Financiera.
3. OJ 2025-404 de fecha 1 de julio 2025, criterio inicial de la Oficina Jurídica con observaciones.
4. ODV-113-2025, nuevo contrato de distribución de libros EUNED.

Adicionalmente se reenvía el oficio OJ 2025-422 de fecha 9 de julio 2025, en el cual, la Oficina Jurídica manifiesta su aval para el trámite de la nueva versión del contrato que se anexa por parte de la Vicerrectoría Ejecutiva”

- 3. El oficio R-1124-2025 de fecha 16 de julio de 2025 (REF: CU-823-2025) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“(...)”

Por medio de este oficio, complementamos la información que sustenta la solicitud de autorización para suscribir un contrato de

distribución de libros EUNED con la empresa Desarrollos Culturales SA.

Se aportan:

1. Nuevo contrato con cambios solicitados por la empresa.
2. Nuevo dictamen de la Oficina Jurídica (O.J.2025-445) avalando los cambios solicitados por el consignatario.
3. Declaración jurada actualizada en SICOP por parte de la empresa Desarrollo Culturales SA en cuanto al cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública.

Reitero nuestra solicitud para que el Consejo Universitario apruebe la suscripción de este contrato para la distribución de libros EUNED en supermercados nacionales en todo el país.”

4. Las observaciones realizadas por parte de las personas miembros del Consejo Universitario, referente a la necesidad de realizar los siguientes ajustes en la redacción del contrato planteado, a saber:

- **Eliminar la palabra “procurando” en el punto 3 de la tercera cláusula.**
- **Además, en la cláusula tercera, se solicita agregar una nueva obligación del Consignatario que indique lo siguiente**

“Los libros que no sean recibidos por los comercios serán devueltos de inmediato a la Universidad”.

5. Este Consejo Universitario considera que toda la documentación presentada por la Rectoría cumple con las condiciones necesarias para la aprobación del contrato planteado.

SE ACUERDA:

Aprobar la suscripción del contrato de distribución de libros EUNED en consignación, entre la Universidad Estatal a Distancia y la empresa Desarrollos Culturales S.A., en los términos presentados por la Rectoría y con los ajustes señalados en el considerando 4 anterior.

ACUERDO FIRME

Pasamos a un dictamen que quedaba pendiente, ¡verdad!

11. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto, en sesión ordinaria 681-2025, celebrada el 16 de julio del 2025 (CU.CPP-2025-024), referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00.

RODRIGO ARIAS: Es de Plan Presupuesto, ¿quién nos lo lee?, don Carlos si nos hace el favor.

CARLOS MONTOYA: Sí señor, procedo.

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1080-2025 del 15 de julio, 2025, (REF: CU-813-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite los oficios OPRE 458-2025 y CPPI-107-2025, referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00.
2. Con el oficio R-1080-2025 del 15 de julio, 2025, (REF: CU-813-2025), se adjuntan los siguientes documentos:
 - El documento titulado: “PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
 - El documento titulado: “RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES PARA LAS ESCUELAS DE LA UNED, II CUATRIMESTRE 2025”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
 - El oficio CPPI-107-2025 del 07 de julio, 2025, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, se concluye que la Modificación Presupuestaria N°07-2025, por un monto de

¢501 779 502,00 no modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2025.

- El documento titulado: “Análisis de la Modificación Presupuestaria 07-2025/Monto: ¢501 779 502,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
- El oficio OPRE 458-2025 del 07 de julio, 2025, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:

“(…) Esta modificación corresponde al refuerzo de recursos para atender la contratación de personas profesoras de jornada especial de las Escuelas de la UNED durante el segundo cuatrimestre del año 2025.

Según oficio CPPI-107-2025 y el dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N° 7-2025 no modifica las metas del Plan Operativo Anual, sin embargo, en atención al artículo 35 del “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED”, los ajustes a la partida 0 “Remuneraciones” deben ser aprobadas por el Consejo Universitario. (…)”

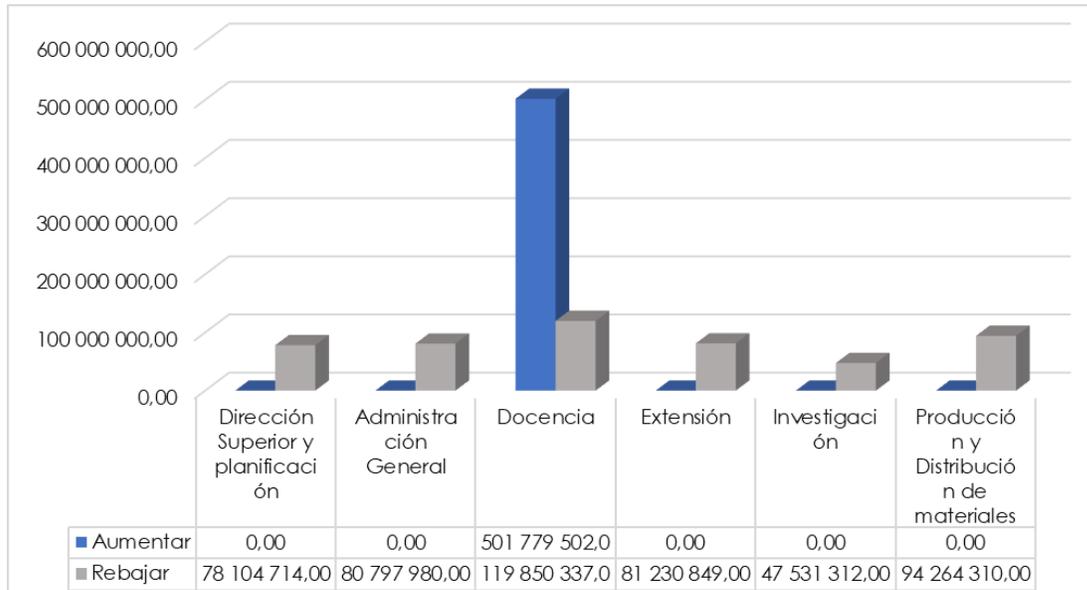
3. En el documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 07-2025/Monto: ¢501 779 502,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 07-2025, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos en el aumentar de recursos presupuestarios se concentran en el Programa 4.
3. Los movimientos se realizan en la partida 0 Remuneraciones, en algunas subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, para cubrir la contratación de profesores de jornada especial por servicios especiales durante el segundo cuatrimestre 2025.
4. Los movimientos corresponden a la estimación de remanentes de la relación de puestos de plazas para cargos fijos.

En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 07-2025 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 07-2025

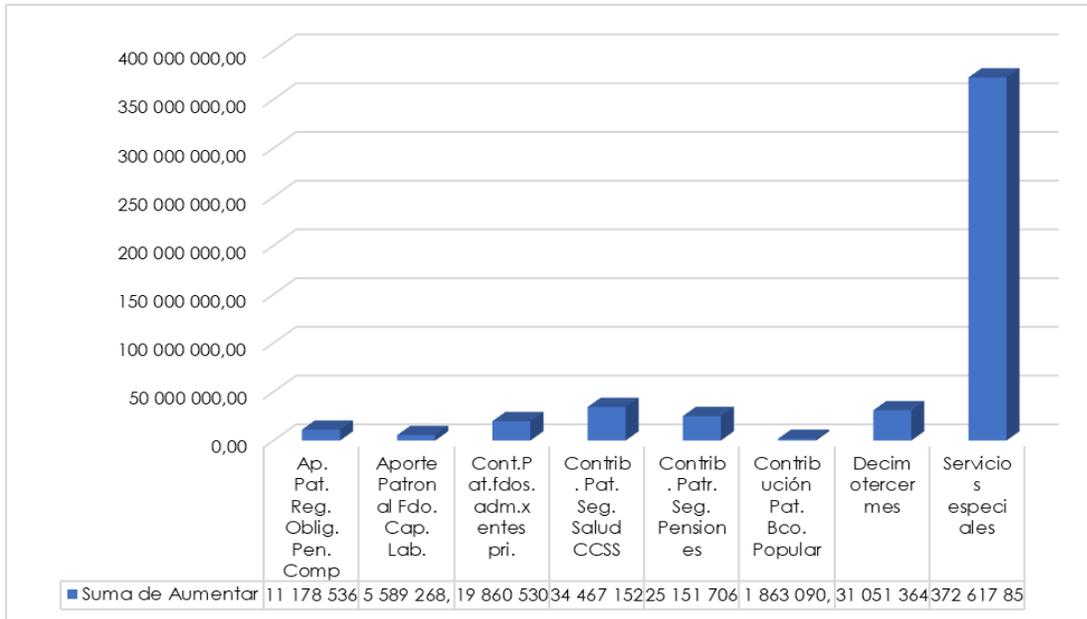


Fuente: Elaboración propia, julio 2025.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 100% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimientos por partida presupuestaria
Modificación presupuestaria 07-2025



Fuente: Elaboración propia, julio 2025.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 0 Remuneraciones.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 0-01-03 Servicios especiales ¢372 617 856,00
- 0-04-01 Contrib. Pat. Seg. Salud CCSS ¢34 467 152,00
- 0-03-03 Decimotercer mes ¢31 051 364,00
- 0-05- 01 Contrib. Patr. Seg. Pensiones ¢25 151 706,00

5. Se destacan los siguientes aspectos:

Se realizan movimientos en la partida 0 Remuneraciones, a las Escuelas de la universidad según el siguiente detalle:

- Escuela de Ciencias Exactas y Naturales: ¢195 136 470,00
- Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades: ¢189 775 582,00
- Escuela de Ciencias de la Administración: ¢90 062 989,00
- Escuela de Ciencias de la Educación: ¢26 804 461,00

6. La modificación presupuestaria 07-2025 no modifica los objetivos ni las metas del Plan Operativo Anual 2025.”

4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 681-2025, celebrada el 16 de julio, 2025, por el señor Roberto Ocampo

Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto y la señora Iliana Patricia Sánchez Cambroneró, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que, junto con las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00.

5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 681-2025, celebrada el 16 de julio, 2025, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1080-2025 del 15 de julio, 2025, (REF: CU-813-2025).

ACUERDO FIRME"

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a don Carlos por la lectura y a la comisión por el expedito trámite de esta modificación presupuestaria. Este año hemos venido haciendo los ajustes en servicios especiales conforme los remanentes permiten ir reforzando esa subpartida, especialmente para las escuelas. Otro año nos esperamos para final de año hacer el ajuste definitivo, ya en período de vacaciones, pero en este periodo se ha ido poco a poco, esperamos que, a final de año esté, ojalá, casi todo saldado.

¿Si hay alguna observación?, ¿lo sometemos a votación entonces?, el dictamen que don Carlos nos leyó para aprobar dicha modificación.

ANABELLE CASTILLO: No, yo no tengo observaciones porque ayer lo discutimos en la comisión, pero creo que es una modificación bastante simple.

RODRIGO ARIAS: Sí, efectivamente.

ANABELLE CASTILLO: ¿Eso que permite?, pagar antes, ¡no!, o sí llevar un control más expedito, porque eso es nuevo.

RODRIGO ARIAS: Sí, es manteniendo más cercana la asignación de recursos con las necesidades de las escuelas, que siempre lo dejamos para cerrarlo a final de año, pero este año hemos ido poco a poco.

KATYA CALDERÓN: Es mucho mejor, que de hecho me parece don Rodrigo, que dejarlo para el final.

RODRIGO ARIAS: Sí, que siempre queda la angustia al final.

Queda aprobado y aprobado en firme, muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 681-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de julio del 2025 (CU.CPP-2025-024), referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00.**
- 2. El oficio R-1080-2025 del 15 de julio, 2025, (REF: CU-813-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite los oficios OPRE 458-2025 y CPPI-107-2025, referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ₡501 779 502,00.**
- 3. Con el oficio R-1080-2025 del 15 de julio, 2025, (REF: CU-813-2025), se adjuntan los siguientes documentos:**
 - El documento titulado: “PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.**
 - El documento titulado: “RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES PARA LAS ESCUELAS DE LA UNED, II CUATRIMESTRE 2025”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.**
 - El oficio CPPI-107-2025 del 07 de julio, 2025, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, se concluye que la Modificación Presupuestaria N°07-2025, por un monto de ₡501 779 502,00 no modifica los**

objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2025.

- **El documento titulado: “Análisis de la Modificación Presupuestaria 07-2025/Monto: ¢501 779 502,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.**
- **El oficio OPRE 458-2025 del 07 de julio, 2025, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…) Esta modificación corresponde al refuerzo de recursos para atender la contratación de personas profesoras de jornada especial de las Escuelas de la UNED durante el segundo cuatrimestre del año 2025.

Según oficio CPPI-107-2025 y el dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N° 7-2025 no modifica las metas del Plan Operativo Anual, sin embargo, en atención al artículo 35 del “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED”, los ajustes a la partida 0 “Remuneraciones” deben ser aprobadas por el Consejo Universitario. (…)

- 4. En el documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 07-2025/Monto: ¢501 779 502,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 07-2025, se concluye lo siguiente:

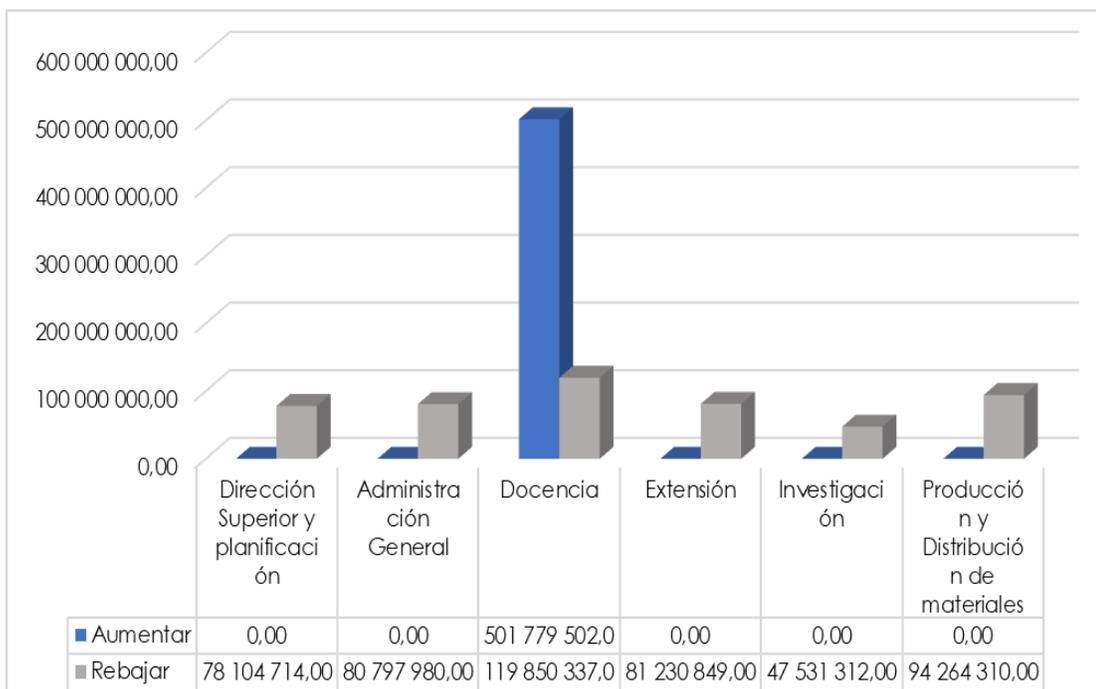
7. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 4, 5, 6 y 7.
8. Los movimientos en el aumentar de recursos presupuestarios se concentran en el Programa 4.
9. Los movimientos se realizan en la partida 0 Remuneraciones, en algunas subpartidas que

componen la Relación de Puestos Institucional, para cubrir la contratación de profesores de jornada especial por servicios especiales durante el segundo cuatrimestre 2025.

10. Los movimientos corresponden a la estimación de remanentes de la relación de puestos de plazas para cargos fijos.

En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 07-2025 por programa presupuestario.

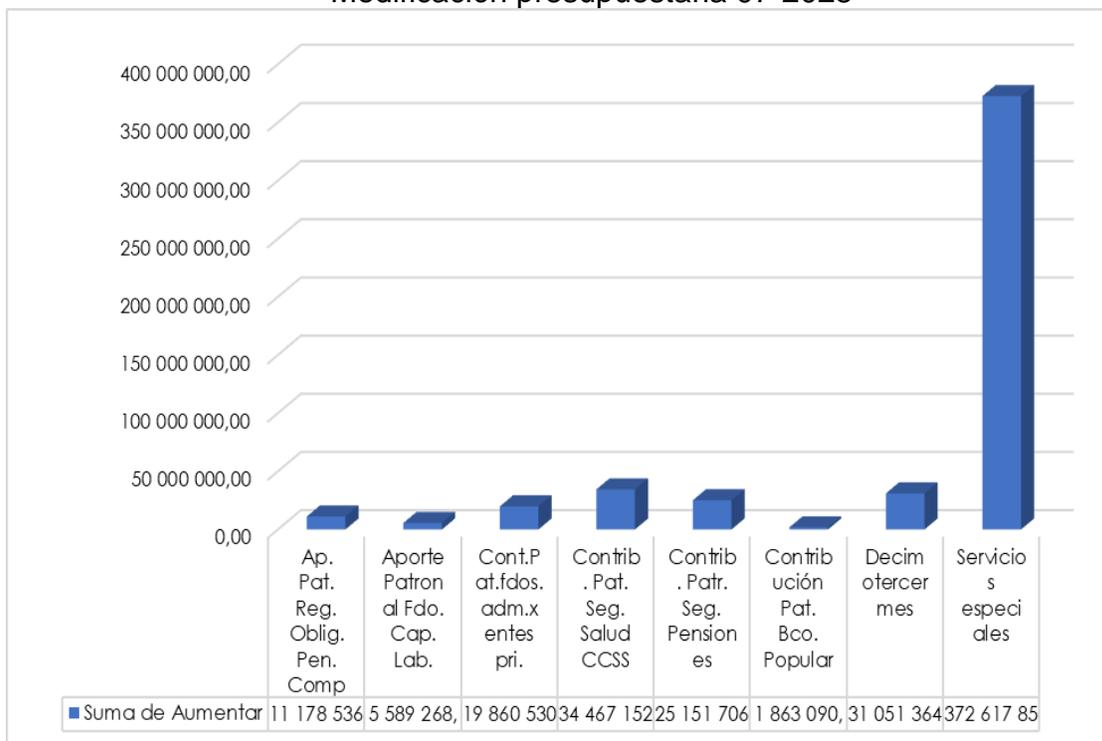
Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 07-2025
Fuente: Elaboración propia, julio 2025.



Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 100% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimientos por partida presupuestaria
Modificación presupuestaria 07-2025



Fuente: Elaboración propia, julio 2025.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 0 Remuneraciones.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 0-01-03 Servicios especiales ¢372 617 856,00
- 0-04-01 Contrib. Pat. Seg. Salud CCSS ¢34 467 152,00
- 0-03-03 Decimoterter mes ¢31 051 364,00
- 0-05- 01 Contrib. Patr. Seg. Pensiones ¢25 151 706,00

11. Se destacan los siguientes aspectos:

Se realizan movimientos en la partida 0 Remuneraciones, a las Escuelas de la universidad según el siguiente detalle:

- Escuela de Ciencias Exactas y Naturales: ¢195 136 470,00
- Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades: ¢189 775 582,00
- Escuela de Ciencias de la Administración: ¢90 062 989,00
- Escuela de Ciencias de la Educación: ¢26 804 461,00

12. La modificación presupuestaria 07-2025 no modifica los objetivos ni las metas del Plan Operativo Anual 2025.”

5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 681-2025, celebrada el 16 de julio, 2025, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto y la señora Iliana Patricia Sánchez Cambroner, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que, junto con las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ¢501 779 502,00.**
6. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 681-2025, celebrada el 16 de julio, 2025, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ¢501 779 502,00.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°7-2025 por un monto de ¢501 779 502,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1080-2025 del 15 de julio, 2025, (REF: CU-813-2025).

ACUERDO FIRME

Terminamos el apartado de inclusiones, ¡verdad!. Tenemos tiempo para ver correspondencia. veámos que probablemente, empezando por el punto 18, podríamos llegar hasta el final, podríamos intentarlo al menos.

PAULA PIEDRA: 17 don Rodrigo, porque es de remitir a comisión.

RODRIGO ARIAS: Ah sí el 17, tiene razón, totalmente. Voy a leer el tema y la propuesta de acuerdo y si es necesario entramos a discutirlos.

12. Oficio CONSEP-004-2025 del Consejo Sistema de Estudios de Posgrados, referente a solicitud de aprobación del Plan Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis empresarial y énfasis gubernamental.

Se conoce el oficio CONSEP-004-2025 de fecha 13 de junio de 2025 (REF: CU-735-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°003-2025, para elevar al Consejo Universitario el Plan del Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis Empresarial y énfasis Gubernamental.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP-004-2025 de fecha 13 de junio de 2025 (REF: CU-735-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°003-2025, artículo I, realizada el 13 de junio del 2025, para elevar al Consejo Universitario el Plan del Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis Empresarial y énfasis Gubernamental.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-004-2025 del Consejo de Estudios de Posgrado (REF: CU-735-2025), referente al Plan del Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis Empresarial y énfasis Gubernamental, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el xxx de xxxxx de 2025.”

Acá doña Katya nos puede indicar una fecha.

KATYA CALDERÓN: Sí señor, con mucho gusto. El 30 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, perfecto, ponemos entonces 30 de setiembre. ¿Da tiempo?, son 2 programas, bueno, son 3 programas realmente.

KATYA CALDERÓN: Sí creo que hay otro documento del CIEI, pero me parece que ese sí, tengo la agenda bastante bien.

RODRIGO ARIAS: Esta bien, al 30 de setiembre. Muy bien, entonces lo sometemos a votación el acuerdo leído y la fecha indicada por doña Katya.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio CONSEP-004-2025 de fecha 13 de junio de 2025 (REF: CU-735-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Estudios de Posgrado en la sesión ordinaria N°003-2025, artículo I, realizada el 13 de junio del 2025, para elevar al Consejo Universitario el Plan del Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis Empresarial y énfasis Gubernamental.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-004-2025 del Consejo de Estudios de Posgrado (REF: CU-735-2025), referente al Plan del Doctorado en Ciencias de la Administración y de la Maestría Profesional en Auditoría con énfasis Empresarial y énfasis Gubernamental, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre de 2025.

ACUERDO FIRME

Pasamos al siguiente punto

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, disculpé, es que, ahora revisando nuevamente la agenda del plenario, viendo los punto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, recordé que en el punto a), tenemos una propuesta de regulación del tema de referéndum, de plebiscito referéndum, que hace tiempo habíamos hablado de reenviarla a la comisión para verla conjuntamente con el reglamento electoral que estamos conociendo en este momento y es que justo esta semana que viene vamos a ver ese punto. Entonces, es un acuerdo que habíamos tomado verbalmente, pero nunca lo hicimos efectivo, de, devolver ese dictamen a la comisión para tramitarlo conjuntamente con la reforma integral al reglamento electoral. Y viéndolo ahí en la agenda, creo que bueno, nos queda apenas, porque

estamos justamente viendo ese tema, entonces, no sé si será posible una moción de orden.

RODRIGO ARIAS: Sí de acuerdo. Veamos a una moción de orden para modificar la agenda y entrar a ver el dictamen que está primero en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Estamos de acuerdo en la moción de orden?

[Se aprueba la moción de orden]

RODRIGO ARIAS: Entonces, mediante moción de orden, modificamos el orden de la agenda para entrar a ver el primer punto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde don José María Villalta, coordinador de esa comisión, nos pide que se saque de la agenda nuestra y se reenvíe nuevamente a conocimiento de la comisión, para que se integre su análisis con el estudio que están haciendo del reglamento electoral de la Universidad.

Más o menos así, verdad don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, eso es. No hay que entrar a ver el fondo aquí, es nada más devolverle para verlo conjuntamente.

RODRIGO ARIAS: Exacto, para que la figura del referéndum se incluya integralmente en el reglamento.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, sobre todo porque, cuando estábamos viendo el reglamento electoral, sí me permiten, teníamos algunas dudas sobre, digamos, ¿en qué caso se podía convocar?, ¿quién lo podía convocar?, ¿cómo lo iban a convocar? y estuvimos conversando un poco que hay que afinar muy bien toda la normativa para que no quede abierto a dudas y ¿cuál es el papel del propio TEUNED?, etcétera. Y lo de las asambleas, aclarar si es la plebiscitaria o es la universitaria, que eso esté muy claro.

RODRIGO ARIAS: Bien, entonces lo sacamos de nuestra agenda del plenario y lo enviamos a la Comisión de Asunto Jurídicos.

13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión ordinaria 358-2019, celebrada el 10 de diciembre del 2019 (CU.CAJ-2019-122), referente a propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Nada más complementando lo que dice Catalina, viendo este dictamen, lo que veo es que algunas de las dudas que estábamos viendo en la comisión, ya las habían resuelto en este dictamen, entonces nos queda apenas para analizar.

RODRIGO ARIAS: Y ya ese tiene tiempo de estar ahí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí exacto, nos queda apenas para incorporarlo.

RODRIGO ARIAS: Muy bien perfecto. Entonces lo sometemos a votación para que se devuelva a conocimiento de la comisión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, con el mismo plazo que tiene la comisión para dictaminar el reglamento electoral.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y aprobado en firme, muchas gracias. Muy oportuno don José María con esta atención de la agenda del día de hoy.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO

- 1. Que en la agenda del Consejo Universitario se encuentra un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”, enviado mediante oficio CU.CAJ-2019-122.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021**

(CU-2021-360), en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED.

Con base en el acuerdo citado anteriormente, la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra analizando la actualización del Reglamento Electoral de la UNED.

SE ACUERDA:

Retirar de agenda del Consejo Universitario el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos enviado mediante oficio CU.CAJ-2019-122, citado en el considerando 1 anterior, y devolverlo a esta comisión para que lo considere en el análisis que realiza sobre este tema, de modo que presente el dictamen con la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, a más tardar el 31 de octubre de 2025.

ACUERDO FIRME

Pasamos al siguiente punto que teníamos en correspondencia.

14. Oficio CIEI-090-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEAM en la UNED.

Se conoce el oficio CIEI-090-2025, de fecha 19 de junio del 2025 (REF: CU-736-2025), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a envío de estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEAM en la UNED.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-090-2025 de fecha 19 de junio de 2025 (REF: CU-736-2025), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que envían investigación titulada "Estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEM en la UNED".

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-090-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre investigación titulada "Estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEM

en la UNED" (REF: CU-736-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el xxx de xxxxx de 2025."

Aquí también que doña Katya nos indique una fecha.

KATYA CALDERÓN: Sería como 15 días después, tal vez 15 octubre.

RODRIGO ARIAS: 15 de octubre, ¿o 31 de octubre?, por aquello, si se puede antes, pues mejor.

KATYA CALDERÓN: Está bien, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Para el 31 de octubre entonces. ¿Lo ponemos en votación?

Queda aprobado y aprobado en firme, muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-090-2025 de fecha 19 de junio de 2025 (REF: CU-736-2025), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que envían la investigación titulada "Estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEM en la UNED".

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-090-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre la investigación titulada "Estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEM en la UNED" (REF: CU-736-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre de 2025.

ACUERDO FIRME

Pasamos al siguiente punto de correspondencia.

- 15. Oficio CR-2025-737 del Consejo de Rectoría, referente a cambios y actualizaciones del Manual Organizacional de la UNED.**

Se el oficio CR-2025-737 de fecha 25 de junio de 2025 (REF: CU-757-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2378-2025, Artículo VI, inciso 4), celebrada el 26 de mayo del 2025, en el que se remite al Consejo Universitario los cambios y/o actualizaciones que se realizaron al Manual Organizacional de la UNED 2024.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3016-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de abril del 2024 (CU-2024-117-A), en el que se aprueban varias modificaciones al Manual Organizacional de la UNED y se solicita a la administración que, con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional, mantenga actualizado dicho Manual, en virtud de aquellos acuerdos del Consejo Universitario que modifiquen la estructura organizacional de la Universidad.
2. El oficio CR-2025-737 de fecha 25 de junio de 2025 (REF: CU-757-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2378-2025, Artículo VI, inciso 4), celebrada el 26 de mayo del 2025, en el que se remite al Consejo Universitario los cambios y/o actualizaciones que se realizaron al Manual Organizacional de la UNED 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CR-2025-737 del Consejo de Rectoría (REF: CU-757-2025).”

Me parece que sí debe ir a la comisión de organizacional, ¿no cree don Greivin?

GREIVIN SOLÍS: Sí, podemos verlo. Es como el informe que hace el CPPI de los cambios que se hace.

RODRIGO ARIAS: Ajá sí, pero por aquello, como el manual organizacional es competencia del Consejo universitario, entonces que ahí lo vean.

GREIVIN SOLÍS: Sí, sí, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Puede que sea nada más para tomar nota, pero por lo menos que lo puedan tener ahí para su análisis.

GREIVIN SOLÍS: Perfecto.

RODRIGO ARIAS: ¿Aprobamos entonces?, darlo por recibido y enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Muy bien, muchas gracias. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3016-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de abril del 2024 (CU-2024-117-A), en el que se aprueban varias modificaciones al Manual Organizacional de la UNED y se solicita a la administración que, con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional, mantenga actualizado dicho Manual, en virtud de aquellos acuerdos del Consejo Universitario que modifiquen la estructura organizacional de la Universidad.
2. El oficio CR-2025-737 de fecha 25 de junio de 2025 (REF: CU-757-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2378-2025, Artículo VI, inciso 4), celebrada el 26 de mayo del 2025, en el que se remite al Consejo Universitario los cambios y/o actualizaciones que se realizaron al Manual Organizacional de la UNED 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CR-2025-737 del Consejo de Rectoría (REF: CU-757-2025).
2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-737 del Consejo de Rectoría (REF: CU-757-2025), referente a los cambios y/o actualizaciones que se realizaron al Manual Organizacional de la UNED 2024, con el fin de que lo analice y emita un dictamen si así corresponde.

ACUERDO FIRME

16. Oficio TEUNED-022-2025 del Tribunal Electoral Universitario, referente a envío de declaratoria oficial provisional de los resultados de las votaciones para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, período 2025-2029 del I Semestre de 2025.

Se conoce el oficio TEUNED-022-2025 de fecha 26 de junio de 2025 (REF: CU-758-2025), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, referente a envío de declaratoria oficial provisional de los resultados de las votaciones para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, período 2025-2029 del I Semestre de 2025.

RODRIGO ARIAS: Dice así:

“El oficio TEUNED-022-2025 de fecha 26 de junio de 2025 (REF: CU-758-2025), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite la declaratoria oficial preliminar de los resultados obtenidos el 25 de junio de 2025, en la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), del I Semestre 2025, por los Sectores Administrativo, Profesional y Centros Universitarios, período 2025-2029. Los resultados se consignan en el acta de la sesión ordinaria TEUNED 1565-2025 celebrada el miércoles 25 de junio de 2025. Informa que la declaratoria de resultados se consigna en el Capítulo IV del acta TEUNED 1565-2025.”

Como propuesta de acuerdo:

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio TEUNED-022-2025 del Tribunal Electoral Universitario (REF: CU-758-2025).
2. Felicitar a las personas miembros representantes de la Asamblea Universitaria Representativa, electas para el periodo del del 16 de julio de 2025 al 15 de julio de 2029, a saber:

Sector Profesional:

- Adriana Oviedo Vega, cédula 110330528
- Luis Fernando Ramírez Oviedo, cédula 603650672
- Greibin Villegas Barahona, cédula 601760548
- Rafael Eduardo López Alfaro, cédula 401490119
- Maikol Picado Cortés, cédula 401890288

Sector Administrativo:

- Karla Mora Ulate, cédula 113750212.

Sector Centros Universitarios

- Yisenia Rugama Balmaceda, cédula 206280228
- María Lucía Barboza Valverde, cédula 205930587
- Daniel Esquivel Bustos, cédula 112950035
- Xinia Madrigal Sandí, cédula 109660946 (nombramiento a partir de agosto de 2025)”

¿Votemos?, dar por recibido y felicitarles para que tengas los mejores resultados en la AUR, que ha estado muy activa últimamente y con temas cruciales para el desarrollo de la universidad.

Estas compañeras y compañeros se suman ahora al proceso de toma de decisiones a este nivel de la institución.

¿Lo votamos entonces?

Aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-022-2025 de fecha 26 de junio de 2025 (REF: CU-758-2025), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite la declaratoria oficial preliminar de los resultados obtenidos el 25 de junio de 2025, en la votación para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), del I Semestre 2025, por los Sectores Administrativo, Profesional y Centros Universitarios, período 2025-2029. Los resultados se consignan en el acta de la sesión ordinaria TEUNED 1565-2025 celebrada el miércoles 25 de junio de 2025. Informa que la declaratoria de resultados se consigna en el Capítulo IV del acta TEUNED 1565-2025.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio TEUNED-022-2025 del Tribunal Electoral Universitario (REF: CU-758-2025).**
- 2. Felicitar y desearle éxitos en sus funciones a las personas miembros representantes de la Asamblea Universitaria**

Representativa, electas para el período del 16 de julio de 2025 al 15 de julio de 2029, a saber:

Sector Profesional:

- Adriana Oviedo Vega, cédula 110330528
- Luis Fernando Ramírez Oviedo, cédula 603650672
- Greibin Villegas Barahona, cédula 601760548
- Rafael Eduardo López Alfaro, cédula 401490119
- Maikol Picado Cortés, cédula 401890288

Sector Administrativo:

- Karla Mora Ulate, cédula 113750212.

Sector Centros Universitarios

- Yisenia Rugama Balmaceda, cédula 206280228
- María Lucía Barboza Valverde, cédula 205930587
- Daniel Esquivel Bustos, cédula 112950035
- Xinia Madrigal Sandí, cédula 109660946 (nombramiento a partir de agosto de 2025)

ACUERDO FIRME

El siguiente es un poco más extenso.

17. **Oficio de bufete 360° Legal Group, referente a solicitud de información sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3059-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2025 (CU-2025-050).**

Se conoce el oficio de bufete 360° Legal Group, de fecha 29 de junio del 2025 (REF: CU-764-2025), suscrito por el abogado Rogelio Ramírez Cartín, referente a solicitud de información sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3059-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2025 (CU-2025-050).

RODRIGO ARIAS: Abramos el oficio para leerlo. Ya esto fue dichosamente entendido, por lo menos con un informe inicial que nos envió la editorial.

Vemos la solicitud; dice:

“SE REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
EN EJERCICIO DE UN DERECHO CONSTITUCIONAL

SEÑORES
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA —UNED—

Estimados señores:

Quien suscribe, ROGELIO RAMÍREZ CARTÍN, mayor, costarricense, abogado colegiado 13034, en mi condición de ciudadano, con legítimo interés en la transparencia de la gestión pública y en la adecuada administración de los recursos públicos, con amparo en el artículo 27 de la Constitución Política, y de los numerales 4. 10, 11, 16, 19. 113, 114, 190. 191, 192, 194, 199. 211. 212, 214, 225, 272, 275 de la Ley General de Administración Pública, reitero y me adhiero a lo solicitado, dos meses atrás, por el colega FRED MARTÍNEZ SOLANO a ese ente colegiado de administración, ampliando, en mi caso, el siguiente fundamento y su correspondiente petición:

ANTECEDENTE Y CONTEXTO

1. En sesión del Consejo Universitario de fecha 13 de febrero de 2025, se acordó realizar una investigación interna para determinar los alcances de una denuncia pública con relación a la premiación por parte de la Editorial UNED, de una obra literaria cuya autoría se atribuyó a “María Musgo”, y que resultó ser, en apariencia y según denuncia pública, una obra con evidentes y probados plagios.
2. Siendo de interés para el equipo de abogados que conforman este bufete conocer el estado, avance, hallazgos y resoluciones de tal proceso de investigación, desde el pasado mes de abril de 2025, el licenciado Fred Martínez solicitó que en el plazo que la ley dispone, se le facilitara acceso y copia del expediente que compila las diligencias de la indagación ordenada por ese Consejo.
3. Han pasado meses desde la solicitud hecha por el Lic. Martínez, sin embargo, la única respuesta obtenida de parte de la UNED ha sido que la Junta espera resultados. Siendo indispensable que, por transparencia, ética y sometimiento legal, la investigación ordenada por la Junta, se lleve a cabo de manera exhaustiva y celeridad, el suscrito observa que el tema “Musgo”, en tanto síntoma, sea el punto de partida para una investigación mucho más profunda y rigurosa que tienda a determinar si el mencionado caso es una situación excepcional, o si por el contrario, se trata de un indicio manifiesto de una disfuncionalidad mayor o de una práctica sistemática, dolosa o no, que debe ser no solo identificada sino erradicada, con la inevitable sanción en caso de que así corresponda. Ello por cuanto, se insiste, estamos ante administración de recursos públicos y de presupuestos cuyo destino está absolutamente determinado y protegido por la ley.

4. Así las cosas, no siendo aceptable que el paso del tiempo sea una excusa para incumplir un derecho constitucional y una obligación legal, expongo y solicito lo que se dirá:

FUNDAMENTO

1. Competencia de la Contraloría General de la República:

La CGR es el ente rector del sistema de control y fiscalización de los recursos públicos en Costa Rica, según lo establecido en el artículo 183 de la Constitución Política y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N° 7428).

La Ley N° 7428, en su artículo 12, otorga a la CGR la potestad de fiscalizar el uso de los fondos públicos por parte de las entidades sujetas a su control, incluyendo aquellas que manejen, administren o custodien recursos públicos. Esto abarca a las universidades públicas, como la UNED, en la medida en que utilicen fondos del presupuesto nacional o recursos públicos.

2. Autonomía universitaria y fiscalización:

Las universidades públicas en Costa Rica, incluida la UNED, gozan de autonomía administrativa, financiera y académica conforme al artículo 84 de la Constitución Política y la Ley de Creación de la UNED (Ley N° 6044). Sin embargo, esta autonomía no las exime de la fiscalización de la CGR en lo que respecta al uso de fondos públicos.

El artículo 4 de la Ley N° 7428 establece que la CGR tiene competencia para supervisar la ejecución del presupuesto de las universidades públicas, incluyendo sus actividades económicas, como las editoriales, cuando estas involucren recursos públicos. La editorial de la UNED, al ser una unidad que opera con fondos provenientes del presupuesto universitario (que incluye aportes estatales), está sujeta a esta fiscalización.

3. Base legal específica para auditorías:

La CGR puede auditar la editorial de la UNED en el marco de su función de control externo, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7428, que le permite realizar auditorías financieras, operativas o de legalidad sobre las entidades que manejen recursos públicos.

Además, la Ley General de Control Interno (Ley N° 8292), en sus artículos 20, 21, 22, siguientes y concordante, obliga a las instituciones públicas, incluidas las universidades, a mantener un sistema de control interno que garantice la correcta administración de los recursos. La CGR puede intervenir para verificar el cumplimiento de estas normas, especialmente si existen indicios de irregularidades en la gestión de la editorial.

4. Marco específico de la UNED:

La Constitución Política, la Ley de Creación de la UNED y el Estatuto Orgánico de la UNED establecen que esta universidad debe someterse a los controles de administración y auditoría establecidos por la CGR en materia de hacienda pública. Aunque la editorial de la UNED puede operar con cierta autonomía en sus actividades comerciales (como la publicación y venta de libros), cualquier uso de fondos públicos en estas operaciones debe ser fiscalizado.

Si la editorial recibe ingresos propios (por ejemplo, de ventas), pero estos se gestionan en el marco del presupuesto universitario o se complementan con fondos públicos, la CGR tiene competencia para auditar su gestión, según lo dispuesto en el artículo 12, inciso b) de la Ley N° 7428.

5. Casos específicos de intervención:

La CGR puede intervenir en la editorial de la UNED si detecta, por ejemplo, irregularidades en la contratación, manejo de recursos, cumplimiento de normativas de contratación administrativa (Ley N° 7494) o en la ejecución presupuestaria. Esto incluye hallazgos administrativos, fiscales o incluso penales, como se desprende de casos similares en otras instituciones públicas.

Además, el artículo 22 de la Ley N° 7428 faculta a la CGR para emitir recomendaciones y, en casos graves, iniciar procedimientos administrativos sancionatorios si se detectan irregularidades en la gestión de la editorial.

6. Limitaciones y alcance:

La fiscalización de la CGR se centra en el uso de recursos públicos y no en las decisiones académicas o editoriales de la UNED, salvo que estas impliquen un manejo indebido de fondos. Por ejemplo, la CGR no intervendría en la selección de contenidos editoriales, pero sí en la contratación de servicios de impresión o en la gestión financiera de la editorial.

7. Régimen normativo sancionatorio

El resguardo de los recursos públicos no queda en la comprobación del apego al rigor administrativo o en la laxitud burocrática, sino que trasciende dichos ámbitos hasta la eventual aplicación del derecho penal, que en sus artículos 361 y 363 tipifica las conductas de peculado y malversación, precisamente por la gravedad que implica la defraudación de la confianza pública y la traición a los fines estatales e institucionales.

PETICIÓN

1. Se informe al suscrito peticionante los resultados obtenidos a través de la investigación ordenada por la Junta en torno a1 tema aquí expuesto.

2. Se informe al suscrito peticionante sobre las medidas tomadas por esa Junta como consecuencia directa o indirecta de los hallazgos de la investigación.
3. Se informe al suscrito peticionante Si la Auditoría interna de la Institución intervino en la investigación y, de ser así, cuáles fueron sus hallazgos en tomo a la disposición presupuestaria de la Editorial UNED y específicamente en torno a los criterios de premiación aplicados por la Editorial.
4. Se informe al suscrito peticionario si la Contraloría General de la República fue informada del caso en estudio (María Musgo), y de no haberse notificado a la Contraloría, la razón y fundamento para no hacerlo.

MEDIO PARA NOTIFICACIONES

Serán atendidas por medio de los correos electrónicos que se encuentran debidamente autorizados por el Poder Judicial: fmartinez@360legal.group y estrategialegal1974@gmail.com

Agradezco que la respuesta se dé en los plazos legales establecidos.

Atentamente,

Lic. Rogelio Ramírez Cartín”

Es la solicitud que nos hace este señor ciudadano costarricense en nombre del bufete que ahí se indica. Nosotros vimos recientemente un informe preliminar que nos envió la editorial, creo que muy amplio, aunque era preliminar porque todavía faltaba una parte final del proceso que se estaba llevando adelante.

El proceso administrativo como tal, ese informe responde a la situación que se generó producto de las denuncias que en su momento se recibieron sobre el plagio en esta publicación de la Revista de Cultura.

El informe creo que podemos perfectamente remitírselo a este señor como respuesta a la mayoría de las inquietudes que nos está expresando. Hay dos en particular que tengo dudas, una en la que solicita información si la auditoría ha intervenido en el punto y el otro que, si se comunicó a la Contraloría, lo cual yo creo que no es necesario hacerlo, no sé si don Héctor considera de igual manera o no.

Creo que podemos darle una respuesta parcial en el sentido de enviarle el acuerdo que se tomó la otra vez y el informe que presentó don Gustavo Solórzano como director de la editorial en relación con este caso, se podría hacer referencia

también a la modificación del Reglamento, de los dictámenes que se vio precisamente hoy y luego indicarle que debe esperarse a la conclusión del proceso cuando se nos comunique oficialmente. Pide la palabra doña Catalina y don José María, en ese Orden.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, me alegra que se vaya a referir don José María. Nosotros tenemos criterios también de la Oficina Jurídica y demás, pero informar que en el pasado Consejo Asesor ya se conformó el órgano director, es decir, que era el siguiente paso posterior a la entrega del informe parcial que se envió aquí al plenario.

Ese proceso sigue, no ha parado, sigue su curso y tenemos ahora que esperar lo que defina el órgano director. Establecimos que fuera un plazo lo más corto posible, porque tampoco es algo tan complejo de comprobar, incluso el informe de alguna manera deja ver cómo es que digamos se pueden manejar, pero no sé si sería conveniente solicitar algún otro criterio sobre esto.

Como José María es abogado, creo que va a ser muy pertinente lo que nos va a decir y don Héctor también porque yo creo que están mezclando cosas de diversa índole, pero bueno, así es, así es.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina, don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, bueno, de acuerdo con la propuesta que nos hace don Rodrigo, hay que contestar la solicitud de información, que es la única obligación que tenemos en este momento, remitiendo el informe preliminar que ya se emitió y adjuntando, creo eso iba a decir también los acuerdos del día de hoy, donde se aprobaron las reformas al Reglamento de la UNED.

Por otra parte, se trata de un procedimiento administrativo que está en trámite.

RODRIGO ARIAS: Sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Está en trámite y hay que esperar la resolución, aunque estas personas quieren presionar para que se resuelva, hay un procedimiento en trámite y por eso mismo está el asunto todavía en el ámbito de la administración activa, es decir, bueno, salvo mejor criterio de don Héctor que va a hacer uso de la palabra ahorita lo que me aparece es que es prematuro involucrar a la auditoría, porque precisamente la auditoría intervendría si hay alguna anomalía en la gestión del tema por parte de la administración activa, pero la administración activa no ha terminado de hacer su gestión todavía, entonces, si no ha terminado la administración activa de resolver el caso, la auditoría todavía no tiene que valorar o que fiscalizar si se hizo bien o no se hizo bien.

Y obviamente la Contraloría, a mí me parece que ese lenguaje de la nota que cita la Contraloría es como lenguaje que usan a veces los abogados, como meter un montón de artículos para tratar como de intimidar o asustar o presionar verdad a la gente que tal vez no conoce como el marco normativo vigente, el marco normativo legal, es como el lenguaje que se utiliza como para que la gente diga, uy, sí, qué grave esto, bueno, pero la verdad es que si la persona presenta una denuncia ante la Contraloría, qué le va a decir, la Contraloría le va a decir no procede la denuncia porque eso está en trámite en este momento y tiene que conocerlo primero la Auditoría Interna, entonces le va a decir vaya a la Auditoría Interna de la UNED para que la Auditoría Interna analice el caso primero y la Auditoría Interna qué va a decir, bueno, es que eso está en trámite todavía.

Entonces es prematuro presentar un una denuncia, eso casi de seguro lo que ocurriría si la persona acude a la Contraloría, que es su derecho, pero obviamente la UNED no puede llevar el caso a la Contraloría porque todavía no se ha resuelto aquí a lo interno lo tendría que hacer algún particular y si algún particular lo hace, lo que le va a decir la Contraloría es eso mismo que el asunto está en trámite todavía y que es prematuro presentar una denuncia cuando ni siquiera se ha resuelto el asunto.

Entonces, esos son los procedimientos, digamos, las denuncias son cuando en su fase de administración activa, las autoridades no atienden o no resuelven el caso, si no se hubiera actuado por parte de la UNED podría haber una denuncia por la omisión de atender el asunto o si se hubiera hecho un procedimiento y no se hubiera resuelto adecuadamente, pero eso no lo sabemos todavía porque el procedimiento no ha concluido, y obviamente, en ese caso me parece que las amenazas de denuncias son prematuras y casi seguramente así serían resueltos si es elevado en este momento el tema de la Contraloría.

Entonces hay que esperar, tener paciencia, tener paz y esperar a que el procedimiento que se está desarrollando concluya, para poder evaluarlo, a ver si es correcto o no es correcto, y eso sería mi intervención, mi sugerencia.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José María. Don Héctor tiene la palabra.

HÉCTOR SABALLOS: Sí, muchas gracias, muy buenos días a todos y a toda la Comunidad Universitaria.

En primer lugar, efectivamente, es decir, si a nosotros se nos comunica con Auditoría Interna que intervengamos, pues nosotros hacemos las averiguaciones preliminares y al encontrar que ya la administración está tomando las acciones correspondientes y ha iniciado y está en trámite los procedimientos que aplican. La auditoría tiene eso como un asunto que ya se está viendo por administración activa y lo que hace es eventualmente si es necesario al final solicitar información sobre el resultado.

En cuanto a la comunicación a la Contraloría, no todas las denuncias que se ponen no es parte de ningún procedimiento, ni tampoco es necesario estarle comunicándola a la Contraloría todas las denuncias que se están llevando al interno de la institución.

Por otra parte, sí como tercer punto como es un procedimiento que todavía está en trámite, entiendo que no está concluido.

RODRIGO ARIAS: No.

HÉCTOR SABALLOS: Debemos tener cuidado, sí hacer la información al solicitante ciudadano de no dar información que es confidencial, que puede resultar información, entonces por lo tanto ahí sí, yo tenía un poquito de cuidado al darle todo el expediente al ciudadano, entonces ahí debería tener un poquito de cuidado nosotros en el sentido de que no le estemos dando información que sea confidencial porque el proceso no ha terminado. Entonces en ese sentido esa sería mi intervención, estamos para tratar de solventarlo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Héctor, doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Bueno, pero independientemente de eso, yo creo que di no sé, probablemente Nancy le corresponde tal vez hay que contestarle punto por punto, indícale eso si algo está en proceso de investigación, pues no se le da la información, pero sí me parece que hay que contestarle punto por punto y cuanto antes mejor para no darle largas a esto y no vaya a ser objeto de malas interpretaciones.

Yo tengo entendido que el premio fue de un monto muy pequeño, que son los recursos que estaríamos arriesgando en todo caso, como él lo menciona, que es una cosa casi insignificante, entonces, pues bueno, al final le podemos decir que claro, y vamos a tratar de recuperar el premiecito o el premio que se le dio o lo que sea. Pero sí hay que hacerle una redacción, me parece y exponerle punto por punto las cosas verdad, y el procedimiento que estamos.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí, recopilando lo que se ha dicho entonces en darlo por recibido este oficio de solicitud que nos hace el señor a nombre del bufete que se indica ahí.

Luego informarle que el Consejo Universitario recibió un informe preliminar conocido en tal sesión, ahí ponemos el número de la sesión y elaborado por el director de la o remitido acá por el director de la editorial, que es muy amplio realmente este informe preliminar.

Tercer punto decirle que con base en ese informe el Consejo Universitario acordó y ponemos el número de acuerdo y le adjuntamos el acuerdo de aquel día, que precisamente le pide al final que lleven adelante el proceso administrativo y nos informen oportunamente cuando termine, pero no se iría en el incluido en el acuerdo.

Y como último punto, indicarle que como el procedimiento todavía no ha terminado el procedimiento administrativo, se le informará oportunamente cuándo la Universidad de por cerrado el caso, ah bueno, y lo que decía don José María agregarle que adicionalmente, la Universidad aprobó el Reglamento que se vio hoy, los dos reglamentos realmente que se vieron hoy, si se pueden adjuntar los documentos aprobados, ahí tiene suficiente información para que vea que lo demás se ha atendido con prontitud, con mucha responsabilidad para evitar que una situación como esta pueda repetirse en el futuro. Y darle la información que corresponde, que ya el acuerdo y el informe son documentos públicos de todas maneras, lo demás todavía no, el expediente todavía no se puede dar porque está en proceso.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Yo considero que digamos, es pertinente adjuntar el nuevo reglamento para concursos, el Reglamento de la Editorial.

RODRIGO ARIAS: El de concursos más bien, el de certámenes, de acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: Que tuvo una reforma parcial y no tiene nada que ver específicamente con el caso planteado es dar más información de la que se requiere. Si gustan, pueden adjuntar las minutas del pasado Consejo Editorial donde se conformó el órgano asesor, el órgano director perdón, pero es parte del proceso, puede ser que eso sí es competencia.

RODRIGO ARIAS: Esto vendría en el nuevo informe, más bien.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, en el siguiente informe, competencia nuestra, digamos.

RODRIGO ARIAS: Sí, es que esa no las tenemos nosotros, entonces eso vendría en el informe final que don Gustavo tendría que enviarnos. Pero les parece entonces, con los puntos mencionados. Doña Katya pide la palabra.

KATYA CALDERÓN: Sí, nada más, muy puntual, don Rodrigo, es que el informe que nos envía don Gustavo responde a un acuerdo nuestro del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Ah, bueno, también si invitarles.

KATYA CALDERÓN: Donde se le solicita un informe.

RODRIGO ARIAS: Hay que mencionar ese acuerdo, tienes toda la razón, que doña Paula lo contempla entonces en los considerandos el acuerdo inicial, que cuando se conocía esa situación dio lugar a lo que le pedimos a la Editorial, lo cual ya hubo un informe preliminar, pero esperamos el informe final.

KATYA CALDERÓN: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Le respondemos en esos términos.

ANABELLE CASTILLO: Sí, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Lo ponemos en votación entonces, bien queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3059-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2025 (CU-2025-050), en el que, en el punto 3, se acuerda solicitar a la Dirección Editorial, presentar un informe detallado referente a un eventual plagio, denunciado en redes sociales, sobre el poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82, en la que se incluya la cronología del proceso que se llevó a cabo, por parte del jurado, para el otorgamiento del premio correspondiente en el certamen realizado por la Revista Nacional de Cultura.**
- 2. El oficio DE 99-2025 de fecha 02 de julio de 2025 (REF: CU-772-2025), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro de la Dirección Editorial, en el que hace envío de informe parcial sobre denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82.**

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3079-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 03 de julio del 2025 (CU-2025-257), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DE 99-2025 de la Dirección Editorial (REF: CU-772-2025).
2. Solicitar a la Dirección Editorial que, una vez que el Consejo Editorial finalice el debido proceso para la atención de esta situación, comunique lo correspondiente para conocimiento del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

- 4. El oficio de fecha 29 de junio de 2025 (REF: CU-764-2025), suscrito por el señor Rogelio Ramírez Cartín, ciudadano costarricense y abogado del bufete 360° Legal Group, en el que, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“(…)

PETICIÓN

1. Se informe al suscrito peticionante los resultados obtenidos a través de la investigación ordenada por la Junta en torno al tema aquí expuesto.
2. Se informe al suscrito peticionante sobre las medidas tomadas por esa Junta como consecuencia directa o indirecta de los hallazgos de la investigación.
3. Se informe al suscrito peticionario si la Auditoría interna de la institución intervino en la investigación y, de ser así, cuáles fueron sus hallazgos en torno a la disposición presupuestaria de la Editorial UNED y específicamente en torno a los criterios de premiación aplicados por la Editorial.
4. Se informe al suscrito peticionario si la Contraloría General de la República fue informada del caso en estudio (María Musgo), y de no haberse notificado a la Contraloría, la razón y fundamento para no hacerlo.”

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio suscrito por el señor Rogelio Ramírez Cartín, ciudadano costarricense y abogado del bufete 360° Legal Group (REF: CU-764-2025).**
- 2. Informar al suscrito peticionario del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 3079-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 03 de julio del 2025 (CU-2025-257), en el que se recibió un informe parcial sobre denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82, y se acordó solicitar a la Dirección Editorial que, una vez que el Consejo Editorial finalice el debido proceso para la atención de esta situación, comunique lo correspondiente para conocimiento del Consejo Universitario. Dicho informe presentado mediante oficio DE 99-2025 de fecha 2 de julio 2025, se remite para su conocimiento.**
- 3. Informar al suscrito peticionario, que en la presente sesión 3081-2025, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 17 de julio de 2025, el Consejo Universitario aprobó el “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.**
- 4. Asimismo, informar al suscrito peticionario que el procedimiento administrativo aún se encuentra abierto y se está a la espera de que finalice el debido proceso para la atención de esta situación. Una vez sea analizado por parte de este Consejo Universitario, se procederá a comunicar oportunamente lo que corresponda.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Don Vladimir nos informa que tiene que irse a una actividad a la 1 p.m.

[El señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, se retira de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

CATALINA MONTENEGRO: Sí tenemos el caso confidencial don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí ¿Cuáles vemos entonces de los puntos de acá que sean más urgentes?

PAULA PIEDRA: Perdón, don Rodrigo, talvez la incorporación de don Carlos a la comisión para que pueda participar a partir de la próxima semana.

RODRIGO ARIAS: Ok, y lo de la DEFE que tenemos que votar el recargo.

PAULA PIEDRA: Exacto el recargo de la DEFE.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al recargo de la DEFE en el punto 25.

18. Oficio UNED-DEFE-087-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a solicitud de recargo de funciones.

Se conoce el oficio UNED-DEFE-087-2025 de fecha 09 de julio de 2025 (REF: CU-794-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovares, defensora Estudiantil, en el que, en atención la normativa institucional y a lo establecido en el Reglamento de la Defensoría Estudiantil (DEFE), Artículo 11, *de la Ausencia temporal de la persona titular*, solicita visto bueno para que, el señor Douglas Garro Salazar, funcionario de la DEFE, la sustituya del 21 de julio al 01 de agosto de 2025, debido a que estará de vacaciones. Informa que el señor Garro Salazar ha ocupado en otros momentos este cargo.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio UNED-DEFE-087-2025 de fecha 09 de julio de 2025 (REF: CU-794-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovares, defensora Estudiantil, en el que, en atención la normativa institucional y a lo establecido en el Reglamento de la Defensoría Estudiantil (DEFE), Artículo 11, *de la Ausencia temporal de la persona titular*, solicita visto bueno para que, el señor Douglas Garro Salazar, funcionario de la DEFE, la sustituya del 21 de julio al 01 de agosto de 2025, debido a que estará de vacaciones. Informa que el señor Garro Salazar ha ocupado en otros momentos este cargo.

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Entonces que Paula nos envía el correo para que procedamos a votar con esta solicitud de recargo de funciones.

PAULA PIEDRA: Listo.

RODRIGO ARIAS: Que Paula nos dé el resultado de la votación.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones de la Defensoría de los Estudiantes, en el señor Douglas Garro Salazar, quedando de la siguiente manera:

A favor	7 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

Total: 7 participantes

Se recibieron 7 votos, los 7 avalan lo solicitado por la señora defensora estudiantil, entonces se aprueba que don Douglas Garro la sustituya el 21 de julio al 01 de agosto y tenemos que darle firmeza al acuerdo para indicarlo en el chat.

Muchas gracias, aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio UNED-DEFE-087-2025 de fecha 09 de julio de 2025 (REF: CU-794-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovares, defensora Estudiantil, en el que, en atención a la normativa institucional y a lo establecido en el Reglamento de la Defensoría Estudiantil (DEFE), Artículo 11, de la Ausencia temporal de la persona titular, solicita visto bueno para que, el señor Douglas Garro Salazar, funcionario de la DEFE, la sustituya del 21 de julio al 01 de agosto de 2025, debido a que estará de vacaciones. Informa que el señor Garro Salazar ha ocupado en otros momentos este cargo.

SE ACUERDA:

Recargar la Defensoría Estudiantil en el señor Douglas Garro Salazar, del 21 de julio al 01 de agosto de 2025, debido a que la señora Lucía Arce Ovares se encontrará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Veamos el punto 28, la solicitud de don Carlos Montoya.

- 19. Solicitud del señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno del Consejo Universitario, para integrar la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Se conoce la solicitud enviada por el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario, relacionada con su interés de formar parte como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

RODRIGO ARIAS: Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario, relacionada con su interés de formar parte como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Aprobar la incorporación del señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario, como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a partir del 17 de julio de 2025.”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna solicitud de palabra al respecto? Si no hay entonces un sometemos a votación la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Podríamos ver los aranceles de los Técnicos de Extensión.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, eso es urgente.

RODRIGO ARIAS: Sí creo que nos urge verlo, falta una firmeza para lo de don Carlos en jurídicos.

Bien queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 19)

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario, relacionada con su interés de formar parte como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Aprobar la incorporación del señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno del Consejo Universitario, como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a partir del 17 de julio de 2025.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Veamos el dictamen de Técnicos de Extensión. Don Carlos nos ayuda con esa lectura si me hace el favor.

20. Análisis de los aranceles propuestos para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 680-2025, Art. VI, inciso 1), celebrada el 09 de julio del 2025 (CU.CPP-2025-022), referente al análisis de los aranceles propuestos para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.

CARLOS MONTOYA: Doy lectura a la propuesta al acuerdo CU.CPP-2025-022:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 680-2025, Art. VI, inciso 1), celebrada el 09 de julio del 2025.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3073-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 22 de mayo del 2025, (CU-2025-177), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VEXVT.141.2025 de fecha 05 de mayo de 2025 (REF: CU-608-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, solicita la aprobación de los aranceles propuestos para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.
2. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 675-2025, celebrada el 28 de mayo, 2025, por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología y el señor Yakdany Zamora Zamora, Programa Persona Adulta Mayor, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión la propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en:

Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.

3. El acuerdo CU.CPP-2025-018 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 675-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de mayo del 2025, en el cual, se acuerda producto de las observaciones y comentarios de esta Comisión, lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección Financiera coordinar una reunión con el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología y el señor Yakdany Zamora Zamora, Programa de la Persona Adulta Mayor, para que se analice la propuesta de los aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor y se presente una nueva propuesta de aranceles a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 06 de junio, 2025.”
4. El oficio VEXVT.197.2025 del 06 de junio de 2025, (REF: CU-693-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, solicita prórroga al acuerdo CU.CPP-2025-018 para que se presente una nueva propuesta de los aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.
5. El oficio VEXVT.207.2025 del 17 de junio, 2025, (REF: CU-724-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, remite la nueva propuesta de aranceles para los cursos de los técnicos en Ciberseguridad y Desarrollo de Aplicaciones de Software.
6. El oficio VEXVT-PPAM-32-2025 del 12 de junio, 2025, (REF: CU-725-2025), suscrito por la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Programa Persona Adulta Mayor, con el V°B° del señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, remite la nueva propuesta de aranceles para los módulos del Técnico Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, código 01053.
7. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 679-2025, celebrada el 25 de junio, 2025, por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología, la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Programa Persona Adulta Mayor y el señor Yakdany Zamora Zamora, Programa de la Persona Adulta Mayor, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión la nueva propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de

Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.

8. El acuerdo CU.CPP-2025-021 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 679-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2025, en el cual, se acuerda producto de las observaciones y comentarios de esta Comisión, lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección Financiera coordinar una reunión con el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, el señor el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología, la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Programa Persona Adulta Mayor y el señor Yakdany Zamora Zamora, Programa de la Persona Adulta Mayor, para que se presente una nueva propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor y se presente a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 01 de julio, 2025.”

9. El oficio VEXVT.225.2025 del 01 de julio, 2025, (REF: CU-774-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, remite la nueva propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor, a saber:

PROGRAMA COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código de técnico	Nombre de técnico	Arancel propuesto por curso
01054	Desarrollo de Aplicaciones de Software	¢87.638
01055	Ciberseguridad	¢87.638

**PROGRAMA PERSONA ADULTA MAYOR
Técnico Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
(TAIPAM), código 01053**

Código del módulo	Nombre del módulo	Arancel propuesto por módulo
50341	Modulo 01: Envejecimiento, vejez y generalidades de la asistencia de personas adultas mayores.	¢113.485
50342	Modulo 2: Envejecimiento patológico y asistencia de personas adultas mayores	¢75.657

	dependientes.	
50343	Modulo 3: Gestión del riesgo y medidas de seguridad en la asistencia de personas adultas mayores.	¢75.657
50344	Modulo 4: Práctica de campo.	¢75.657

10. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 680-2025, celebrada el 09 de julio, 2025, por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología, la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Programa Persona Adulta Mayor y el señor Yakdany Zamora Zamora, Programa de la Persona Adulta Mayor, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión la nueva propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.
11. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 675-2025, 679-2025 y 680-2025, celebradas respectivamente el 28 de mayo, 25 de junio y 09 de julio, 2025, referente a los aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.
12. Con el fin de agilizar los procesos de facturación y cobro, facilitar el pago mediante plataformas digitales o físicas, evitar montos fraccionados que dificultan operaciones contables y conciliaciones bancarias, generar mayor claridad y previsibilidad para la población estudiantil y los descuentos dados por la institución, se recomienda redondear los costos propuestos al múltiplo de mil colones (¢1.000) más cercano.

SE ACUERDA:

1. Aprobar los siguientes aranceles redondeados para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor:

PROGRAMA COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código de técnico	Nombre de técnico	Arancel propuesto por curso
01054	Desarrollo de Aplicaciones de Software	¢88.000
01055	Ciberseguridad	¢88.000

PROGRAMA PERSONA ADULTA MAYOR

**Técnico Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
(TAIPAM), código 01053**

Código del módulo	Nombre del módulo	Arancel propuesto por módulo
50341	Modulo 01: Envejecimiento, vejez y generalidades de la asistencia de personas adultas mayores.	¢113.000
50342	Modulo 2: Envejecimiento patológico y asistencia de personas adultas mayores dependientes.	¢76.000
50343	Modulo 3: Gestión del riesgo y medidas de seguridad en la asistencia de personas adultas mayores.	¢76.000
50344	Modulo 4: Práctica de campo.	¢76.000

2. Realizar una evaluación en conjunto con la Dirección Financiera, de los costos asociados a los programas al concluir cada plan de estudios por programa, con el fin de ajustar los elementos necesarios en el marco de la mejora continua.
3. Aplicar los acuerdos actuales y futuros del Consejo Universitario relacionados con descuentos y exoneraciones.

ACUERDO FIRME

Esa es la propuesta de acuerdo que les presentamos el día de hoy.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, don Carlos y también a la Comisión por el trabajo realizado.

Vemos que ajustaron los costos de estos técnicos con el trabajo interno que hizo la Comisión, lo cual me parece que está muy bien porque deben de reflejarse los costos reales de cada uno de los productos que lleva adelante la institución, a mí sí me preocupa que algunos son elevados pensando en la población objetivo de estos técnicos, sobre todo el tercero, el del Técnico de Asistencia Integral para Persona Adultas Mayor.

Está bien, que ahí se indica que se aplican los descuentos o exoneraciones vigentes, que es un 20% durante el año 2025, o los que se aprueben en el futuro, cuando tengamos que ver en el próximo presupuesto, si se mantienen la exoneración que hemos venido aplicando desde la pandemia en los cursos de extensión y programas de extinción. No obstante, eso, yo sí creo que en algunos

de estos eventualmente el arancel que estaría quedando es elevado aún con el descuento del 20%.

Yo abogaré porque podamos tener un descuento mayor, una exoneración mayor. ¿Ahora cómo hacerlo acá? porque me parece, la propuesta está bien, pero podría habilitarse, ahora qué la administración considerando las condiciones económicas de la población objetivo puede aplicar un descuento mayor debidamente justificado, eso sí verdad, para que finalmente lo que nos interesa es tener estudiantes en estos cursos porque están muy bien elaborados, son súper necesarios, creo que todos, ciber seguridad, desarrollo aplicaciones de software son sumamente pertinentes, pero ahí quizás la población tiene más más posibilidades de cubrir los aranceles indicados, obviamente con el descuento que ya está aprobado.

Pero en el otro caso pienso yo, quizás me equivoque que mucho de la población que lo va a llevar son personas que no tienen un trabajo remunerado permanente, que viven en la informalidad quizás, y que podrían aprovechar enormemente la capacitación integral que este técnico pretende darles y que es tan necesario para la sociedad costarricense ahora y todavía más en los próximos años, entonces con esas valoraciones yo pediría que podamos habilitar que se apliquen exoneraciones mayores por lo menos para este técnico, el tercero de los que está contemplado ahí.

Quisiera conocer su opinión al respecto, doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: No, no, yo estoy de acuerdo, lo que estoy digamos defendiendo es que pactamos de los costos reales y a partir de ahí hacer una valoración integral.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

ANABELLE CASTILLO: Al final somos recursos públicos y tenemos interés en que los programas funcionen, los programas son importantes, y entonces, hacer una valoración integral de hasta donde el presupuesto lo permite, y las circunstancias lo permiten.

Este creo la expectativa es que para iniciar es un curso, no de muchos estudiantes y todo, yo no veo ningún problema inicialmente, pero después se nos podrían hacer programas grandes o a futuro yo visualizo que podrían incluso tener mucha demanda por las circunstancias que está pasando el país, cada vez somos más los adultos mayores, entonces le visualizo futuro al programa, eso la Universidad tiene que estarlo valorando con respecto al presupuesto, y ver a futuro cómo se logra financiar de otras maneras, incluso con la atracción de otros de recursos, negociación con el gobierno, etc, etc.

Entonces me parece que lo que corresponde en este caso sería trasladarlo al CONRE para que se valore de acuerdo a la situación presupuestaria hasta dónde la Universidad puede asumir los costos de programa específico.

RODRIGO ARIAS: Exoneraciones mayores. Doña Katya tiene la palabra.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias, don Rodrigo. Yo quisiera agregar otros aspectos a lo que usted acaba de decir, don Rodrigo y compañeros, vamos a ver, pienso que es importante que nos enfoquemos en nuestra población meta como institución.

Esto lo digo porque hay una tendencia, me parece, tal vez interpreto mal, a pensar que aquellos técnicos como estos en tecnología, de avanzado, de punta, incluso aquellos de dispositivos médicos, por ejemplo, que son similares, que son de un rango de empleabilidad mayor actual, estén orientados a la gente que puede pagar y eso no es cierto. Más bien nuestra tarea es que estos técnicos puedan accederlos a aquellas personas que tienen mayores dificultades para financiárselos. Esa es nuestra población, esa es nuestra responsabilidad y es ahí donde debemos orientar los fondos públicos.

Entonces aquí yo tengo, una cierta divergencia en estos términos y los que pueden pagar pues perfecto, pero también deberíamos considerar esto, don Rodrigo, ahora que ustedes, porque el acuerdo será que ustedes lo analicen, me parece que también es importante enfocarnos en nuestra población. Eso por una parte, que tengan acceso, no solamente al segundo que pensamos que pueden tener acceso, sino también y sobre todo aquellos que seguramente son sujetos de procesos de movilidad social.

Esa es como nuestra tarea como universidad pública. Entonces sí, la tarea de la administración seguramente será buscar los fondos y bueno, para eso estamos todos en la posición en la que estamos. Me parece que eso es importante también y esto se puede hacer a través también de la evaluación que el mismo acuerdo plantea al final.

También allí no solamente es una evaluación de las finanzas, sino de otros aspectos. Y por otro lado, pues también hay otras formas. Por ejemplo, si quisiéramos hacerlo de otra manera, pues lo haríamos por la fundación y allí sí deben ser sostenibles y allí sí deben ser.

Pero nuestra responsabilidad primaria es con aquellas poblaciones que no cuentan con los recursos suficientes para acceder a un técnico que además les puede facilitar una mejor vida y el acceso a un empleo de mejor calidad. En un lapso relativamente corto, esa es la idea y como éste vendrán otros, otras formaciones, otros técnicos y otras formas como especialidades y otro tipo.

Entonces me parece que por ese lado quisiera que ustedes como administración de Rodrigo tomaran nota de estos argumentos que les estoy planteando. Por otro lado, me parece que podríamos ya fuera del acuerdo, como hablábamos al inicio, pues solicitar a la administración un análisis para ver si es viable la conformación de una política institucional que nos permita para futuros escenarios similares a éste.

Poder entonces analizar el tema de las exoneraciones con un más de detalle, enfocados, insisto, en nuestra población. Es decir, no es igual esta población a la de grado. Los criterios para poder tener exoneraciones totales también son distintos, por ejemplo, o los porcentajes de exoneración también pueden variar de acuerdo con otros criterios.

Y luego el acceso de estos técnicos o incluso el desarrollo de estos técnicos puede surgir de cualquier lugar, no sólo de extensión sino también de las escuelas. Incluso yo encuentro una beta enorme que puedan surgir de las sedes universitarias, por obvias razones geográficas y de otra naturaleza.

Y finalmente creo que tenemos un antecedente con el programa de gestión local, que tal vez allí también hay algún antecedente en el que podamos conformar una política más de largo alcance que nos permita considerar varios aspectos orientados a este tema de, no sólo de exoneraciones sino de acceso y de accesibilidad de nuestras poblaciones a otro tipo de formación, que no es aquella de grado y de posgrado.

Espero haberme explicado, Rodrigo, no sé si me expliqué bien compañeros, pero creo que fui más explícita y además en la primera parte, cuando no estábamos transmitiendo, pero además es una cuestión de tiempo, no me quiero alargar mucho porque ya estamos en tiempo, pero obviamente estoy de acuerdo con el acuerdo, valga la redundancia.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Katya, quedó muy claro, coincidimos plenamente en todo lo indicado. Le damos la palabra a don Carlos.

CARLOS MONTROYA: Gracias, don Rodrigo. Sí, a mí me parece que está muy bien, el planteamiento que nos proponen con respecto a trasladarle a la administración para que haga el análisis correspondiente. Claro, pues el espacio nosotros no nos facilita para poder hacerlo, esta instancia se tiene más información y que se pueda abordar de la mejor manera el tema de exoneración.

Lo otro es que yo también en la previa dije que me gustaría que tal vez ese informe que se haga no sea tan enfocado únicamente desde el punto de vista financiero, si es importante, porque los costos que al menos se incorporan dentro de la fórmula que se utiliza, pues nos arroja este resultado y es lo correcto, lo

hablamos ahora, porque así pues cumplimos y también nos damos cuenta cuánto es el costo que tiene para la institución.

Lo otro es que yo pienso que tomando las palabras que menciona doña Katya con respecto a las poblaciones a la que le vamos a llegar, es importante conocer esas personas que están accediendo a este tipo de técnicos para tener una mejor idea de hacia dónde nos estamos dirigiendo y podamos enfocar los esfuerzos institucionales para poder brindar este tipo, no solamente de técnicos, sino todos los que puedan venir a futuro.

Y yo apoyo la propuesta de que se haga un análisis para que se pueda revisar la posibilidad de una exoneración en estos técnicos y también yo lo mencioné en algún momento en la comisión, a pesar de que a veces vemos que son costos, si no elevados, que dentro de la media del mercado, también son costosos en el tiempo, porque un técnico en ciberseguridad cuesta más de un millón y el resto de colones, es una cantidad importante de dinero, entonces tal vez cuando vemos los precios reducidos por la asignatura, pero no sumamos el total, ahí magnificamos un poco más la cosa, entonces yo creo que sí es importante eso.

Y que tal vez se considere esa información financiera también aspectos de carácter socioeconómico, de las regiones de donde proceden, las personas, las edades de las personas que participan en los técnicos, o sea, un informe más integral que nos podrían dar una mejor recomendación. Pero coincido con lo que mencionaron anteriormente, entonces, gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos, ¿alguien más con el uso de la palabra?

Les parece, como se había planteado hace un rato, para que analicemos las condiciones socioeconómicas de la población objetivo, población meta, que llevará a estos técnicos con el propósito de poder aplicar exoneraciones mayores a las actualmente vigentes en la universidad, y luego que se presente un informe, como decían también, una vez que terminen estos primeros cohortes de los programas que están abriendo en el tercer cuatrimestre.

Y podríamos tomar de una vez un acuerdo en la orientación que hacía doña Katya, como de pedirle a la administración que presente a conocimiento del consejo universitario, ya veremos el plazo, un análisis y una propuesta política en relación con las condiciones de exoneración que puedan hacer más accesibles los técnicos a las poblaciones de interés de la universidad. Algo así, doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Sí, don Rodrigo, más bien, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más?

ANABELLE CASTILLO: No, ahí había una propuesta, al final, de hacer una evaluación.

RODRIGO ARIAS: Ajá, sí, eso se mantiene, el acuerdo ya lo traía.

ANABELLE CASTILLO: Pero iba en ese sentido, creo. Y lo que habría que agregarle es sobre el perfil de la gente.

RODRIGO ARIAS: Lo de ahora, ajá, sí. Pero eso se mantiene, así que era, dice:

“...Realizar una evaluación en conjunto con la dirección financiera de los costos asociados a los programas al concluir cada plan de estudios por programa, con el fin de ajustar los elementos necesarios en el marco de la mejora continua...”

También es importante que se basen los costos reales, que tengamos exoneraciones, para que luego se cuantifique, se visibilice, también, el valor de las exoneraciones que hace la UNED con las diferentes poblaciones. Cada vez que nosotros las exoneraciones no las cuantificamos, son también parte de las ayudas que se dan a las diferentes poblaciones.

KATYA CALDERÓN: Es parte de lo que habría que colocar en la política.

RODRIGO ARIAS: Sí, perfecto, exactamente. Nosotros hace poco tomamos en CONRE un acuerdo, que cuando nos solicitan alguna exoneración, la instancia respectiva indique ¿cuál es el valor real de los cursos o programas que estén pidiendo que se exonere?, y ¿cuál es el valor de la exoneración?, y luego pedimos a la instancia respectiva que eso se cuantifique entre las ayudas que da la universidad a sus diferentes poblaciones.

Pero eso tendría que incorporarse en una política como debería ser, en relación con este tipo de programas, cursos que da la institución, y no sólo en extensión, sino en las escuelas y en algunas otras dependencias también.

CATALINA MONTENEGRO: Cuantificar el impacto, porque a veces el costo-beneficio es inmenso para ciertas poblaciones y ciertas comunidades, y sobre todo es que estamos a la luz de dos que son imprescindibles y que no se pueden llevar, o que es muy difícil para gente de las comunidades llevar en otras universidades, sino que son únicos también.

RODRIGO ARIAS: Tiene razón, doña Katya, en relación con la forma de ver los técnicos en ciberseguridad y desarrollo de software, en el sentido que un curso son 88 mil colones, pero no es uno que tienen que llevar, es más de uno simultáneamente, entonces ya el costo a pagar va subiendo, y no todas las personas pueden cubrirlo, entonces hay que verlo efectivamente.

ANABELLE CASTILLO: Yo por eso proponía que al menos unos diéramos totalmente exonerados, pero bueno, ahora con esta nueva propuesta se puede valorar, porque yo ya he tenido experiencia, cuando estuve en el MEP, de ese tipo de cursos relacionados con tecnología, y acceden a puestos mucho mejor remunerados que un estudiante de muy escasos recursos, que tenga la oportunidad de llevar un curso de estos, le cambia totalmente la vida, ya eso ya lo he vivido, me parece muy importante cómo favorecer gente con esas condiciones, porque si para ellos, incluso para seguir estudiando en ya carreras más formales, eso les ayudó muchísimo, y a las familias también, pero bueno, se estudiará.

RODRIGO ARIAS: También estamos con algunas gestiones, ya les informaremos en su momento, para conseguir financiamiento específico para realizar técnicos de este tipo de programas, ya veremos cuando espero fructifiquen las gestiones que estamos haciendo.

¿Lo sometemos a votación entonces?

KATYA CALDERÓN: No sé si colocamos el plazo, don Rodrigo, sin presión.

RODRIGO ARIAS: Ya no podemos esperar. Sin presión, 31 de julio.

KATYA CALDERÓN: No, tampoco.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver, estamos en julio, pongamos 31 de octubre, tres meses.

Muchas gracias. Aprobado y aprobado en firme.

Al respecto toman el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 20)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 680-2025, Art. VI, inciso 1), celebrada el 09 de julio del 2025 (CU.CPP-2025-022), referente al análisis de los aranceles propuestos para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3073-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 22 de mayo del 2025, (CU-2025-177), en el que, remite a la Comisión**

Plan Presupuesto el oficio VEXVT.141.2025 de fecha 05 de mayo de 2025 (REF: CU-608-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, solicita la aprobación de los aranceles propuestos para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.

- 3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 675-2025, celebrada el 28 de mayo, 2025, por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología y el señor Yakdany Zamora Zamora, Programa Persona Adulta Mayor, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta comisión la propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.**
- 4. El acuerdo CU.CPP-2025-018 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 675-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de mayo del 2025, en el cual, se acuerda producto de las observaciones y comentarios de esta comisión, lo siguiente:**

“Solicitar a la Dirección Financiera coordinar una reunión con el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología y el señor Yakdany Zamora Zamora, Programa de la Persona Adulta Mayor, para que se analice la propuesta de los aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor y se presente una nueva propuesta de aranceles a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 06 de junio, 2025.”
- 5. El oficio VEXVT.197.2025 del 06 de junio de 2025, (REF: CU-693-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, solicita prórroga al acuerdo CU.CPP-2025-018 para que se presente una nueva propuesta de los aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.**

6. **El oficio VEXVT.207.2025 del 17 de junio, 2025, (REF: CU-724-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, remite la nueva propuesta de aranceles para los cursos de los técnicos en Ciberseguridad y Desarrollo de Aplicaciones de Software.**
7. **El oficio VEXVT-PPAM-32-2025 del 12 de junio, 2025, (REF: CU-725-2025), suscrito por la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Programa Persona Adulta Mayor, con el V°B° del señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, remite la nueva propuesta de aranceles para los módulos del Técnico Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, código 01053.**
8. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 679-2025, celebrada el 25 de junio, 2025, por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología, la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Programa Persona Adulta Mayor y el señor Yakdany Zamora Zamora, Programa de la Persona Adulta Mayor, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta comisión la nueva propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.**
9. **El acuerdo CU.CPP-2025-021 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 679-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2025, en el cual, se acuerda producto de las observaciones y comentarios de esta comisión, lo siguiente:**

“Solicitar a la Dirección Financiera coordinar una reunión con el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, el señor el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología, la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Programa Persona Adulta Mayor y el señor Yakdany Zamora Zamora, Programa de la Persona Adulta Mayor, para que se presente una nueva propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor y se presente a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 01 de julio, 2025.”

10. El oficio VEXVT.225.2025 del 01 de julio, 2025, (REF: CU-774-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, remite la nueva propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor, a saber:

PROGRAMA COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código de técnico	Nombre de técnico	Arancel propuesto por curso
01054	Desarrollo de Aplicaciones de Software	¢87.638
01055	Ciberseguridad	¢87.638

**PROGRAMA PERSONA ADULTA MAYOR
Técnico Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
(TAIPAM), código 01053**

Código del módulo	Nombre del módulo	Arancel propuesto por módulo
50341	Modulo 01: Envejecimiento, vejez y generalidades de la asistencia de personas adultas mayores.	¢113.485
50342	Modulo 2: Envejecimiento patológico y asistencia de personas adultas mayores dependientes.	¢75.657
50343	Modulo 3: Gestión del riesgo y medidas de seguridad en la asistencia de personas adultas mayores.	¢75.657
50344	Modulo 4: Práctica de campo.	¢75.657

11. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 680-2025, celebrada el 09 de julio, 2025, por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el señor Adrián Morales Alfaro, Programa Comunicación y Tecnología, la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Programa Persona Adulta Mayor y el señor

Yakdany Zamora Zamora, Programa de la Persona Adulta Mayor, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta comisión la nueva propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.

- 12. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 675-2025, 679-2025 y 680-2025, celebradas respectivamente el 28 de mayo, 25 de junio y 09 de julio, 2025, referente a los aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.**
- 13. Con el fin de agilizar los procesos de facturación y cobro, facilitar el pago mediante plataformas digitales o físicas, evitar montos fraccionados que dificultan operaciones contables y conciliaciones bancarias, generar mayor claridad y previsibilidad para la población estudiantil y los descuentos dados por la institución, se recomienda redondear los montos propuestos al múltiplo de mil colones (₡1.000) más cercano.**
- 14. Las observaciones manifestadas por el señor rector y otros integrantes del Consejo Universitario, en relación con la necesidad de ajustar los aranceles de estos técnicos a las condiciones socioeconómicas de las poblaciones meta en cada caso, buscando que los mismos sean accesibles y aprovechados por las personas interesadas en cada caso.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar los siguientes aranceles, redondeados, para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor:**

PROGRAMA COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código de técnico	Nombre de técnico	Arancel propuesto por curso
01054	Desarrollo de Aplicaciones de Software	₡88.000
01055	Ciberseguridad	₡88.000

PROGRAMA PERSONA ADULTA MAYOR
Técnico Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
(TAIPAM), código 01053

Código del módulo	Nombre del módulo	Arancel propuesto por módulo
50341	Modulo 01: Envejecimiento, vejez y generalidades de la asistencia de personas adultas mayores.	¢113.000
50342	Modulo 2: Envejecimiento patológico y asistencia de personas adultas mayores dependientes.	¢76.000
50343	Modulo 3: Gestión del riesgo y medidas de seguridad en la asistencia de personas adultas mayores.	¢76.000
50344	Modulo 4: Práctica de campo.	¢76.000

2. **Realizar una evaluación en conjunto con la Dirección Financiera, de los costos asociados a los programas al concluir cada plan de estudios por programa, con el fin de ajustar los elementos necesarios en el marco de la mejora continua.**
3. **Aplicar los acuerdos actuales y futuros del Consejo Universitario relacionados con descuentos y exoneraciones.**
4. **Solicitar a la Administración que valore la aplicación de descuentos o exoneraciones adicionales considerando las necesidades económicas de la población meta de dichos cursos.**
5. **Solicitar a la Administración que presente a este Consejo Universitario un informe con el resultado de la aplicación de los aranceles anteriormente aprobados, una vez que finalicen los primeros cohortes de los cursos de los Técnicos en Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor, los cuales iniciarán en el tercer cuatrimestre del año 2025.**
6. **Solicitar a la Administración que presente para conocimiento de este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre**

de 2025, una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: ¿Si hubiera informes?

KATYA CALDERÓN: Tengo uno muy breve, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, adelante doña Katya.

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe de la señora Katya Calderon Herrera, consejal interna, en relación al taller sobre el uso de inteligencia artificial.

KATYA CALDERÓN: Estuvimos el lunes y martes en el taller sobre el uso de inteligencia artificial, suspendimos la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para poder estar el martes, y también don José María nos cedió el espacio para, o sea, también hay varios de jurídicos para poder estar toda la mañana.

Debo decir que fue muy fructífero, conocimos, al menos de mi parte, conocí el proyecto Erasmus en el que la UNED está participando, pero me parece que era muy importante también estar presente para poder también informarnos, porque estamos a las puertas de la política sobre el uso de inteligencia artificial en la UNED.

Tenemos la expectativa de ser la primera universidad que tenga esta política, esperamos el plazo para el 31 de agosto, así que estamos a un mes de poder tener aquí en plenario esa propuesta, pero además me parece que lo más importante, interesante destacar es ese nivel que podemos tener de interacción y de posibilidades reales, de colaboración entre la política y la implementación, en este caso, por ejemplo, de un marco regulatorio que es el proyecto, es un marco regulatorio para el uso de inteligencia artificial, lo que finalmente esperan como producto o resultado de este proyecto Erasmus para la institución.

Y ligar esto a que además esté armonizado con la política, me parece que es un trabajo que hace el Consejo Universitario con la administración y que es un

ejemplo de que las cosas pueden avanzar de manera un poco más expedita, pero al mismo tiempo con un nivel de aplicabilidad mayor y un nivel de impacto también más importante, sobre todo teniendo en consideración que en el taller nos pedían que tuviéramos una visión de futuro, que en este tema es difícil porque cambia todos los días, esperamos que dentro de poco tiempo cambie cada hora.

El desafío me parece para nosotros como Consejo Universitario es seguramente tener una..., ensayar políticas más flexibles, con más posibilidades de ajuste, con procedimientos, ahí habría que plantearlo, con procedimientos internos que nos permitan actualizar de manera expedita nuestras propias políticas, y hay un trabajo que hacer y que yo me he comprometido conmigo misma a plantearles,

Básicamente agradecerle no solamente a las personas, sino también la paciencia de ellas hacia nosotros con respecto a esta política, pero me parece que al final, ya colegiadas, ya con las personas que realmente saben de inteligencia artificial, que son las personas que están en el proyecto y otras personas en la institución, son ellos los que saben y son los que están asesorándonos para poder tener una política que al final de cuentas, pues van también a utilizar, esto sería lo que quería informar sobre estos talleres y sobre la expectativa de nuestra política de inteligencia artificial.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Katya. Doña Anabelle, pidió la palabra.

ANABELLE CASTILLO: Sí, es una duda, pero tiene relación con lo que está diciendo doña Katya, porque yo también asistí a eso, y entonces más bien, tal vez usted me puede..., porque me quedó la duda de cómo se está entendiendo aquí el término política, o la cuestión de política versus marco regulatorio, porque hasta donde yo tengo entendido, pero esto puede ser una discusión más grande y a esta hora de la mañana, pues si la dejamos para otro momento, si es necesario, pero sí, porque va en relación con eso. Hay cosas que yo creo que no debe ser como muy regulado, porque es una causa de fuerza.

Entonces yo la política la entiendo como parte de la planificación, es un aspecto de un plan o una parte importante dentro de un plan. No sé realmente aquí, yo creo que si es un buen momento para cuestionársela cómo es que lo están entendiendo, porque mucha gente lo está entendiendo casi como un reglamento. Por eso, esa es mi duda, porque la planificación es un rumbo, pero la planificación es a futuro. Nadie tenemos una bolita de cristal, o sea, si usted no tiene un rumbo definido, no sabe para dónde va, pero ese rumbo no necesariamente tiene que ser exacto.

La mayoría de las veces no es, casi nunca es, pero sí le va indicando a uno para dónde hacer los movimientos cuando tengamos que hacerlos, esa es la ventaja de la planificación, o sea, planificación cero, fuera de rumbo. Pero si hay un rumbo,

usted sabe para dónde después tiene que moverse, porque el rumbo no era el correcto, y entonces hay que moverlo.

Dejo esto planteado porque ahí vi esa duda de política versus reglamento, y recuerden que el reglamento tampoco tiene que ser camisa de fuerza. Llamo la atención, por lo que dijo antes Catalina, de que agregar la parte anual a algunos de los artículos, o sea, como hoy hemos visto tanto reglamento, pues me llama la atención. Hay que tener como un poquito más, tal vez, de reflexión en eso, porque si no, se amarra.

Es decir, si un premio no es anual y ya queremos darlo en otro momento, pues el reglamento dice que es anual, hay que comenzar por cambiar el reglamento. Por ahí es que con tanto reglamento que estamos haciendo y tanto trabajo interesante y necesario y mucho esfuerzo, pues hay que tener también en eso como un poco de mirar si realmente es conveniente o no.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Anabelle, doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Bueno, muy brevemente, porque como dice doña Anabelle, tendríamos mucho que hablar, pero puntualmente, el día lunes, en el taller nos explicaron cuál es el proyecto y el resultado. Uno de los resultados esperados del proyecto, doña Anabelle es un marco regulatorio que además es sumamente amplio, que tiene que ver con equidad, que tiene que ver con sostenibilidad, que tiene que ver con responsabilidad, y a lo que eso puede alimentar adecuadamente una política nueva, una política distinta, que tiene que ver con IA institucionalmente.

Que dentro de esto haya planes, evidentemente, pero se está pensando, como usted lo indica bien, más abierto, menos restrictivo, pero al mismo tiempo consideraciones éticas que nos permitan también asumir una responsabilidad conjunta en materia de IA. Eso es lo que le puedo decir, son dos cosas distintas, pero siempre pensadas y orientadas dentro del contexto institucional, como UNED, como Universidad Pública primero, y como UNED por nuestro modelo a distancia también. Entonces, lo que yo destaco es que está todo...

RODRIGO ARIAS: En construcción.

KATYA CALDERÓN: ... todos estos aspectos, pero además armonizados, vamos como al mismo, rápidamente, como tiene que ser, pero también al mismo tiempo, bien armonizados para que las cosas salgan a tiempo y bien. Yo eso es lo que destaco.

RODRIGO ARIAS: Sí, muchas gracias. En el campo de la IA, si hay un acuerdo de CONRE que fue como previo, en cuanto a una serie de lineamientos para el uso de la IA, que está muy basado en lo que... Sí, en lo que generó la UNESCO con

respecto para instituciones educativas, solo que entendido a la luz de lo que es la UNED, es un insumo que ustedes tienen para avanzar en la política.

Sobre la regulación o no, yo creo que habrá que discutirlo en su momento, yo no soy muy amigo de regular el uso de la tecnología, ya lo he dicho muchas veces, porque va cambiando constantemente y pueden convertir en camisas de fuerza que frenan el desarrollo de la institución.

Y una política la veo como un cuerpo de pensamiento amplio, con diferentes reflexiones y documentos de respaldo, que visualiza un rumbo, pero no en casilla, sino que es más bien una visualización de por dónde debemos de transitar en el futuro. Desde ese punto de vista, coincido que tiene que ser muy flexible en este campo, en todos realmente, y que más bien debemos entrar a una etapa de desregulación, porque tenemos demasiados reglamentos, algunos demasiado minuciosos, que no permiten hacer cosas.

Hoy tuvimos que ver el reglamento para suscripción de convenios y contratos, para efecto del contrato comercial de distribución de libros, y precisamente hoy estaba enviando una nota al consejo, visto con Ana Lucía y con Yirlania, para modificar dos artículos de ese reglamento. Sí tenemos que agilizar algunas acciones de la universidad, y como esas habrá muchas más. Pero entonces no pensar en regulaciones que vengan a entrabarnos, pero sí en políticas que guían un camino a seguir en el futuro.

Obviamente eso alimenta los procesos de planificación, como dice doña Anabelle.

2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la inauguración el día de hoy con Transformación Digital de “Avances y Desafíos” en estos años.

RODRIGO ARIAS: Como informe de mi parte, bueno, ahora que me retiré un ratito, es que estaba Transformación Digital, la estrategia de transformación digital, con una transmisión en la cual estaban hablando de los avances que han tenido, los retos de los próximos años en materia de toda la estrategia de transformación digital, que ha sido sumamente exitosa y reconocida externamente, incluso por la Contraloría General de la República, que pidió que CONARE copiara a la UNED en esa materia. Entonces ya se creó una comisión, que Adriana también es la que la gestiona, y que creo que es un reconocimiento al buen rumbo que ha tenido acá.

Pero la actividad se llamaba: “Avances y Desafíos”, porque están en la elaboración de una nueva hoja de ruta, 25-29, plantean ellos. Y hoy estaban comunicándole a todas las personas de la institución en qué consiste y cómo la están viendo, cuál es una propuesta preliminar, que quieren entrar a una etapa muy inclusiva, muy consultada, en relación con lo que sería esa nueva hoja de

ruta de Transformación Digital. Ahora que termina, pues el periodo de la hoja de ruta que se había aprobado anteriormente.

Más bien aprovecho para invitar a la comunidad universitaria a atender ese llamado de la Estrategia de Transformación Digital, e involucrarse y participar activamente en esa consulta que hoy iniciaba, y ver la transmisión que obviamente queda disponible, que se hizo desde video-comunicación.

3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la redistribución del FEES, con lo cual no se pudo avanzar este martes pasado.

RODRIGO ARIAS: Y, por otro lado, en relación con el FEES, ya sabemos que se llegó a un acuerdo. Este martes teníamos en agenda de CONARE el tema de la redistribución, sin embargo no se pudo avanzar porque el director de la UCR llegó a cuestionar, todos los acuerdos de redistribución con diferentes fundamentos, que otro día podría ampliarlo con más tiempo, hoy no, es un tema que sigue latente en nuestra agenda de CONARE para que lo veamos ojalá el martes o al siguiente martes, no sé cuánto nos llevará, pero es un tema clave para la institución.

De hecho, en los últimos dos años nosotros hemos recibido más recursos por la redistribución que por el FEES, y eso no podemos retroceder de ninguna manera, lo tenemos claro, pero es parte de las discusiones y acuerdos que tendremos que llegar en el CONARE en las próximas dos semanas para terminar la elaboración de los presupuestos, nada más con el informe que ahí les estaré avisando oportunamente los acuerdos a los que se lleguen.

Tenemos que cerrar esta parte, pero primero una moción de orden para prorrogar la sesión. Falta un punto que debemos ver, no sé si hasta la 1 p.m., y nos salimos de la transmisión.

Un agradecimiento a la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento a esta sesión.

Nos salimos nosotros de acá y entramos al otro link que es en Teams.

Buenas tardes.

[Al ser las 12:40 pm se detiene la transmisión de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, para continuar con la parte confidencial de la agenda]

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

- a. Oficio SCU-2025-135 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Además, oficio OJ.2025-395 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio. También, se incluye nuevo sobreseimiento definitivo enviado por parte interesada. Finalmente, se incluye oficio AJCU-2025-108 referente a resumen de hechos de recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo tomado por la Rectoría bajo resolución administrativa No. 061-2025.

Se conoce el correo electrónico de fecha 04 de julio de 2025 (REF: CU-784-2025), enviado por el señor Sammy Perez Matamoros, abogado del Bufete Silva Legal, en el que adjunta sentencia de sobreseimiento definitivo dictada a las diez horas cuarenta minutos del veintitrés de junio de dos mil veinticinco por parte del Juzgado Penal de Segundo Circuito Judicial de San José, dentro del expediente judicial 24-001868-0175-PE.

Además, se conoce el resumen de hechos elaborado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, enviada mediante oficio AJCU-2025-108 de fecha 04 de julio de 2025 (REF: CU-793-2025).

[El señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se inhibe de participar en este tema confidencial por lo que se retira de la sesión del Consejo Universitario]

[La señora Anabelle Castillo López, consejal externa, continúa presidiendo la sesión del Consejo Universitario]

[Se da lectura a los oficios REF.CU-784-2025 y REF.CU-793-2025 y se da un amplio análisis entre las personas miembros del Consejo Universitario]

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2025-135 de fecha 28 de mayo de 2025 (REF: CU-639-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite, para conocimiento del Consejo Universitario recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por USJ contra resolución de Rectoría 061-2025, el cual fue enviada por Rectoría mediante**

resolución 135-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED (REF. CU-640-2025 y REF. CU-643-2025). Informa que de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2025-134, para el dictamen correspondiente.

2. El oficio OJ.2025-395 de fecha 30 de junio de 2025 (REF: CU-767-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite, para conocimiento de este Consejo Universitario, criterio sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio sobre Resolución R-61-2025.
3. En la sesión 3079-2025, celebrada el 03 de julio de 2025 el Consejo Universitario inicia con el análisis de este tema y se decide continuar con el mismo en la próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de conocer un resumen de hechos que elaborará la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.
4. El correo electrónico de fecha 04 de julio de 2025 (REF: CU-784-2025), enviado por el señor Sammy Perez Matamoros, abogado del Bufete Silva Legal, en el que adjunta sentencia de sobreseimiento definitivo dictada a las diez horas cuarenta minutos del veintitrés de junio de dos mil veinticinco por parte del Juzgado Penal de Segundo Circuito Judicial de San José, dentro del expediente judicial 24-001868-0175-PE.
5. El resumen de hechos elaborado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, enviada mediante oficio AJCU-2025-108 de fecha 04 de julio de 2025 (REF: CU-793-2025).
6. La resolución que se impugna es la dictada por la Rectoría N°061-2025 de fecha 14 de marzo de 2025 (REF: CU-640-2025), que, en lo que interesa, establece lo siguiente:

“(...)“

En la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia, al ser las 09:00 horas del 14 de marzo de 2025, **se emiten las siguientes medidas cautelares en relación con el**

funcionario (...), derivadas de la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José bajo el expediente 24-001868-0175-PE, donde se le imputa el delito de amenazas agravadas en perjuicio de la funcionaria (...)

POR TANTO, esta Rectoría establece la adopción de las siguientes medidas cautelares:

1. Traslado inmediato del funcionario (...) a la Sede Central de la Universidad, el Campus Fernando Volio, a la Unidad de Seguridad.
2. Restricción de contacto personal con la funcionaria (...), en las instalaciones de la UNED.
3. Se indica a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a la jefatura de Servicios Generales proceder con la ejecución de esta resolución de manera inmediata.
4. Notifíquese.

(...)” (se suplen los resaltados)

SE ACUERDA:

1. **Siendo que la situación impugnada ha cambiado en virtud del sobreseimiento definitivo dictado en el expediente judicial 24-001868-0175-PE (REF: CU-784-2025), se omite pronunciamiento sobre el fondo del recurso de apelación venido en alzada y se devuelve el caso a la Rectoría, para que, considerando la resolución de sobreseimiento obligatorio aportada al expediente y el archivo de los expedientes de investigación preliminar Nos. 009-2024 y 011-2025 revise el acto dictado mediante la resolución 061-2025 y proceda con lo que corresponda.**
2. **Manifiestar a la Rectoría la preocupación que ha generado este caso en las personas que integran este Consejo Universitario instando a la administración a tomar las acciones que sean necesarias para mantener un clima laboral armonioso siempre en respeto del ordenamiento jurídico universitario y nacional y los derechos de las personas trabajadoras.**
3. **Se sugiere respetuosamente a la administración que valore otras acciones de prevención que se puedan adoptar, con el fin de atender eventuales focos de distorsión o problemas**

que requieran atención de parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano o de otras instancias.

- 4. Solicitar a la administración que valore la necesidad de realizar un estudio de clima laboral en la instancia donde se dieron los hechos anteriormente indicados.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con treinta y cinco minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

ANABELLE CASTILLO LÓPEZ

IA / KM / MR / PL / WM ***